

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 89 páginas  
Suplemento de Decretos de 21 páginas

## AUTORIDADES

Sra. Secretaria  
Legal y Técnica

Sr. Director Provincial  
de Impresiones del Estado  
y Boletín Oficial

Sra. Directora de Boletín Oficial

Sra. Directora de Impresiones  
y Publicaciones del Estado

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) / E-mail: diebo@gob.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que  
deban producir desde el día de su publicación en el Boletín  
Oficial.

## SUMARIO

### María Fernanda Inza SECCIÓN OFICIAL

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Dra. María S. Carmona

Dra. Silvia Noemí López

Resoluciones	2
Licitaciones	16
Varios	27
Transferencias	44
Convocatorias	48
Sociedades	51

### SECCIÓN JUDICIAL

Remates	55
Varios	55
Sucesorios	84

# RESOLUCIONES

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

Número: RESOL-2017-222-E-GDEBA-MEGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Diciembre de 2017

Referencia: Corresponde Expte. 2333-20/17 Bonificación Inmobiliario y automotores

VISTO el expediente N° 2333-20/17 mediante el cual se propicia ejercer la autorización prevista en los artículos 19 y 49 de la Ley N° 14.880 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2017-, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante los citados artículos se faculta al Ministerio de Economía a establecer diversas bonificaciones en los impuestos Inmobiliario y a los Automotores;

Que en ese marco se prevé otorgar en los impuestos Inmobiliario de la Planta Urbana, a los Automotores y a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación, una bonificación del diez por ciento (10%) de dichos tributos, cuando la totalidad de su importe sea abonado en las fechas fijadas para el vencimiento de la primera cuota de cada uno de ellos o con antelación a las mismas;

Que con el objeto de estimular el pago anticipado de los impuestos Inmobiliario de la Planta Urbana y a los Automotores, se prevé otorgar un descuento de hasta el nueve por ciento (9%) y de hasta el seis por ciento (6%) respectivamente cuando se cancele anticipadamente el monto total correspondiente a cuotas no vencidas, de acuerdo a las pautas que establezca la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que los descuentos en razón del buen cumplimiento de las obligaciones impositivas, se sujetan a ciertas condiciones que -verificadas- traducen una conducta del contribuyente acorde con la aplicación del beneficio impositivo previsto por el legislador;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia, sin formular observaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19 y 49 de la Ley N° 14.880;

Por ello,

#### EL MINISTRO DE ECONOMÍA, RESUELVE:

#### CAPÍTULO I

Bonificación por cancelación del monto anual en los impuestos Inmobiliario de la Planta Urbana, a los Automotores y/o a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación

ARTÍCULO 1º: Acordar a los contribuyentes que opten por cancelar el monto anual de los impuestos Inmobiliario de la Planta Urbana, a los Automotores y/o a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación correspondientes al ejercicio 2017 en las fechas fijadas para el vencimiento de la primera cuota de cada uno de ellos o con antelación a las mismas, un descuento del diez por ciento (10%) del monto del impuesto.

#### CAPÍTULO II

Bonificación por ingreso anticipado de cuotas no vencidas en los impuestos Inmobiliario de la Planta Urbana y a los Automotores

ARTÍCULO 2º: Acordar a los contribuyentes que opten por cancelar el monto total de las cuotas no vencidas del impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana correspondiente al ejercicio 2017, un descuento de hasta el nueve por ciento (9%) de dicho monto.

ARTÍCULO 3º: Acordar a los contribuyentes que opten por cancelar el monto total de las cuotas no vencidas del impuesto a los Automotores correspondientes al ejercicio 2017, un descuento de hasta el seis por ciento (6%) de dicho monto.

ARTÍCULO 4º: La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires establecerá la forma y modalidades para la aplicación de los beneficios dispuestos en los artículos 2º y 3º de la presente, en función del gravamen del cual se trate y el momento en que se efectivice el pago anticipado.

#### CAPÍTULO III

Bonificación por buen cumplimiento en el impuesto Inmobiliario

ARTÍCULO 5º: Establecer en el impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana correspondiente al año 2017, una bonificación por buen cumplimiento, del cinco por ciento (5%) del monto de cada cuota.

A los efectos de aplicar la bonificación establecida en el párrafo anterior, se considerará a aquellos contribuyentes que reúnan las siguientes condiciones:

a) No registren deudas exigibles en el gravamen básico y complementario, por los años no prescriptos, de acuerdo a las pautas que establezca la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

b) Tengan canceladas las cuotas vencidas del año 2017 correspondientes al impuesto, de acuerdo a las pautas que establezca la referida Agencia.

c) Abonen la cuota respectiva del tributo en término.

Cuando los contribuyentes del impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana correspondiente al año 2017 hayan optado u opten por adherir a los fines de su pago, al sistema de débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito, el porcentaje de la bonificación por buen cumplimiento se incrementará en un cinco por ciento (5%) adicional, conforme la forma y modalidades para la aplicación del beneficio que establezca la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º: Establecer en el impuesto Inmobiliario de la Planta Rural correspondiente al año 2017, una bonificación por buen cumplimiento del quince por ciento (15%) del monto de cada cuota.

A los efectos de aplicar la bonificación establecida en el párrafo anterior, se considerará a aquellos contribuyentes que reúnan las siguientes condiciones:

a) No registren deudas exigibles en el gravamen básico y complementario, por los años no prescriptos, de acuerdo a las pautas que establezca la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

b) Tengan canceladas las cuotas vencidas del año 2017, correspondientes al gravamen, de acuerdo a las pautas que establezca la referida Agencia.

c) Abonen la cuota respectiva del tributo en término.

d) Cumplan con el Régimen de Información establecido en la Resolución Normativa N° 032/08 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7º: El porcentaje de las bonificaciones por buen cumplimiento establecidas en los artículos 5º y 6º para el impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana y Rural, se incrementará en un cinco por ciento (5%) adicional, cuando los sujetos alcanzados por las mismas cumplan los requisitos previstos para acceder a dichos beneficios, y hayan declarado ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires su número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) o Clave de Identificación (CDI), de acuerdo a las pautas que, a tal efecto, establezca dicho organismo.

**CAPÍTULO IV**

Bonificación por buen cumplimiento en el impuesto a los Automotores y/o a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación

**ARTÍCULO 8º:** Establecer en el impuesto a los Automotores y/o a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación correspondiente al año 2017, una bonificación por buen cumplimiento del cinco por ciento (5%) del monto de cada cuota.

A los efectos de aplicar la bonificación establecida en el párrafo anterior, se considerará a aquellos contribuyentes que reúnan las siguientes condiciones:

a) No registren deudas exigibles en el impuesto correspondiente a años no prescriptos, de acuerdo a las pautas que establezca la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

b) Tengan canceladas las cuotas vencidas del año 2017 correspondientes al gravamen, de acuerdo a las pautas que disponga la referida Agencia.

c) Abonen la cuota respectiva del tributo en término.

Tratándose de vehículos automotores modelos año 2017, la bonificación se aplicará respecto de las cuotas que venzan con posterioridad al cumplimiento de la obligación a que se refiere el artículo 232 del Código Fiscal -Ley N° 10.397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias- y siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en los incisos b) y c) del presente artículo.

Cuando los contribuyentes del impuesto a los Automotores y/o a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación correspondiente al año 2017 hayan optado u opten por adherir a los fines de su pago, al sistema de débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito, el porcentaje de la bonificación por buen cumplimiento se incrementará, en un cinco por ciento (5%) adicional, conforme la forma y modalidades para la aplicación del beneficio que establezca la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

**CAPÍTULO V****Otras Disposiciones**

**ARTÍCULO 9º.** Las bonificaciones por buen cumplimiento en los impuestos Inmobiliario de la Planta Urbana, a los Automotores y/o a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación establecidas en los Capítulos III y IV de la presente - con excepción del incremento establecido por pago mediante adhesión al sistema de débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito-, son adicionales, de corresponder, a las previstas en los Capítulos I y II.

**ARTÍCULO 10:** La presente Resolución tendrá efectos desde el 1º de enero de 2017.

**ARTÍCULO 11:** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Hernán Lacunza**

Ministro

Ministerio de Economía

C.C. 215.592

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Resolución**

Número: RESOL-2017-72-E-GDEBA-TGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Miércoles 25 de Octubre de 2017

Referencia: Rescate de Letras del Tesoro 10º Tramo. Art. 4

VISTO la RESOL-2017-71-E-GDEBA-TGP por la que se emitió el Décimo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos tres mil seiscientos ochenta y nueve millones quinientos doce mil ochocientos (VN \$3.689.512.800).

Que el artículo 4º de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento cincuenta y cuatro (154) días con vencimiento el 22 de marzo de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos ciento treinta y cuatro millones trescientos dos mil cien (VN \$134.302.100);

Que el inciso y) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente 2017-03666566-GDEBA-DCATGP, se trató la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento cincuenta y cuatro (154) días con vencimiento el 22 de marzo de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos ciento treinta y cuatro millones trescientos dos mil cien (VN \$134.302.100), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Horacio Stavale**

Tesorero

Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires

C.C. 215.599

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Resolución

Número: RESOL-2017-73-E-GDEBA-TGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Miércoles 25 de Octubre de 2017

Referencia: Rescate de Letras del Tesoro 10mo Tramo. Art. 3

VISTO la RESOL-2017-71-E-GDEBA-TGP por la que se emitió el Décimo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2017, y

## CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos tres mil seiscientos ochenta y nueve millones quinientos doce mil ochocientos (VN \$3.689.512.800);

Que el artículo 3º de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 18 de enero de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos dos mil ciento ochenta y cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco (VN \$2.185.642.545);

Que el inciso y) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente 2017-03666566-GDEBA-DCATGP, se trató la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 18 de enero de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos dos mil ciento ochenta y cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco (VN \$2.185.642.545), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Horacio Stavale**

Tesorero

Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires

C.C. 215.600

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Resolución

Número: RESOL-2017-74-E-GDEBA-TGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Miércoles 25 de Octubre de 2017

Referencia: Rescate de Letra del Tesoro 10mo Tramo. Art. 2

VISTO la RESOL-2017-71-E-GDEBA-TGP por la que se emitió el Décimo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2017, y

## CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos tres mil seiscientos ochenta y nueve millones quinientos doce mil ochocientos (VN \$3.689.512.800);

Que el artículo 2º de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 21 de diciembre de 2017", por la suma de Valor Nominal pesos setecientos millones (VN \$700.000.000);

Que el inciso y) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente 2017-03666566-GDEBA-DCATGP, se trató la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 21 de diciembre de 2017", por la suma de Valor Nominal pesos setecientos millones (VN \$700.000.000), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Horacio Stavale**

Tesorero

Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires

C.C 215.601

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Resolución

Número: RESOL-2017-75-E-GDEBA-TGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Miércoles 25 de Octubre de 2017

Referencia: Rescate de Letras del Tesoro 10º Tramo. Art. 1

VISTO la RESOL-2017-71-E-GDEBA-TGP por la que se emitió el Décimo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2017, y

## CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos tres mil seiscientos ochenta y nueve millones quinientos doce mil ochocientos (VN \$3.689.512.800);

Que el artículo 1º de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a veintiocho (28) días con vencimiento el 16 de noviembre de 2017", por la suma de Valor Nominal pesos seiscientos sesenta y nueve millones quinientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco (VN \$669.568.155);

Que el inciso y) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima Nº 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente 2017-03666566-GDEBA-DCATGP, se trató la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a veintiocho (28) días con vencimiento el 16 de noviembre de 2017", por la suma de Valor Nominal pesos seiscientos sesenta y nueve millones quinientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco (VN \$669.568.155), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Horacio Stavale**

Tesorero

Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires

C.C. 215.602

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Resolución

Número: RESOL-2017-92-E-GDEBA-TGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Noviembre de 2017

Referencia: Rescate de Letras del Tesoro - Art. 1º

VISTO la RESOL-2017-90-E-GDEBA-TGP por la que se emitió el Undécimo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2017, y

## CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos dos mil ochocientos veintiocho millones ochocientos noventa y tres mil doscientos noventa y siete (VN \$2.828.893.297);

Que el artículo 1º de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 18 de enero de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos un mil seiscientos sesenta y ocho millones ciento siete mil doscientos noventa y uno (VN \$1.668.107.291);

Que el inciso y) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima Nº 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2017-04640902-GDEBA-DCATGP, se trató la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 18 de enero de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos un mil seiscientos sesenta y ocho millones ciento siete mil doscientos noventa y uno (VN \$1.668.107.291), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Horacio Stavale**

Tesorero

Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires

C.C. 215.603

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Resolución

Número: RESOL-2017-93-E-GDEBA-TGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Noviembre de 2017

Referencia: Rescate de Letras del Tesoro - Art. 2°

VISTO la RESOL-2017-90-E-GDEBA-TGP por la que se emitió el Undécimo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2017, y

## CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos dos mil ochocientos veintiocho millones ochocientos noventa y tres mil doscientos noventa y siete (VN \$2.828.893.297);

Que el artículo 2º de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y ocho (98) días con vencimiento el 22 de febrero de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos novecientos siete millones ciento cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y seis (VN \$907.141.646);

Que el inciso y) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2017-04640902-GDEBA-DCATGP, se trató la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y ocho (98) días con vencimiento el 22 de febrero de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos novecientos siete millones ciento cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y seis (VN \$907.141.646), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Horacio Stavale**

Tesorero

Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires

C.C. 215.604

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Resolución

Número: RESOL-2017-94-E-GDEBA-TGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Noviembre de 2017

Referencia: Rescate de Letras del Tesoro - Art. 3°

VISTO la RESOL-2017-90-E-GDEBA-TGP por la que se emitió el Undécimo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2017, y

## CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos dos mil ochocientos veintiocho millones ochocientos noventa y tres mil doscientos noventa y siete (VN \$2.828.893.297);

Que el artículo 3º de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento cincuenta y cuatro (154) días con vencimiento el 19 de abril de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos doscientos cuarenta y ocho millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta (VN \$248.568.360);

Que el inciso y) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2017-04640902-GDEBA-DCATGP, se trató la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL, DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento cincuenta y cuatro (154) días con vencimiento el 19 de abril de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos doscientos cuarenta y ocho millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta (VN \$248.568.360), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Horacio Stavale**

Tesorero

Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires

C.C. 215.605

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Resolución

Número: RESOL-2017-95-E-GDEBA-TGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Noviembre de 2017

Referencia: Rescate de Letras del Tesoro - Art. 4°

VISTO la RESOL-2017-90-E-GDEBA-TGP por la que se emitió el Undécimo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2017, y

## CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos dos mil ochocientos veintiocho millones ochocientos noventa y tres mil doscientos noventa y siete (VN \$2.828.893.297);

Que el artículo 4º de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a doscientos setenta y tres (273) días con vencimiento el 16 de agosto de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos cinco millones setenta y seis mil (VN \$5.076.000);

Que el inciso z) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2017-04640902-GDEBA-DCATGP, se trámitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a doscientos setenta y tres (273) días con vencimiento el 16 de agosto de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos cinco millones setenta y seis mil (VN \$5.076.000), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Horacio Stavale**

Tesorero

Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires

C.C. 215.606

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Resolución

Número: RESOL-2017-802-E-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2017

Referencia: EXP. N° 2402-254/2016 S/ REFACCIÓN Y READECUACIÓN EDILICIA MINISTERIO DE SEGURIDAD - ETAPA IV

VISTO el expediente N° 2402-254/2016, mediante el cual se gestiona la Licitación Pública para la realización de la obra: "Refacción y Readecuación Edilicia - 6 Comisarías – V Etapa - Ministerio de Seguridad", en varios Partidos, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución RESOL-2017-566-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 27 de octubre de 2017 obrante a fojas 974/975 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que en el artículo 6º de la Resolución citada se designó como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.801.043), Carlos Santiago MAYANS (D.N.I. 33.862.858), y Adrián Alberto LA MOTTA (D.N.I. 16.760.825);

Que ante la ausencia de Adrián Alberto LA MOTTA, resulta necesario designar como reemplazo del mismo en la Comisión Evaluadora de Ofertas a Guillermo Luis CRISTÓBAL (D.N. I. 13.529.341);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.853;  
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar como integrante de la Comisión Evaluadora de Ofertas, constituida por el artículo 6º de la Resolución RESOL-2017-566-E-GDEBA-MIYSPGP a Guillermo Luis CRISTÓBAL (D.N.I. 13.529.341), quién intervendrá en reemplazo de Adrián Alberto LA MOTTA, sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Licitación Pública para la obra: "Refacción y Readecuación Edilicia 6 Comisarías - V Etapa- Ministerio de Seguridad", en varios Partidos.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 215.458

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Resolución

Número: RESOL-2017-794-E-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2017

Referencia: C. EXP. N° 2402-404-17 REEMPLAZO DE COMISIÓN

VISTO el expediente N° 2402-404/2017, mediante el cual se gestiona la Licitación Pública para la realización de la obra: "Adecuación Servicio de Guardia y Emergencia - Hospital Zonal General de Agudos Manuel Belgrano", en el Partido de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución RESOL-2017-588-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 31 de octubre de 2017 obrante a fojas 366/367 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que en el artículo 6° de la Resolución citada se designó como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.801.043), Carlos Santiago MAYANS (D.N.I. 33.862.858) y Adrián Alberto LA MOTTA (D.N.I. 16.760.825);

Que ante la ausencia de Adrián Alberto LA MOTTA, resulta necesario designar como reemplazo del mismo en la Comisión Evaluadora de Ofertas a Guillermo Luis CRISTÓBAL (D.N.I. 13.529.341);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar como integrante de la Comisión Evaluadora de Ofertas, constituida por el artículo 6° de la Resolución RESOL-2017-588-E-GDEBA-MIYSPGP a Guillermo Luis CRISTÓBAL (D.N.I. 13.529.341), quién intervendrá en reemplazo de Adrián Alberto LA MOTTA, sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Licitación Pública para la obra: "Adecuación Servicio de Guardia de Emergencia - Hospital Zonal General de Agudos Manuel Belgrano", en el Partido de General San Martín.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 215.457

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Resolución

Número: RESOL-2017-798-E-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2017

Referencia: C. EX. 2402-382/17 modificatoria

VISTO el expediente N° 2402-382/2017, mediante el cual se gestiona la Licitación Pública para la realización de la obra: "Refacción y Readecuación Edificio Ministerio de Seguridad - VII Etapa - 6 Comisarías", en varios Partidos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución RESOL-2017-623-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 8 de noviembre de 2017 obrante a fojas 390/391 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que en el artículo 6° de la Resolución citada se designó como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.801.043), Carlos Santiago MAYANS (D.N.I. 33.862.858), y Adrián Alberto LA MOTTA (D.N.I. 16.760.825);

Que ante la ausencia de Adrián Alberto LA MOTTA, resulta necesario designar como reemplazo del mismo en la Comisión Evaluadora de Ofertas a Guillermo Luis CRISTÓBAL (D.N.I. 13.529.341);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar como integrante de la Comisión Evaluadora de Ofertas, constituida por el artículo 6° de la Resolución RESOL-2017-623-E-GDEBA-MIYSPGP a Guillermo Luis CRISTÓBAL (D.N.I. 13.529.341), quién intervendrá en reemplazo de Adrián Alberto LA MOTTA, sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Licitación Pública para la obra: "Refacción y Readecuación Edificio Ministerio de Seguridad - VII Etapa - 6 Comisarías", en varios Partidos.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 215.453

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Resolución

Número: RESOL-2017-809-E-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Diciembre de 2017

Referencia: EXP. N° 2402-412/2017 S/ REFACCIÓN y PUESTA EN VALOR DEL SERVICIO DE QUIRÓFANO CENTRAL HOSPITAL DR. JOSÉ PENNA - PARTIDO DE BAHÍA BLANCA

VISTO el expediente N° 2402-412/2017 mediante el cual se gestiona la Licitación Pública para la realización de la obra: "Refacción y Puesta en Valor del Servicio de Quirófano Central Hospital Dr. José Penna - Partido de Bahía Blanca", en el partido de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución RESOL-2017-619-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 8 de noviembre de 2017, obrante a fojas 413/414, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que en el artículo 6° de la Resolución citada se designó como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.801.043), Carlos Santiago MAYANS (D.N.I. 33.862.858), y Adrián Alberto LA MOTTA (D.N.I. 16.760.825);

Que ante la ausencia de Adrián Alberto LA MOTTA, resulta necesario designar como reemplazo del mismo en la Comisión Evaluadora de Ofertas a Guillermo Luis CRISTÓBAL (D.N.I. 13.529.341);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar como integrante de la Comisión Evaluadora de Ofertas, constituida por el artículo 6° de la Resolución RESOL-2017-619-E-GDEBA-MIYSPGP a Guillermo Luis CRISTÓBAL (D.N.I. 13.529.341), quién intervendrá en reemplazo de Adrián Alberto LA MOTTA, sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Licitación Pública para la obra: "Refacción y Puesta en Valor del Servicio de Quirófano Central Hospital Dr. José Penna - Partido de Bahía Blanca", en el partido de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 215.510

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Resolución

Número: RESOL-2017-112-E-GDEBA-TGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Diciembre de 2017

Referencia: Rescate de Letras del Tesoro 12vo Tramo 3° Art

VISTO la RESOL-2017-109-E-GDEBA-TGP por la que se emitió el Duodécimo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos dos mil trescientos veintitrés millones trescientos nueve mil seiscientos (VN \$2.323.309.600);

Que el artículo 3° de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento diecinueve (119) días con vencimiento el 19 de abril de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos veinticuatro millones (VN \$ 24.000.000);

Que el inciso y) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2017-05856060-GDEBA-DCATGP se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento diecinueve (119) días con vencimiento el 19 de abril de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos veinticuatro millones (VN \$ 24.000.000), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Horacio Stavale**

Tesorero

Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires

C.C. 215.449

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Resolución

Número: RESOL-2017-113-E-GDEBA-TGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Diciembre de 2017

Referencia: Rescate de Letras del Tesoro 12vo Tramo. 2º art.

VISTO la RESOL-2017-109-E-GDEBA-TGP por la que se emitió el Duodécimo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos dos mil trescientos veintitrés millones trescientos nueve mil seiscientos (VN \$ 2.323.309.600);

Que el artículo 2º de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 22 de marzo de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos cuatrocientos sesenta y un millones trescientos cinco mil seiscientos (VN \$ 461.305.600);

Que el inciso y) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2017-05856060-GDEBA-DCATGP se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 22 de marzo de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos cuatrocientos sesenta y un millones trescientos cinco mil seiscientos (VN \$ 461.305.600), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Horacio Stavale**

Tesorero

Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires

C.C. 215.450

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Resolución

Número: RESOL-2017-114-E-GDEBA-TGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Diciembre de 2017

Referencia: Rescate de Letras del Tesoro 12vo Tramo. 1º art.

VISTO la RESOL-2017-109-E-GDEBA-TGP por la que se emitió el Duodécimo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos dos mil trescientos veintitrés millones trescientos nueve mil seiscientos (VN \$ 2.323.309.600);

Que el artículo 1º de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 22 de febrero de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos un mil ochocientos treinta y ocho millones cuatro mil (VN \$ 1.838.004.000);

Que el inciso y) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2017-05856060-GDEBA-DCATGP se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 22 de febrero de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos un mil ochocientos treinta y ocho millones cuatro mil (VN \$ 1.838.004.000), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Horacio Stavale**

Tesorero

Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires

C.C. 215.451

**Provincia de Buenos Aires,  
AGENCIA DE RECAUDACIÓN****Resolución N° 53/17**

La Plata, 21 de diciembre de 2017.

VISTO que por el expediente N° 22700-14816/17 se propicia la modificación de los artículos 320, 343, 410, 426, 428 y 439 de la Disposición Normativa Serie "B" 1/04 y modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Libro Primero, Título V Capítulo IV de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, se encuentran regulados los regímenes generales de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que mediante Resolución Normativa 2/16, de fecha 22 de enero de 2016, se determina nuevos montos en el artículo 320 para la actuación de los agentes de recaudación posteriormente, por Resolución Normativa N° 25/17, de fecha 29 de junio de 2017 se introdujo en inciso d) en el artículo de tratas;

Que esta Agencia de Recaudación evaluó, a la luz de las variaciones ocurridas en el terreno económico, financiero e impositivo así como razones de administración tributaria que tornan conveniente en esta oportunidad incrementar el monto de ingresos a considerar a los fines de revestir la calidad de agente de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido en el artículo 320 incisos a), b), y c);

Que, con idéntico fundamento al indicado en el párrafo precedente se estima necesario y oportuno la modificación del monto mínimo consignado en los artículos 343, 410, 426, 428 y 439 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y sus dependencias, así como la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Sustituir el artículo 320 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, por el siguiente:

*"ARTÍCULO 320.- Se encuentran obligados a actuar como agentes de recaudación, en las operaciones de venta de cosas muebles, locaciones (de obras, cosas o servicios) y prestaciones de servicios que realicen, los siguientes sujetos:*

a) *Como agentes de percepción y de retención, las empresas que hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un importe superior a treinta y dos millones de pesos (\$ 32.000.000), debiéndose computar, a estos efectos, los ingresos provenientes de todas las jurisdicciones.*

b) *Como agentes de percepción y de retención, a aquellos contribuyentes que realizan como actividad principal el expendio al público de combustibles líquidos derivados del petróleo que hubieran obtenido ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un importe superior a cuarenta y ocho millones de pesos (\$ 48.000.000), debiéndose computar, a estos efectos, los ingresos provenientes de todas sus actividades y en todas las jurisdicciones.*

c) *Como agentes de percepción en las operaciones de venta de cosas muebles, aquellos sujetos que hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un importe superior a dieciséis millones de pesos (\$ 16.000.000), debiéndose computar, a estos efectos, los ingresos provenientes de todas sus actividades y en todas las jurisdicciones, en tanto desarrollen actividades comprendidas en alguno de los siguientes códigos del Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos aprobado por la Resolución Normativa N° 038/17 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires o del NAES aprobado por la Resolución General N° 7/17, modificada por la similar N° 12/17, ambas emitidas por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, o en sus equivalentes de NAIIB 99. 1 o CUACM, según corresponda:*

- 469010 Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos
- 469090 Venta al por mayor de mercancías n.c.p.
- 463199 Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.
- 466330 Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos
- 463111 Venta al por mayor de productos lácteos
- 463112 Venta al por mayor de fiambres y quesos
- 464221 Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases
- 464222 Venta al por mayor de envases de papel y cartón
- 464223 Venta al por mayor de artículos de librería y papelería
- 466360 Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción
- 466391 Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción
- 466399 Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.
- 465400 Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general
- 465990 Venta al por mayor de máquinas equipo y materiales conexos n.c.p.
- 465390 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.
- 464620 Venta al por mayor de artículos de iluminación
- 463170 Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales
- 463180 Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos
- 463191 Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva

d) *Como agentes de percepción, aquellos sujetos que desarrollen actividades comprendidas en alguno de los siguientes códigos del Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB 18) aprobado por la Resolución Normativa N° 038/17 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires o del NAES aprobado por la Resolución General N° 7/17, modificada por la similar N° 12/17, ambas emitidas por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, o en sus equivalentes de NAIIB 99. 1 o CUACM, según corresponda:*

- 101011 Matanza de ganado bovino
- 461031 Operaciones de intermediación de carne-consignatario directo-
- 461032 Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo
- 463121 Venta al por mayor de carnes rojas y derivados
- 461033 Matarifes

*Las obligaciones establecidas en el presente artículo alcanzan a los comisionistas, consignatarios, acopiadadores y demás intermediarios que actúen en nombre propio y por cuenta ajena, en tanto cumplan con el requisito de obtención de ingresos que se regula según el caso computando los importes que se transfieren a sus comitentes".*

**ARTÍCULO 2º:** Sustituir el artículo 343 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, por el siguiente:

*"ARTÍCULO 343.- A los efectos de practicar la percepción el importe establecido de conformidad al artículo anterior, deberá ser igual o superior a la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200).*

*Las operaciones realizadas por el sistema de comercialización denominado "Venta Directa", definido el artículo 333 de la presente, no se encuentran sujetas a monto mínimo".*

**ARTÍCULO 3º:** Sustituir el artículo 410 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, por el siguiente:

*"ARTÍCULO 410.- A los efectos de practicar la retención, el importe determinado de conformidad al artículo anterior deberá ser igual o superior al monto \$ 2.000".*

**ARTÍCULO 4º.** Sustituir el artículo 426 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, por el siguiente:

*"ARTÍCULO 426.- No corresponderá realizar retención cuando el pago que se efectúe sea inferior a dos mil pesos (\$ 2.000)".*

**ARTÍCULO 5º:** Sustituir el artículo 428 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, por el siguiente:

*"ARTÍCULO 428.- No corresponderá realizar retención cuando el pago que se efectúe sea inferior a dos mil pesos (\$ 2.000)".*

**ARTÍCULO 6º:** Sustituir el artículo 439 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, por el siguiente:

**"ARTÍCULO 439.-** La retención se hará efectiva cuando se realicen pagos a contribuyentes de la Provincia de Buenos Aires, en tanto hayan figurado durante el período mensual liquidado, en el padrón que a ese efecto será puesto a disposición de los agentes de recaudación mencionados en el artículo 437, en la página web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires ([www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar)) a fin de cumplir con las obligaciones a su cargo.

A los fines de liquidar la retención se deberá aplicar, sobre el importe neto a pagar a los contribuyentes, la alícuota que con relación a cada uno de ellos en particular se consignará en el padrón indicado.

A los efectos de establecer la alícuota aplicable a cada contribuyente se utilizará la siguiente tabla conformada de seis (6) grupos, a cada uno de los cuales le corresponderá una alícuota de retención:

Letra	Alícuota
	Tarjetas
A	0,20%
B	0,50%
C	1,50%
D	2,00%
E	3,00%
F	3,50%

Para determinar la alícuota aplicable a cada contribuyente esta Autoridad de Aplicación tendrá en cuenta los siguientes indicadores obrantes en su base de datos: la presentación de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos; las exenciones asociadas a la CUIT del contribuyente; la principal actividad desarrollada; la existencia de solicitudes de reducción y/o atenuación de alícuotas de recaudación; el desarrollo de actividades no alcanzadas por el impuesto; la liquidación del impuesto mediante la aplicación de una base imponible especial y los ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) obtenidos por el contribuyente en el año calendario inmediato anterior.

El padrón al que se hace referencia en este artículo será actualizado mensualmente por esta Autoridad de Aplicación y puesto a disposición de los agentes de retención en la página web de la Agencia de Recaudación ([www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar)) con una antelación no menor a los siete (7) días hábiles de su entrada en vigencia, la que se producirá a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación.

A fin de acceder al padrón vigente para cada período los agentes de retención deberán ingresar, en el sitio web mencionado, su CUIT y CIT correspondientes. Asimismo, podrán consultar a través de dicho medio los padrones correspondientes a períodos anteriores.

El padrón podrá ser consultado por los sujetos pasibles de retención, a cuyo efecto deberán ingresar su CUIT y CIT.

En los casos en que por desperfectos técnicos no resulte factible consultar el padrón de contribuyentes, por no encontrarse en funcionamiento durante toda la jornada la página web de la Agencia de Recaudación, se aplicará una alícuota del uno con cinco (1,5%).

No estarán sujetas a retención las liquidaciones cuyo monto a pagar sea inferior a dos mil pesos (\$ 2.000)".

**ARTÍCULO 7º:** Establecer la vigencia de la presente a partir del día 1º de enero de 2018.

Quienes por aplicación de las modificaciones dispuestas en esta Resolución dejen de reunir las condiciones reglamentarias previstas para resultar alcanzados por la obligación de actuar como agente de recaudación a partir de su fecha de vigencia, deberán dar cumplimientos a los plazos y procedimientos descriptos para el cese por el artículo 331 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias.

Hasta tanto se efectivice el cese de conformidad a lo expuesto en el párrafo anterior subsistirán, en su totalidad, las obligaciones de los agentes involucrados, debiéndose proceder a la retención y/o percepción y el depósito de todo importe recaudado, en las condiciones previstas por los artículos 327 y concordantes de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias y de acuerdo al calendario vigente para cada ejercicio fiscal.

Todo accionar irregular que detecte esta Autoridad de Aplicación a partir de las modificaciones introducidas por la presente Resolución dará lugar a la instrucción de sumarios por presunta defraudación fiscal, así como a la evaluación sobre la procedencia de formalizar las denuncias penales que correspondan en el marco de la Ley N° 24.769 (texto según Ley N° 26.735).

**ARTÍCULO 8º:** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gastón Fossati  
Director Ejecutivo  
ARBA  
C.C. 215.518

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

Número: RESOL-2017-76-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Diciembre de 2017

Referencia: 2417-5387/17

VISTO el Expediente N° 2417-5387/2017, las Leyes N° 10.766 y N° 11.126, y la Resolución N° 23/17 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley N° 10.766, se crea la Tasa Provincial del Transporte, que debe ser anualmente abonada por los transportadores de cargas y de pasajeros de jurisdicción provincial;

Que mediante el artículo 22 de la Ley N° 10.766 se creó la Tasa Provincial del Transporte, tributo de periodicidad anual que cuenta como destinatarios legales a los transportadores de cargas generales, los prestadores de servicios de transporte público de pasajeros regulados por las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros –Decreto Ley N° 16.378/57, incluidos los prestadores de servicios fluviales, y a todos aquellos transportadores de pasajeros y de cargas a los que se autorice, sea por disposiciones o convenios especiales, a realizar transporte en jurisdicción provincial;

Que por Resolución N° 23 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de fecha 18 de enero de 2017, se aprobó la reglamentación de la Tasa Provincial del Transporte, instruyendo a la Subsecretaría de Transporte a fin de que establezca los porcentajes de asignación específica dentro de las subcuentas del Fondo Provincial del Transporte;

Que conforme al artículo 3º de la Resolución N° 23/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Transporte es la autoridad competente para aplicar, interpretar y dictar normas aclaratorias y ampliatorias, en relación al Fondo Provincial del Transporte creado por Ley N° 11.126 y a la Tasa Provincial del Transporte;

Que en el artículo 10 de la precitada resolución, se estipula que el pago de la Tasa Provincial del Transporte se efectuará en dos (2) pagos, del 1º al 15 de marzo y del 1º al 15 de septiembre de cada año;

Que a dichos efectos, esta Subsecretaría ha instado ante los organismos competentes la instrumentación de los mecanismos de percepción del pago de la tasa; advirtiéndose dificultades de diversa índole para su implementación en términos de alcanzar un efectivo cumplimiento, estimándose que ante dicha circunstancia, corresponde prorrogar el pago de la tasa correspondiente al período 2017; previéndose para ello el abono de la misma en dos cuotas iguales y consecutivas;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 10.766, la Ley 11.126 y la Resolución N° 23 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de fecha 18 de enero de 2017;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Prorrogar el cumplimiento del pago de la TASA PROVINCIAL DEL TRANSPORTE correspondiente al año 2017, por las razones expuestas en el considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Determinar que la TASA PROVINCIAL DEL TRANSPORTE correspondiente al año 2017, deberá ser abonada por los sujetos alcanzados por la norma en dos (2) cuotas iguales, las que resultarán exigibles conforme al siguiente detalle: del 1º al 15 de diciembre de 2017 la primera cuota, y del 1º al 15 de junio de 2018 la segunda cuota.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar, notificar a las cámaras y empresas del sector, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido Archivar.

**Lisandro Perotti**  
Subsecretario  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 215.337

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

Número: RESOL-2017-780-E-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Diciembre de 2017

Referencia: Exp. N° 2400-3199/17 s/ FIM 2017 - Municipalidad de Saavedra

VISTO el Expediente N° 2400-3199/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° 137 de fecha 17 de febrero de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 137/17, obrante en copia certificada a fojas 13/16, se declaró la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Saavedra, consistentes en la realización de las obras: "Plaza Sarmiento" en la localidad de Pigüé, "Plaza San Martín" en la localidad de Pigüé, "Plaza de la Salud" en la localidad de Espartillar, "Pavimentación con Material Flexible (Asfalto)" en la localidad de Pigüé, "Senda Peatonal Parque Municipal F. Chiaparra" en la localidad de Pigüé, "Maquinarias para Caminos Rurales" en la localidad de Saavedra, "Maquinaria para Planta Depuradora" en la localidad de Pigüé, "Cuerpo de Nichos Cementerio Municipal" en la localidad de Pigüé, "Ampliación de la Red de Gas" de la localidad de Pigüé, "Cordón Cuneta Barrio Zapata – Tanco" en la localidad de Pigüé, "Cordón Cuneta Barrio Villa García" en la localidad de Pigüé, "Cordón Cuneta Barrio Cerro de la Cruz" en la localidad de Pigüé, e "Infraestructura Agua – Almacenamiento" en la localidad de Pigüé, cuyo detalle obra en el Anexo Único del acto administrativo mencionado;

Que a fojas 25/26 el intendente de citada Municipalidad solicita actualizar los montos de las obras aprobadas por Resolución N° 137/17;

Que a fojas 27 la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión ha tomado conocimiento y prestado conformidad de dicha modificación;

Que a fojas 35 ha tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que por lo expuesto corresponde se modifique la Resolución N° 137/17 y el Anexo Único, en el sentido señalado, reemplazándose el mismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y el artículo 21 de la Ley N° 14.853;  
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Modificar el Artículo 1º de la Resolución N° 137/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º: Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Saavedra, consistente en la realización de las obras: "Plaza Sarmiento", "Plaza San Martín", "Plaza de la Salud", "Pavimentación con Material Flexible (Asfalto)", "Senda Peatonal Parque Municipal F. Chiaparra", "Maquinarias para Caminos Rurales", "Maquinaria para Planta Depuradora",

“Cuerpo de Nichos Cementerio Municipal”, “Ampliación de la Red de Gas”, “Cordón Cuneta Barrio Zapata-Tanco”, “Cordón Cuneta Barrio Villa García”, “Cordón Cuneta Barrio Cerro de la Cruz” e “Infraestructura Agua – Almacenamiento” en diversas localidades del partido de Saavedra, cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF-2017-05440843-GDEBA- SSPYCGMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.”

ARTÍCULO 2º: Reemplazar el Anexo Único de la Resolución Ministerial N° 137/17 por el Anexo IF-2017-05440843-GDEBA-SSPYCGMIYSPGP.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Saavedra, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO

DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SAAVEDRA

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Plaza Sarmiento	Remodelación e incorporación de equipamiento Plaza Sarmiento	90 días	Pigüé	Saavedra	\$ 1.926.000,00	6800-50653/9
Plaza San Martín	Infraestructura e incorporación de equipamiento Plaza San Martín	60 días	Pigüé	Saavedra	\$ 327.191,00	6800-50653/9
Plaza de la Salud	Plaza de la Salud en la localidad de Espartillar	60 días	Espartillar	Saavedra	\$ 751.369,00	6800-50653/9
Pavimentación con material flexible (asfalto)	Pavimentación con material flexible (asfalto) en la localidad de Pigüé, en los barrios Cerro de la Cruz, Villa García, Barrio Parque, localidad de Espartillar, Arroyo Corto, Saavedra, Dufaur, Goyena	180 días	Pigüé Localidades	Saavedra	\$ 10.204.700,00	6800-50653/9
Senda peatonal Parque Municipal F. Chiaparra	Senda peatonal en el Parque municipal Fortunato Chippara	120 días	Pigüé	Saavedra	\$ 3.718.285,00	6800-50653/9
Maquinarias para caminos rurales	Maquinarias para reparación y mantenimiento de Caminos Rurales	60 días	Saavedra	Saavedra	\$ 12.020.000,00	6800-50653/9
Maquinarias para planta depuradora	Maquinaria para mantenimiento de red de Cloaca en Pigüé	60 días	Pigüé	Saavedra	\$ 4.480.000,00	6800-50653/9
Cuerpo de nichos Cementerio Municipal	Cuerpo de Nichos en el Cementerio Municipal	90 días	Pigüé	Saavedra	\$ 2.100.000,00	6800-50653/9
Ampliación de la red de gas	Ampliación de Gas en el Barrio Cerro de la Cruz, Barrio Unión	90 días	Pigüé	Saavedra	\$ 3.500.000,00	6800-50653/9
Cordón cuneta Barrio Zapata-Tanco	Cordón cuneta, badenes y cuadradas en Barrio Zapata – Tanco	90 días	Pigüé	Saavedra	\$ 1.655.450,00	6800-50653/9
Cordón cuneta Barrio Villa García	Cordón cuneta, badenes y cuadradas en Barrio Villa García	90 días	Pigüé	Saavedra	\$ 1.763.310,00	6800-50653/9
Cordón cuneta Barrio Cerro de la Cruz	Cordón cuneta, badenes y cuadradas en Barrio Cerro de la Cruz	90 días	Pigüé	Saavedra	\$ 1.082.200,00	6800-50653/9
Infraestructura Agua - Almacenamiento	Cisterna para almacenamiento de agua potable – Infraestructura para el predio más cañería de Impulsión a la cisterna.	120 días	Pigüé	Saavedra	\$ 1.827.891,00	6800-50653/9

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Resolución

Número: REOL-2017-792-E-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2017

Referencia: Exp. N° 2400-3114/17 s/ FIM 2017 - Municipalidad de Chivilcoy

VISTO el Expediente N° 2400-3114/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° 125 de fecha 17 de febrero de 2017, y

## CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 125/17, obrante en copia certificada a fojas 13/16, se declaró la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Chivilcoy, consistentes en la realización de las obras: "Construcción Centro Cívico", "Construcción Microaglomerado en Frío en 36 cuadras ciudad de Chivilcoy", "Construcción Micoaglomerado en Frío en 32 cuadras ciudad de Chivilcoy", "Construcción Microaglomerado en Frío en 23 cuadras ciudad de Chivilcoy", "Construcción de Cordón Cuneta y Estabilizado con Piedra Caliza en 19 cuadras ciudad de Chivilcoy", "Construcción de Cordón Cuneta y Estabilizado con Piedra Caliza en 17 cuadras ciudad de Chivilcoy" y "Construcción de Cordón Cuneta y Estabilizado con Piedra Caliza en 11 Cuadras ciudad de Chivilcoy", en la localidad de Chivilcoy, cuyo detalle obra en el Anexo Único del acto administrativo mencionado;

Que a fojas 25/27 el intendente de citada Municipalidad solicita reemplazar la obra "Construcción Centro Cívico" por "Puesta en Valor y Refuncionalización de la Adquisición del Ex Edificio Clínica Nuestra Señora del Carmen";

Que a fojas 28 la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión ha tomado conocimiento y prestado conformidad de dicha modificación;

Que a fojas 35 ha tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que por lo expuesto corresponde se modifique la Resolución N° 125/17 y el Anexo Único, en el sentido señalado, reemplazándose el mismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y el artículo 21 de la Ley N° 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

## ARTÍCULO 1º: Modificar el Artículo 1º de la Resolución N° 125/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Chivilcoy, consistente en la realización de las obras: "Construcción Microaglomerado en Frío en 36 cuadras ciudad de Chivilcoy", "Construcción Micoaglomerado en Frío en 32 cuadras ciudad de Chivilcoy", "Construcción Microaglomerado en Frío en 23 cuadras ciudad de Chivilcoy", "Construcción de Cordón Cuneta y Estabilizado con Piedra Caliza en 19 cuadras ciudad de Chivilcoy", "Construcción de Cordón Cuneta y Estabilizado con Piedra Caliza en 17 cuadras ciudad de Chivilcoy" y "Construcción de Cordón Cuneta y Estabilizado con Piedra Caliza en 11 Cuadras ciudad de Chivilcoy" y "Puesta en Valor y Refuncionalización de la Adquisición del Ex Edificio Clínica Nuestra Señora del Carmen" en la localidad de Chivilcoy, cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF-2017-05425153-GDEBA-SSPYCGMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente."

ARTÍCULO 2º: Reemplazar el Anexo Único de la Resolución Ministerial N° 125/17 por el Anexo IF-2017-05425153-GDEBA-SSPYCGMIYSPGP.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Chivilcoy, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

## DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CHIVILCOY

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Construcción Microaglomerado en frío en 36 cuadras ciudad de Chivilcoy	La obra consta de remoción del suelo del lugar de 15 cm., escarificación de los siguientes 15., riego con estabilizador, compactación con rodillo "pata de cabra" y perfilado con motoniveladora. Ejecución Microaglomerado.	90 días	Chivilcoy	Chivilcoy	\$ 12.780.000,00	6443-51461/9
Construcción Microaglomerado en frío en 32 cuadras ciudad de Chivilcoy	La obra consta de remoción del suelo del lugar de 15 cm., escarificación de los siguientes 15., riego con estabilizador, compactación con rodillo "pata de cabra" y perfilado con motoniveladora. Ejecución Microaglomerado.	90 días	Chivilcoy	Chivilcoy	\$ 11.360.000,00	6443-51461/9
Construcción Microaglomerado en frío en 23 cuadras ciudad de Chivilcoy	La obra consta de remoción del suelo del lugar de 15 cm., escarificación de los siguientes 15., riego con estabilizador, compactación con rodillo "pata de cabra" y perfilado con motoniveladora. Ejecución Microaglomerado.	90 días	Chivilcoy	Chivilcoy	\$ 8.165.000,00	6443-51461/9

Construcción de cordón cuneta y estabilizado con piedra caliza en 19 cuadras ciudad de Chivilcoy.	La obra consta de apertura y excavación, suelo seleccionado esp. 0,20 mts., base RDC 0.15 mts., escarificado y compactación, ejecución del cordón cuneta de Hº y finalmente estabilizado con piedra caliza.	180 días	Chivilcoy	Chivilcoy	\$ 7.377.892,28	6443-51461/9
Construcción de cordón cuneta y estabilizado con piedra caliza en 17 cuadras ciudad de Chivilcoy.	La obra consta de apertura y excavación, suelo seleccionado esp. 0,20 mts., base RDC 0.15 mts., escarificado y compactación, ejecución del cordón cuneta de Hº y finalmente estabilizado con piedra caliza.	180 días	Chivilcoy	Chivilcoy	\$ 6.601.087 ,65	6443-51461/9
Construcción de cordón cuneta y estabilizado con piedra caliza en 11 cuadras ciudad de Chivilcoy	La obra consta de apertura y excavación, suelo seleccionado esp. 0,20 mts., base RDC 0.15 mts., escarificado y compactación, ejecución del cordón cuneta de Hº y finalmente estabilizado con piedra caliza.	180 días	Chivilcoy	Chivilcoy	\$ 4.271.411,32	6443-51461/9
Puesta en valor y Refuncionalización de la adquisición del Ex Edificio Clínica Nuestra Señora del Carmen	Centro de atención de la tercera edad para asistir las distintas patologías y tratamientos.	180 días	Chivilcoy	Chivilcoy	\$ 15.026.448,75	6443-51461/9

C.C. 215.339

**NOTA:**

El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

**Provincia de Buenos Aires  
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA  
RESOL-2017-207-E-GDEBA-MEGP**

Expediente N° EX-04238461-GDEBA-DAEPIYSPMEGP

Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia – Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2017 –Ley N° 14.879-.

C.C. 215.593

**Provincia de Buenos Aires  
AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**Resolución 1.1.2.08 N° 235/17**

Expediente: 22700-14.926/2017

"La Plata 21/12/2017, VISTO el expediente (...), el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE aprobar el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, celebrados entre la Subsecretaría para la Modernización del Estado del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 31 de julio de 2017 (...). Firmado: Gastón Fossati, Director Ejecutivo ARBA".

C.C. 215.525

**Provincia de Buenos Aires  
AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**Resolución 1.1.2.08 N° 234/17**

Expediente: 22700-43.085/2015

"La Plata 21/12/2017, VISTO el expediente (...), el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE aprobar el Acuerdo de Colaboración Interinstitucional, el Acuerdo Operativo Complementario del Convenio Marco de Colaboración y Complementación de Servicios Tributarios y el Acuerdo Operativo Complementario N° 1, celebrados entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y el Colegio de Escribanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 17 de marzo de 2015 (...). Firmado: Gastón Fossati, Director Ejecutivo ARBA".

C.C. 215.522

**Provincia de Buenos Aires  
AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**Resolución 1.1.2.08 N° 236/17**

Expediente: 22700-10432/2017

"La Plata 26/12/2017, VISTO el expediente (...), el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE aprobar el Acuerdo Específico al Convenio Marco de Colaboración y sus Anexos I, II III y IV, celebrados entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata, con fecha 6 de noviembre de 2017 (...). Firmado: Gastón Fossati, Director Ejecutivo ARBA".

C.C. 215.523

# LICITACIONES

República Argentina  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

## Licitación Pública N° 90/17

POR 15 DÍAS - Obra: Señalamiento Horizontal, con Material Termoplástico aplicado por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias – Provincias de: Buenos Aires (1º Distrito y 19º Distrito), Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obras: Trescientos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil (\$ 365.853.000,00) referidos al mes de mayo de 2017 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Treinta (\$ 3.658.530).

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V. el día 17 de enero de 2018 a las 11:00 hs.

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante “Formulario de Consultas” habilitado en [www.vialidad.gob.ar](http://www.vialidad.gob.ar) > “Licitaciones” > “Obras” > “Licitaciones en Curso” > “Licitación Pública Nacional N° 90/2017 – Rutas Nacionales Varias”, y disponibilidad del Pliego a partir del 14 de diciembre de 2017 en la página antes mencionada.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

L.P. 29.993 / dic. 14 v. ene. 5

República Argentina  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

## Licitación Pública Nacional N° 90/17

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Obra: Señalamiento Horizontal, con Material Termoplástico Aplicado por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias –Provincias de: Buenos Aires (1º Distrito y 19º Distrito), Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y tres Mil (\$ 365.853.000,00) referidos al mes de mayo de 2017 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Treinta (\$ 3.658.530).

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 17 de enero de 2018, a las 11:00 hs.

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante “Formulario de Consultas” habilitado en [www.vialidad.gob.ar](http://www.vialidad.gob.ar) → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 90/2017 – Rutas Nacionales Varias”, y disponibilidad del pliego a partir del 14 de diciembre de 2017 en la página antes mencionada.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.B. 59.577 / dic. 15 v. ene. 8

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

## Licitación Pública N° 13/17

POR 10 DÍAS – La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGMC llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Objeto: Puesta en valor Aula Magna – Facultad de Ciencias Económicas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 – La Plata, el día 23 de enero de 2018 a las 9:00 horas.

Ubicación: Calle 6 e/ 46 y 47 – La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos diecinueve con 00/100 (\$ 1.468.519,00).

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575, Edificio “Karakachoff”, 6to. piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 5 de enero de 2018.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia – Tesorería, calle 7 N° 776 – La Plata, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. hasta el 5 de enero de 2018.

Precio del Legajo: Pesos un mil cuatrocientos setenta con 00/100 (\$ 1.470,00).

Tel.: 422-7479/422-7128 – @presi.unlp.edu – [www.unlp.edu.ar](http://www.unlp.edu.ar)

C.C. 14.732 / dic. 18 v. ene. 2

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

## Licitación Pública N° 15/17

POR 15 DÍAS – La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGMC llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Objeto: Ampliación Comedor Universitario GBE - Presidencia.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696 – La Plata, el día 6 de febrero de 2018 a las 9:00 horas.

Ubicación: Calle 120 e/ 61 y 62 – La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$ 3.687.500,00).

Plazo de Ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575, Edificio “Karakachoff”, 6to. piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 12 de enero de 2018.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia – Tesorería, calle 7 N° 776 – La Plata, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. hasta el 12 de enero de 2018.

Precio del Legajo: Pesos tres mil seiscientos noventa (\$ 3.690,00).

Tel.: 422-7479/422-7128 – @presi.unlp.edu – [www.unlp.edu.ar](http://www.unlp.edu.ar)

C.C. 14.734 / dic. 18 v. ene. 9

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCION DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nº 32/17**

POR 5 DÍAS - Expediente N° 2410-2582/2017.

Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Pavimentación Avenida República Argentina, Tramo: Hugo Del Carril – Avenida Espora, longitud 3.870 metros, en jurisdicción del Partido de Almirante Brown; pudiendo consultarse y adquirirse el pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48 - La Plata), hasta el día 15 de enero inclusive.

Valor de los pliegos: \$ 150.000,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero". Presupuesto oficial total: \$ 136.562.767,82.

Apertura de las propuestas: 18 de enero de 2018, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

C.C. 215.447 / dic. 28 v. ene. 4

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCION DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nº 33/18**

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-2583/2017.

Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Pavimentación Avenida Espora entra calle Dielh y Capital Olivera, longitud 3.717 metros, en jurisdicción del partido de Almirante Brown; pudiendo consultarse y adquirirse el pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48 – La Plata), hasta el día 15 de enero inclusive.

Valor de los pliegos: \$ 150.000,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero". Presupuesto oficial total: \$ 185.750.435,71.

Apertura de las propuestas: 18 de enero de 2018, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

C.C. 215.448 / dic. 28 v. ene. 4

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública Nº 51/17**

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 21520-S-2017.

Objeto: "Poda del arbolado público en el Partido de General San Martín".

Fecha y Hora de Apertura: 24 de enero de 2018 – 10:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 25.053,90 (Pesos Veinticinco Mil Cincuenta y Tres con noventa centavos).

Presupuesto Oficial: \$ 25.053.900,00 (Pesos Veinticinco Millones Cincuenta y Tres Mil Novecientos).

Plazo de Ejecución: 12 (Doce) meses corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Prov. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el 16 de enero inclusive, en el horario de 9:00 a 15:00.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 215.380 / dic. 29 v. ene. 2

**MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

**Licitación Pública Nº 3/17**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 3/2017, expediente N° 4055-562-2017, Decreto de llamado N° 1.298/2017, cuyo objeto es la obra denominada: "Adquisición de dos (2) Maquinarias Viales".

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones trescientos mil (\$ 5.300.000).

Fecha y Horario: 29 de enero de 2018 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagarray.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil trescientos (\$ 5.300).

Consulta y Venta de Pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagarray, en el horario de 8:00 a 12:00 hasta el día 22 de enero de 2018.

C.C. 215.404 / dic. 29 v. ene. 2

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**Licitación Pública Nº 40/17  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública – Segundo Llamado, para la "Contratación de alquiler de vehículos, maquinarias y equipos de diversas características, para tareas varias dentro del Partido de San Isidro".

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 12 de enero de 2018, a las 10:00 horas.

Consulta del Pliego: Se realizará en la mencionada Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1º Piso, San Isidro, hasta el día 08/01/2018 inclusive, de 8:00 a 13:30 horas.

Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1º Piso, San Isidro, hasta el día 08/01/2018 inclusive, de 8:00 a 13:30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 100.992.000,00 (Pesos cien millones novecientos noventa y dos con 00/100) Rubro A.

Valor del Pliego: Será de \$ 30.000 (Pesos treinta mil).

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido de San Isidro.

C.C. 215.373 / dic. 29 v. ene. 2

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

**Licitación Pública Nº 39/17**

POR 2 DÍAS – Adquisición de insumos médicos descartables solicitado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.

Presupuesto Oficial: \$ 30.484.162,07 (Pesos treinta millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y dos con siete centavos).

Valor del Pliego: \$ 15.300 (Pesos quince mil trescientos).

Fecha de Apertura: 23 de enero de 2017 a las 12 hs.

Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.36631.2017.0.

Decreto: Nro. 1321/17.

Edificio "Héroes de Malvinas" – J. B. Alberdi 4840 – Caseros (1678) – Tel.: 4750-0960 – [www.tresdefebrero.gov.ar](http://www.tresdefebrero.gov.ar)

C.C. 215.374 / dic. 29 v. ene. 2

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública Nº 134/17**

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción cancha de césped sintético Club Real Buenos Aires".

Presupuesto Oficial: \$ 11.454.445,00.

Valor del Pliego: \$ 5.700,00.

Expte.: Interno N° 51.121/17.

Fecha de Apertura: 30/01/18 11:00 hs.

Decreto de Llamado: 4573 (14/12/17).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835 - 1er. Piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835 - 2do. Piso, de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 215.402 / dic. 29 v. ene. 2

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública Nº 131/17**

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción de piscina, vestuarios y obras complementarias en el Club Victoriano Arenas".

Presupuesto Oficial: \$ 9.882.976.

Valor del Pliego: \$ 4.900,00.

Expte.: Interno N° 51.187/17.

Fecha de Apertura: 30/01/18 10:00 hs.

Decreto de Llamado: 4566 (15/12/17).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835 - 1er. Piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835 - 2do. Piso, de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 215.399 / dic. 29 v. ene. 2

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública Nº 132/17**

POR 2 DÍAS - Obra: "Ampliación Polideportivo Club Relámpago".

Presupuesto Oficial: \$ 3.288.327,50.

Valor del Pliego: \$ 1.600,00.

Expte.: Interno N° 51.090/17.

Fecha de Apertura: 01/02/18 10:00 hs.

Decreto de Llamado: 4565 (15/12/17).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835 - 1er. Piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835 - 2do. Piso, de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 215.400 / dic. 29 v. ene. 2

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública Nº 133/17**

POR 2 DÍAS - Obra: "Restauración fachada Palacio Municipal Mitre".

Presupuesto Oficial: \$ 2.707.964,00.

Valor del Pliego: \$ 1.354,00.

Expte.: Interno N° 51.354/17.

Fecha de Apertura: 31/01/18 11:00 hs.

Decreto de Llamado: 4536 (14/12/17).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835 - 1er. Piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835 - 2do. Piso, de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 215.401 / dic. 29 v. ene. 2

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública Nº 135/17**

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción de piscina y vestuarios en el Club Sportivo Dock Sud".

Presupuesto Oficial: \$ 6.382.771,00.

Valor del Pliego: \$ 3.100,00.

Expte.: Interno N° 51.341/17.

Fecha de Apertura: 01/02/18 11:00 hs.

Decreto de Llamado: 4537 (14/12/17).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835 - 1er. Piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835 - 2do. Piso, de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 215.403 / dic. 29 v. ene. 2

**MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ****Licitación Pública N° 76/17**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: "Remodelación Hotel de Las Sierras, rubro instalación sanitaria y gas natural".

Localidad: Villa Cacique – Barker.

Partido: Benito Juárez.

Presupuesto Oficial: \$ 1.870.300.

Monto de Garantía: \$ 18.703.

Plazo de Ejecución de la Obra: 150 días.

Fecha de Apertura: 7 de febrero de 2018.

Hora de Apertura: 11:00.

Venta e Inspección de Pliegos: Se podrán adquirir hasta las 13 hs. del día lunes 5 de febrero en la Tesorería sita en Av. Mitre 42 – Benito Juárez (7020). La inspección de los pliegos y consultas podrán realizarse en la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, en días hábiles de 8 a 15 hs., sita en Moreno N° 69 – Partido de Benito Juárez (7020) o telefónicamente al (02292)-451924.

Valor del Pliego: \$ 1.870.

Fecha, Hora y Lugar de Recepción de Ofertas: 7 de febrero de 2018, 11 horas en la Dirección de Compras Municipal sita en Av. Mitre N° 42 – Benito Juárez (7020) – Palacio Municipal.

Az. 72.380 / dic. 29 v. ene. 2

**MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ****Licitación Pública N° 77/17**

POR 2 DÍAS: Llámese a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: "Remodelación Hotel de Las Sierras, rubro albañilería y pintura".

Localidad: Villa Cacique – Barker.

Partido: Benito Juárez.

Presupuesto Oficial: \$ 2.042.944.

Monto de Garantía: \$ 20.430.

Plazo de Ejecución de la Obra: 240 días.

Fecha de Apertura: 8 de febrero de 2018.

Hora de Apertura: 11:00.

Venta e Inspección de Pliegos: Se podrán adquirir hasta las 13 hs. del día martes 6 de febrero en la Tesorería sita en Av. Mitre 42 – Benito Juárez (7020). La inspección de los pliegos y consultas podrán realizarse en la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, en días hábiles de 8 a 15 hs., sita en Moreno N° 69 – Partido de Benito Juárez (7020) o telefónicamente al (02292)-451924.

Valor del Pliego: \$ 2.400.

Fecha, Hora y Lugar de Recepción de Ofertas: 8 de febrero de 2018, 11 horas en la Dirección de Compras Municipal sita en Av. Mitre N° 42 – Benito Juárez (7020) – Palacio Municipal.

Az. 72.381 / dic. 29 v. ene. 2

**MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA****Licitación Pública N° 1/18**

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación Pública Nacional N° 01/2018 para la Obra denominada "Adquisición de 337 Luminarias LED para Obras de Alumbrado Público en el Partido de Leandro N. Alem,". Expte. N° 4064-2914/18. Decreto llamado N° 3/2018. Presupuesto Oficial Total \$ 2.137.500,00. Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 13:00 horas, hasta el día 25/01/2018 inclusive. Valor del Pliego: \$ 3.000. Fecha de Apertura: Viernes 26 de enero de 2018. Hora: 10:00. Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

C.C. 215.506 / ene. 2 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA****Licitación Pública N° 77/17**

POR 2 DÍAS – Obra: "Construcción Corralón Municipal"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 6 meses

Presupuesto Oficial: \$ 44.567.400

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 7.000

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Fecha de Apertura: 1° de febrero de 2018 a las 11 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

C.C. 215.495 / ene. 2 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA****Licitación Pública N° 76/17**

POR 2 DÍAS – Obra: "Refacciones UDI Don Mariano"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 60 Días

Presupuesto Oficial: \$ 3.505.800

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 3.000

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Fecha de Apertura: 24 de enero de 2018 a las 11 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

C.C. 215.494 / ene. 2 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA****Licitación Pública N° 75/17**

POR 2 DÍAS – Obra: “Reformas Secretaría de Economía”

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 70 Días

Presupuesto Oficial: \$ 3.965.100

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 3.000

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Fecha de Apertura: 24 de enero de 2018 a las 10 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

C.C. 215.493 / ene. 2 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA****Licitación Pública N° 74/17**

POR 2 DÍAS – Obra: “Construcción Túnel PBN Calle Quirno Costa”

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 7 Meses

Presupuesto Oficial: \$ 63.110.700

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 8.000

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Fecha de Apertura: 1º de febrero de 2018 a las 10 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

C.C. 215.492 / ene. 2 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS****Licitación Pública N° 107/17**

POR 2 DÍAS – Decreto N° 4016/2017

Llamado a Licitación Pública N° 107/2017

Apertura: 24/01/2018, a las 10:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 601-99/2017

Referente a la adquisición: “Muebles para Oficina” solicitado por la Secretaría de Salud, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.793.233,11 (Pesos Un millón setecientos noventa y tres mil doscientos treinta y tres con once centavos).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras - 3º Piso- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados.

C.C. 215.490 / ene. 2 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS****Licitación Pública N° 108/17**

POR 2 DÍAS – Decreto N° 4017/2017

Llamado a Licitación Pública N° 108/2017

Apertura: 25/01/2018, a las 12:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 701-249/2017

Referente a la adquisición: “Carne para Comedores Infantiles” solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.137.500,00 (Pesos Dos millones ciento treinta y siete mil quinientos).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras - 3º Piso- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados.

C.C. 215.491 / ene. 2 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA****Licitación Pública N° 136/17**

POR 2 DÍAS - Obra: “Apertura de Calle Italia”

Presupuesto oficial: \$ 14.436.576,14

Valor del pliego: \$ 5.000

Expte.: Interno N° 51.345/17

Fecha de apertura: 31/01/18 10:00 hs.

Decreto de llamado: 4592 (20/12/17)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835 - 1er. Piso de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835 - 2do. Piso, de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 215.487 / ene. 2 v. ene. 3

**Provincia de Buenos Aires****MINISTERIO DE SALUD****H.Z.E. de A. y C. DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO****Licitación Privada N° 10/18 Ppto.**

POR 1 DÍA – Llámese a Licitación Privada Nro. 10/18 Ppto., por los Medicamentos para Servicio de Laboratorio, con destino al H. Z. E. de A. y C. “Dr. Antonio A. Cetrángolo” de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 08/01/18 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Htal. Z. E. de A. y C. “Dr. Antonio A. Cetrángolo”, sito en la calle Italia 1750, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 13:00.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

C.C. 215.459

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 10/18**

POR 1 DÍA – Corresp. Expte. N° 2961- 7477-2017

Llámese a Licitación Privada N° 010/18 para la Adq. de Medicamentos Varios, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento. Apertura de Propuestas: Día 08/01/2018 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños)" sito en Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar). Tel / Fax: 457-5212 y 453-5933

C.C. 215.460

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E.P. SOR MARIA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 11/18**

POR 1 DÍA – Corresp. Expte. N° 2961- 7484-2017

Llámese a Licitación Privada N° 011/18 para la Adq. de Medicamentos, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia Del Establecimiento. Apertura de Propuestas: Día 08/01/2018 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños)" sito en Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Paginas: [www.gba.gov.ar.](http://www.gba.gov.ar) y [www.ms.gba.gov.ar.](http://www.ms.gba.gov.ar) Tel / Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 215.461

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

**Licitación Privada N° 13/18 SAMO**

POR 1 DÍA – Llámese a Licitación Privada SAMO N° 13/18, de tapa única y nacional, cuyo objeto es la Provisión de Otros Medicamentos 2, que trámite por expediente N° 2991-8892/2017, con destino al Hospital Luisa C. De Gandulfo, Sector Farmacia.

Apertura de propuestas: Día 08 de enero de 2018, a las 09:00 hs. de la Licitación Privada SAMO N° 13/18 perteneciente al expediente N° 2991-8892/2017. En la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna De Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.

Área Licitaciones.

C.C. 215.462

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN ROQUE**

**Licitación Privada N° 16/18**

POR 1 DÍA – Corresponde al Expediente N° 2929-10508/17

Fíjase la fecha de apertura el día 8 de enero de 2018, a las 09:00 hs., para la Licitación Privada N° 20/2018, para la Adquisición de Determinaciones para Laboratorio Áreas Medio Interno II, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período enero - diciembre de 2018 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n° M. B. Gonnet, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazo indicados.

El pliego podrá consultarse además en la Página Web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras M.B. Gonnet (1897).

C.C. 215.463

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. VICENTE LOPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 20/18**

POR 1 DÍA – Corresponde al Expte. 2989-3706/17

Llámese a Licitación Privada N° 20/18 para la adquisición de Artículos de Librería, con destino al Higa "Vicente López y Planes". Apertura de propuestas: día 08/01/18 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del HIGA "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y condiciones dentro del Horario de 7 a 13 o al sitio Web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar mail a [compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar). L. N. Alem y 25 de Mayo 1748- General Rodríguez. Tel/Fax (0237)-484-0432 Tel (0237)-484-0022/484-0023 Int 114.

C.C. 215.464

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. MARIO V. LARRAIN**

**Licitación Privada N° 27/17**

POR 1 DÍA – Llámese a Licitación Privada Nro. 27/2017, para la provisión de Agujas - Jeringas, con destino al Servicio de Depósito del H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín" del partido de Berisso.

Apertura de propuestas: día 08 de enero de 2018 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín", sito en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso. Consultas y Retiro de Pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín", sito en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

C.C. 215.465

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. MARIO V. LARRAIN**

**Licitación Privada N° 30/17**

POR 1 DÍA – Llámese a Licitación Privada Nro. 30/2017, para la provisión de Botellas de Hemocultivo, con destino al Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. “Dr. Mario V. Larraín” del partido de Berisso.

Apertura de propuestas: día 08 de enero de 2018 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. “Dr. Mario V. Larraín”, sito en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso. Consultas y Retiro de Pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. “Dr. Mario V. Larraín”, sito en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

C.C. 215.467

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 36/17**

POR 1 DÍA – Corresponde al Expediente N° 2969-11580/2017

Llámese a Licitación Privada N° 36/17 para la Adquisición Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia por el período enero - junio/2018 para el Ejercicio 2018 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Día 08 de enero de 2018 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

C.C. 215.468

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 37/17**

POR 1 DÍA – Corresponde al Expediente N° 2969-11652/2017

Llámese a Licitación Privada N° 37/17 para la Adquisición Insumos para el Servicio de Obstetricia por el período enero - junio/2018 para el Ejercicio 2018 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Día 08 de enero de 2018 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

C.C. 215.469

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN**

**Licitación Privada N° 46/17**

POR 1 DÍA – Corresponde al Expediente N° 2924-2856/17

Llámese a Licitación Privada N° 46/17 por la adquisición de soluciones antisépticas con destino al Hospital “Alberto Eurnekian” de Ezeiza, por un período de 6 meses a partir del mes de enero de 2018

Apertura de propuestas: Día 08/01/18 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital “Alberto Eurnekian” de Ezeiza, sito en la calle Alem 349- 1804- La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14.

C.C. 215.470

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN**

**Licitación Privada N° 47/17**

POR 1 DÍA – Corresponde al Expediente N° 2924-2860/17

Llámese a Licitación Privada N° 47/17 por la adquisición de otros fármacos para el servicio de farmacia con destino al Hospital “Alberto Eurnekian” de Ezeiza, por un período de 6 meses a partir del mes de enero de 2018.

Apertura de propuestas: Día 08/01/18 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del Hospital “Alberto Eurnekian” de Ezeiza, sito en la calle Alem 349- 1804- La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14.

C.C. 215.471

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN**

**Licitación Privada N° 48/17**

POR 1 DÍA – Corresponde al Expediente N° 2924-2856/17

Llámese a Licitación Privada N° 48/17 por la adquisición de anestésicos, psicotrópicos y analgésicos con destino al Hospital “Alberto Eurnekian” de Ezeiza, por un período de 6 meses a partir del mes de enero de 2018.

Apertura de propuestas: Día 08/01/18 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital “Alberto Eurnekian” de Ezeiza, sito en la calle Alem 349- 1804- La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14.

C.C. 215.472

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVITA****Licitación Privada N° 74/17**

POR 3 DÍAS – Corresponde al Expediente N° 2966-3530/2017

Llámese a Licitación Privada N° 74/2017, por la adquisición de Solución Parenteral solicitado por el Servicio de Farmacia del Establecimiento para cubrir los meses de enero - julio del ejercicio 2018, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: día 08 de enero de 2018 a las 08:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8:00 a 14:00).

C.C. 215.473 / ene. 2 v. ene. 4

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVITA****Licitación Privada N° 75/17**

POR 3 DÍAS – Corresponde al Expediente N° 2966-3531/2017

Llámese a Licitación Privada N° 75/2017, por la adquisición de Alimentación Enteral, Parenteral solicitado por el Servicio de Farmacia del Establecimiento para cubrir los meses de enero - julio del ejercicio 2018, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: día 08 de enero de 2018 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8:00 a 14:00).

C.C. 215.474 / ene. 2 v. ene. 4

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVITA****Licitación Privada N° 95/17**

POR 1 DÍA – Corresponde al Expediente N° 2966-3671/2017

Llámese a Licitación Privada N° 95/2017, por la adquisición de Especiales I solicitado por el Servicio de Laboratorio del Establecimiento para cubrir los meses de enero - diciembre del ejercicio 2018, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: día 8 de enero de 2018 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00).

C.C. 215.475

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVITA****Licitación Privada N° 96/17**

POR 1 DÍA – Corresponde al Expediente N° 2966-3672/2017

Llámese a Licitación Privada N° 96/2017, por la adquisición Química II solicitado por el Servicio de Laboratorio del Establecimiento para cubrir los meses de enero - diciembre del ejercicio 2018, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: día 8 de enero de 2018 a las 11:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00).

C.C. 215.476

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z. ESP. EN ODONTOLOGÍA INFANTIL  
DR. ADOLFO M. BOLLINI****Licitación Privada N° 01/18 Ppto.**

POR 1 DÍA – Corresponde al Expte. 2985-1261/17

Llámese a Licitación Privada nº 01/2018 Presupuesto para el servicio de Adquisición de Insumos Odontológicos necesarios para el año 2018, con destino al Hospital Zonal Especializado en Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de la ciudad de La Plata- Calle 53 esq. 16.

Apertura de las propuestas: Día 08 de enero de 2018, a las 11:00 horas, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini", Oficina de Compras, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones hasta el día 07 de enero Inclusive, dentro del horario de 8:00 a 14:00. A tal fin será condición necesaria para el retiro de dicho Pliego la presentación de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Prov. de Bs. As.

El Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación podrá consultarse en: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

C.C. 215.477

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ****Licitación Privada N° 6/18**

POR 1 DÍA – Exped. N° 2926-1101/17

Llámese a Licitación Privada N° 6/18 para la Adquisición de Material para Odontología para cubrir el período enero - junio del Ejercicio 2018 con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López" de la Ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 08/01/2018 a las 11:00 horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López" de la ciudad de Lanús, sito en la calle O'Higgins nº 1433 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (7:00 a 13:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

C.C. 215.478

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ**

**Licitación Privada N° 9/18**

POR 1 DÍA – Exped. N° 2926-1127/17

Llámese a Licitación Privada N° 09/18 para la Adquisición de Serv. de Mantenimiento de Cámaras, Conservadoras y Heladera para cubrir el período enero - diciembre del Ejercicio 2018, con destino al Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Narciso López” de la Ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 08/01/2018 a las 10:00 horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Narciso López” de la ciudad de Lanús, sito en la calle O’ Higgins n° 1433 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (7:00 a 15:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

C.C. 215.479

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

**Licitación Privada N° 9/17**

POR 1 DÍA – Llámese a Licitación Privada N° 09/2017 para la adquisición de Medicamentos Psicofármacos para cubrir el período enero - junio del Ejercicio 2018 con destino al Hospital Interzonal “Colonia Dr. Domingo Cabred” de Open Door.

Apertura de propuesta: Día 8 de enero de 2018 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal “Colonia Dr. Domingo Cabred”, sito en la calle Avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto de la Localidad de Open Door, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8:00 a 13:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

C.C. 215.480

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 9/18**

POR 1 DÍA – Corresp. Expte. N° 2961- 7331-2017

Llámese a Licitación Privada N° 009/18 para la Adq. de Material Descartable, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento. Apertura de Propuestas: Día 08/01/2018 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. “Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata” (Hospital de Niños) sito en Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar). Tel / Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 215.481

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

**Licitación Privada N° 14/18**

POR 1 DÍA – Corresponde al Expediente 2991-8976/17. Llámese a Licitación Privada N° 14/18, de tapa única y nacional, cuyo objeto es la Provisión de Insumos para Esterilización, que tramita por expediente N° 2991-8976/2017, con destino al Hospital Luisa C. de Gandulfo, Sector Farmacia.

Apertura de propuestas: Día 08 de enero de 2018, a las 10:00 hs. de la Licitación Privada N° 14/18, perteneciente al expediente N° 2991-8976/2017. En la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravenna De Gandulfo” sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.

Área Licitaciones.

C.C. 215.482

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

**Licitación Privada N° 16/18 SAMO**

POR 1 DÍA – Llámese a Licitación Privada SAMO N° 16/18, de tapa única y nacional, cuyo objeto es la Provisión de Descartable III, que tramita por expediente N° 2991-8949/2017, con destino al Hospital Luisa C. de Gandulfo, Sector Depósito.

Apertura de propuestas: Día 08 de enero de 2018, a las 11:00 hs. de la Licitación Privada SAMO N° 16/18, perteneciente al expediente N° 2991-8949/2017. En la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravenna De Gandulfo” sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.

Área Licitaciones.

C.C. 215.483

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

**Licitación Privada N° 17/18 Ppto.**

POR 1 DÍA – Corresponde al Expediente N° 2964-8976/17

Llámese a la Licitación Privada de Presupuesto N° 17/18 por la Adquisición de Descartables Varios, período a cubrir desde 02/01/2018 hasta el 31/12/2017, correspondiente a H.I.G.A. Pedro Fiorito de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Día 08/01/18, a las 10:00 hs. en Oficina de Compras del H.I.G.A. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 – 2º piso de Avellaneda, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo de 8 a 13.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

C.C. 215.484

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. VICENTE LOPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 18/18**

POR 1 DÍA – Corresponde al Expte. 2989-3556/17

Llámese a Licitación Privada N° 18/18 para la adquisición de Antibióticos, con destino al HIGA “Vicente López y Planes”. Apertura de propuestas: día 08/01/18 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del HIGA “Vicente López y Planes” sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 7 a 13 o al sitio Web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar mail a [compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar). Tel/Fax (0237)-484-0432 Tel (0237)-484-0022/484-0023 Int 114.

C.C. 215.485

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. VICENTE LOPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 19/18**

POR 1 DÍA – Corresponde al Expte. 2989-3733/17

Llámese a Licitación Privada N° 19/18 para la adquisición de Colchones, Almohadas y Fundas, con destino al HIGA “Vicente López y Planes”. Apertura de propuestas: día 08/01/18 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del HIGA “Vicente López y Planes” sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 7 a 13 o al sitio Web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar mail a [compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar). Tel/Fax (0237)-484-0432 Tel (0237)-484-0022/484-0023 Int 114.

C.C. 215.486

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS**

**Licitación Pública Internacional N° 1/18**

POR 3 DÍAS – Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD Proyecto PNUD/ARG/16/006. “Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016-2019)”

Licitación Pública Internacional N° 01/2018

“Adquisición de Preservativos y Dispensers”

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 01/2018 para la “Adquisición de Preservativos y Dispensers”.

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a [contratacionesupc@gmail.com](mailto:contratacionesupc@gmail.com) indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 02 de enero de 2018 en la siguiente página web: <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 5 de febrero de 2018 en Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Se realizará en un acto público el día 5 de febrero de 2018 a las 13 horas, en la Sala de Situación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y con la presencia de los oferentes que deseen hacerlo.

Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

C.C. 215.454 / ene. 2 v. ene. 4

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

**Licitación Privada N° 10/17**

POR 1 DÍA – Llámese a Licitación Privada N° 10/2017 para la adquisición de Medicamentos Psicofármacos para cubrir el período enero - junio del Ejercicio 2018 con destino al Hospital Interzonal “Colonia Dr. Domingo Cabred” de Open Door.

Apertura de propuesta: Día 08 de enero de 2018 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal “Colonia Dr. Domingo Cabred”, sito en la calle Avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto de la Localidad de Open Door, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8:00 a 13:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

C.C. 215.455

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Pública N° 4.993**

POR 2 DÍAS – Expediente N° 65.174

Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Adquisición de librerías de cintas virtuales para ambientes open y mainframe Fecha de la apertura: 16/01/2018 a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$ 15.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 09/01/2018.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 15/01/2018 (<https://www.bancoprovinciam.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 215.488 / ene. 2 v. ene. 3

## BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Licitación Pública N° 5.000

POR 2 DÍAS – Expediente N° 65.269

Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Provisión e Instalación de Sistema de Detección y Extinción de Incendios para Casa Central y Edificio Anexo Esquina del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Fecha de la apertura: 15/01/2018 a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$ 2.800.

Fecha tope para efectuar consultas: 08/01/2018.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 14/01/2018 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 215.489 / ene. 2 v. ene. 3

## Provincia de Buenos Aires

### SUPREMA CORTE DE JUSTICA

### Licitación Pública N° 107/17

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para contratar la adquisición de insumos y reactivos destinados a los Laboratorios de Análisis Comparativo de ADN, Anatomía Patológica, y Toxicología, y Química Legal, de la Asesoría pericial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Área Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 5 de enero del año 2018, a las 10:00 horas en la Sala de Licitaciones de la Oficina antes mencionada, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos: [www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones/asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones/asp).

Expte. 3003-2142/17.

Secretaría de Administración.

Área Compras y Contrataciones.

C.C. 215.507

## MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

### Licitación Pública N° 39/17

POR 2 DÍAS – Fe de Erratas: Fecha de apertura 23 de enero de 2018 a las 12 horas.

Expediente: 4117.36631.2017.0

Decreto: Nro. 1321/17

Dirección de Contrataciones Municipalidad de Tres de Febrero, Secretaría de Hacienda. Edificio "Héroes de Malvinas" - J. B. Alberdi 4840- Caseros (1678) Tel: 4750-0960 [www.tresdefebrero.gov.ar](http://www.tresdefebrero.gov.ar).

C.C. 215.508 / ene. 2 v. ene. 3

## VARIOS

### Provincia de Buenos Aires

### JUGADO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL N° 2

### Departamento Judicial Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS – Destrucción de expedientes. Dra. Marta Pascual, Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber que el día miércoles 16 de mayo de 2018 se llevará a cabo la destrucción de 7079 expedientes, expedientes que tramitaron por ante el ex-Tribunal de Menores N° 2, Secretaría N° 4, el cual se transformó en el Tribunal de N° 5 de Lomas de Zamora, iniciados en el período comprendido entre los años 1984 y 2005 que se encuentran alcanzados por los plazos establecidos en el artículo 115 del Acuerdo 3397/08 SCJBA, autorizado por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 001295 de fecha 2 de junio de 2016. La nómina de expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra en la sede de este Juzgado sito en la calle Talcahuano N° 278, 3er piso, de la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a disposición de los interesados que demuestren interés legítimo, quienes podrán presentarse dentro del plazo de 20 días posteriores a la publicación del presente, a los efectos de solicitar el desglose de documentación, ser designado depositario del expediente y/o plantear revocatoria a la autorización de destrucción en el marco del art. 120 del mencionado acuerdo. Transcurrido el término sin mediar oposición, se procederá a la destrucción de los expedientes. Lomas de Zamora, a los 19 días del mes de diciembre de 2017. Marta Pascual, Jueza.

C.C. 215.306 / dic. 28 v. ene. 2

### Provincia de Buenos Aires

### ARCHIVO DEPARTAMENTAL

### Departamento Judicial Dolores

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes. El Archivo del Departamento Judicial de Dolores hace saber que el día 28 de marzo de 2018, se llevará a cabo la destrucción de expedientes, autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 2487/17 del 29/11/17, correspondiente a Juzgado de Menores Departamental, que datan del período comprendido entre los años 1993 al 1996, habiendo sido revisados por el Departamento Histórico Judicial. Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3.397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Archivo del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Kennedy y Robles de la ciudad de Dolores. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General, dentro de los veinte (20) días

corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3.397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3.397/08. Dolores, 14 de diciembre de 2017. María Marcela De Matteo, Jefe de Archivo.

C.C. 215.325 /dic. 28 v. ene. 2

## Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento de Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que en autos caratulados "Peralta Carlos Mario", correspondiente al expediente N° 2360-0140739-2014, se ha dictado la siguiente disposición: "Por ello, Artículo 1º Determinar las Obligaciones Fiscales de conformidad a lo normado por los artículos 113, 69 y 70 del Código Fiscal (Ley 10.397 y modificatorias, T.O. 2011 y concordantes de años anteriores y modificatorias), y establecer las diferencias en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, derivadas del incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente PERALTA, CARLOS MARIO, CUIT 20-12060054-1, con domicilio fiscal en calle Gascón N° 2888, de la localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente a los períodos fiscales 2012 (enero a diciembre) y 2013 (enero a diciembre), por el ejercicio de la actividad de "Venta al por mayor de artículos de ferretería" (Código NAIIB 514330), conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente. Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de Parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser 752 11 tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, períodos e impuesto referenciados. Artículo 2º. Establecer que los montos de impuesto determinado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, bases imponibles, alícuotas y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formularios R-113 y R-222 que forman parte de la presente disposición y los cuales serán notificados, ascienden a: \$ 5.079,60 en el período 01/2012; \$ 15.708,60 en el período 02/2012; \$ 16.189,40 en el período 03/2012; \$ 12.710,80 en el período 04/2012; \$ 16.916,30 en el período 05/2012; \$ 55,70 en el período 09/2012; total período fiscal 2012: \$ 66.660,40; \$ 4.385,50 en el período 01/2013; \$ 13.868,80 en el período 03/2013; \$ 9.427,30 en el período 04/2013; \$ 8.879,30 en el período 05/2013; \$ 2.786,00 en el período 09/2013; total del período 2013: \$ 39.346,90; ascendiendo el total a pesos ciento seis mil siete con 30/100 (\$ 106.007,30). Artículo 3º. Establecer que las diferencias adeudadas al fisco ascienden a: \$ 4.994,60 en el período 01/2012; \$ 15.649,70 en el período 02/2012; \$ 16.046,60 en el período 03/2012; \$ 12.657,90 en el período 04/2012; \$ 16.868,10 en el período 05/2012; \$ 57,20 en el período 09/2012; total del período 2012: \$ 66.274,10; \$ 4.385,50 en el período 01/2013; \$ 13.868,80 en el período 03/2013; \$ 9.422,30 en el período 04/2013; \$ 8.879,30 en el período 05/2013; \$ 2.786,00 en el período 09/2013; total del período 2013: \$ 39.341,90; ascendiendo el total a pesos ciento cinco mil seiscientos diecisésis (\$105.616,00), conforme Planillas de Liquidación Formularios R-113 y R-222 que forman parte de la presente disposición, cuyas copias se acompañan, las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal (T.O. 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4º. Establecer los siguientes saldos a favor del contribuyente derivados del formulario R-222, de \$ 33,20 en el período 06/2012, \$ 4,00 en el período 07/2012; \$ 20,30 en 752 12 el período 08/2012; total del período 2012: \$ 57,50; \$ 53,20 en el período 06/2013; total del período 2013: \$ 53,20; ascendiendo el total a pesos ciento diez con 70/00 (\$ 110,70), el que podrá ser compensado al momento del efectivo pago de las diferencias establecidas a favor del Fisco Provincial conforme lo prevé el Art. 102 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397 (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 5º. Aplicar al contribuyente Peralta, Carlos Mario, CUIT 20-12060054-1, una multa equivalente al treinta 30% del impuesto omitido en los períodos fiscales 2012 (enero a diciembre), y 2013 (enero a diciembre), conforme lo dispuesto por los artículos 68, 69 y 70 del Código Fiscal (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores, conforme la graduación expuesta en los considerandos de la presente, por haberse constatado en el período fiscalizado la comisión de la infracción prevista y penada por el artículo 61, primer párrafo del Cód. Fiscal (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 6º. Establecer para el caso que la multa aplicada en el presente acto no fuera abonada dentro de los términos de Ley - artículo 67 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores, devengará el tipo de interés del artículo 96 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores y Artículo 7º. Hacer saber que en caso de regularizar las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación del mismo, la graduación de la multa fijada en el artículo 5º precedente (prescripta en el artículo 61 primer párrafo del Código Fiscal -T.O. 2011 y concordantes de años anteriores y modificatorias-) se reducirá de pleno derecho al mínimo legal, conforme lo dispone el artículo 64 tercer párrafo del mencionado texto legal. Artículo 8º. Hacer saber expresamente a parte interesada que con sujeción a lo determinado por el artículo 57 del Código Fiscal (T.O. 2011) esta Disposición quedará firme, una vez consentida por la verificada o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en el Código Fiscal vigente -Arts. 70 y 115 del Código Fiscal T.O. 2011-. Artículo 9º. Intimar al contribuyente, en los términos del Art. 161 incisos a) y b), el pago de la deuda resultante del presente pronunciamiento administrativo en concepto de impuesto, multa e intereses dentro de los 15 días hábiles de efectuada la notificación legal del mismo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 67 y 92 inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2011), bajo apercibimiento de iniciar su cobro por vía de apremio - artículos 104 y 168 del Código Fiscal vigente-. Artículo 10. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes y los responsables solidarios en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias. Artículo 11. Dejar constancia que según lo establecido en el artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, se podrá interponer contra la presente Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal -en los términos del artículo 162 del Código Fiscal (T.O. 2011)-, en forma excluyente alguno de los recursos previstos en los inc. a) y b) del artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011), con las previsiones allí establecidas; en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento en el Departamento de Relatoría Área Interior - Sede Junín, sito en calle General Paz N° 179 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires. Artículo 12. Dejar constancia que ante el incumplimiento, y la falta de presentación de la instancia a que se refiere el artículo 11 de la presente, quedara expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los artículos 104 y 168 del Código Fiscal, -Ley 10.397- (Texto Ordenado 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 13. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Legal y Administrativa, perteneciente a la Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires, cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto con copia de las Planillas de Liquidación Formularios R-113 y R-222 que forman parte integrante del mismo, (artículo 162 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 concordantes y modificatorias), mediante remisión de copia fiel del mismo al domicilio fiscal electrónico del contribuyente Peralta, Carlos Mario, CUIT 20-12060054-1, al domicilio fiscal en calle Gascón N° 2888, a los domicilios alternativos sitos en calle Catamarca N° 1446, Piso 8, Dpto. "E", ambos de la localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y al domicilio fiscal declarado ante la AFIP de Catamarca N° 1444 Piso 8 Dpto. "E" de la localidad de Mar del Plata Provincia de Buenos Aires. Cumplido desglócese un ejemplar de la presente para su intercalación en el legajo respectivo obrante en el Centro de Servicio Local correspondiente. María Soledad Díaz, Jefe Departamento Relatoria III, ARBA.

C.C. 215.236 / dic. 28 v. ene. 4

## Provincia de Buenos Aires H. TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JUAN CARLOS FRANCHINI que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslade por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatoria en el Expediente N° 2-309.0-2016 relativo a la rendición de cuentas de Buenos Aires Gas Sociedad Anónima por el Ejercicio 2016. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Miguel Oscar Teilletchea (Vocal); Gustavo Ernesto Fernández (Vocal). La Plata, 18 de diciembre de 2017. Viviana Araceli Arturi, Prosecretaria Receptoría y Procedimiento.

C.C. 215.312 / dic. 28 v. ene. 4

**Provincia de Buenos Aires**  
**H. TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ADOLFO JOSÉ BELLOMO que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 2-167.0-2016 relativo a la rendición de cuentas de la Dirección General de Cultura y Educación por el Ejercicio 2016. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Miguel Oscar Teilletchea (Vocal); Gustavo Ernesto Fernández (Vocal). La Plata, 19 de diciembre de 2017. Marta Silvina Novello, Secretaria, Actuaciones y Procedimiento.

C.C. 215.313 / dic. 28 v. ene. 4

**Provincia de Buenos Aires**  
**H. TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores IGNACIO HAGELSTROM; GONZALO LUIS GASSULLI; MARCELA CECILIA DEL PAPA y MARÍA MERCEDES PERTINO que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 1-267.0-2016 relativo a la rendición de cuentas del Ministerio de Justicia por el Ejercicio 2016. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Miguel Oscar Teilletchea (Vocal); Gustavo Ernesto Fernández (Vocal). La Plata, 19 de diciembre de 2017. Marta Silvina Novello, Secretaria, Actuaciones y Procedimiento.

C.C. 215.314 / dic. 28 v. ene. 4

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza a las personas preseleccionados al Complejo Habitacional San Jorge, Villa San Luis y Las Margaritas para que en el plazo de 15 días corridos desde la última publicación se presenten en la Dirección General de Regularización Dominial, sito en la calle 25 de mayo N° 2725 a fin de tener entrevista con personal del área.

APELLIDO	NOMBRES	DNI	BARRIO
ESPINOZA	SEBASTIÁN	29228722	SAN JORGE
RUIZ	ROSANA DEL VALLE	20491351	LA ESMERALDA
ARMANNO	MIGUEL ÁNGEL	18590849	BOSQUES
ARMANNO	TATIANA JAQUELINE	35093722	BOSQUES
FERNANDEZ	GREGORIO	7861059	SAN EDUARDO
GONZÁLEZ	ZUNILDA	11550384	SAN EDUARDO
LEGUIZAMÓN	ARNALDO SEVERINO	24781975	LIBERTAD
BUENA HORA	LETICIA KARINA	26069710	LIBERTAD
VILLALBA	DANIEL OSCAR	28930224	BOSQUES NORTE
ESCALISE	SANDRA VERÓNICA	24846208	BOSQUES NORTE
SANCHEZ	DANIELA SOLEDAD	23921772	VILLA VATTEONE
BORRAS	MARÍA ALEJANDRA	20666494	MARTÍN FIERRO
ALONSO	JUAN CARLOS	11416971	MARTÍN FIERRO
GALARZA	CINTIA MARCELA	32398239	INGENIERO ALLAN
GEREZ	WALTER ALFONSO	29812636	INGENIERO ALLAN
MALDONADO	DORA AZUCENA DEL VALLE	27824556	SAN JUAN
VILLANUEVA	NÉSTOR JULIO	22238146	SAN RUDECINDO
FERREYRA	VERÓNICA IVANA	24160740	SAN RUDECINDO
TORRES	MARTÍN LUIS	28746676	PRESIDENTE PERÓN
RAMOS	ROXANA HAYDE	25824170	PRESIDENTE PERÓN
SUELDO	FRANCISCO EZEQUIEL	27206523	GRAL. SAN MARTÍN
CASIMIRO	LILIANA DEL VALLE	29590245	GRAL. SAN MARTÍN
VASCONCELLIO	MERCEDES DEL VALLE	13856438	VILLA VATTEONE
MARTÍNEZ PONZA	JUAN VICENTE	92171270	VILLA VATTEONE
CORIA	DELIA VERÓNICA	26870786	DON JOSÉ
SILVA	JUAN DARÍO	17966888	DON JOSÉ
OLIVIERI	MARIA PAULA	24481008	EL PARQUE
SIRES	DIEGO JOSE	25960315	EL PARQUE
GÓMEZ	CARLOS JOSÉ	25824208	SANTA INÉS
FERNÁNDEZ	AMORINA BEATRIZ	25106941	SANTA INÉS
RODRÍGUEZ	ROSANA ELIZABETH	24171775	EL ROCÍO

VERÓN	DÉBORA NATALIA	29051045	LA COLORADA
MONZÓN	DANIEL EDUARDO	24001689	LA COLORADA
VALDIVIESO	TERESA MARÍA DE LOS ÁNGELES	28365445	DON JOSÉ
MAIDANA	WALTER EZEQUIEL	26162055	DON JOSÉ
ALEGRE	JUANA MARIA	6661840	LA COLONIA
ENCINA	MIGUEL ÁNGEL	5759903	LA COLONIA
SORIA	RAQUEL ELENA	24888108	DON JOSÉ
RODRÍGUEZ	NORMA BEATRIZ	21649744	DON ORIONE
PERFUMO	ROBERTO ALFREDO	21800447	DON ORIONE
ROJAS	LUCÍA GABRIELA	28128060	SAN NICOLÁS
VILLALBA	CARLOS ARIEL	27824115	SAN NICOLÁS
PÉREZ	GERMÁN DARÍO	26206198	SAN NICOLAS
JULIÁN	MARGARITA ALEJANDRA	23246679	SAN EDUARDO
ZÁRATE	ERNESTO FIDEL	21737018	SAN EDUARDO
VALLEJOS	RAMÓN CARLOS	25976966	LIBERTAD
CAÑETE	RAMONA	29573936	LIBERTAD
AYALA	SUSANA EDUVIJES	13773353	DON JOSÉ
DONAIRE	DARÍO	16461973	VILLA SAN LUIS
SAETTONE	JOSÉ OMAR	26933675	GOB. MONTEVERDE
CÁCERES	NATALIA VANESA	27235038	ZEBALLOS
MUSTAFÁ	WALTER MARTIN	26858755	ZEBALLOS
VARGAS	RAMÓN JAVIER	24548949	9 DE JULIO
GÓMEZ ACOSTA	ELBA MABEL	30282937	9 DE JULIO
MENTZEL	MAXIMILIANO ALBINO	33991326	9 DE JULIO
GÓMEZ	OLGA BEATRIZ	18655997	VILLA DEL PLATA
ANDRADES IBÁÑEZ	HUGO ALBERTO	92699411	VILLA DEL PLATA
SANTILLÁN	LORENA VANESA	29086185	MALVINAS
SEGOVIA	CRISTIAN JAVIER	32900441	MALVINAS
AGUIRRE	MARTA CRISTINA	25145908	SAN FRANCISCO
JORDÁN	RICARDO FABIAN	26858675	SAN FRANCISCO
AYALA	GABRIEL ANTONIO	23127632	ZEBALLOS

C.C. 215.299 / dic. 28 v. ene. 2

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA**

POR 3 DÍAS - Audicencia Pública. El Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (OCABA), en los términos del dictado de la Resolución OCABA nº 47/2017, convoca a los Usuarios del servicio público sanitario prestado por "Aguas Bonaerenses S.A." a la audiencia pública que se celebrará EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 10 HS., en las instalaciones del Salón auditorio del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avenida 13 nº 821/829 de la Ciudad de La Plata.- El objeto de la audiencia convocada será la solicitud de ajuste tarifario efectuada por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)", en el marco del Expediente nº 2400-4657/2017.- Los interesados podrán tomar vista del expediente; inscribirse para ser participante de la audiencia; presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes en las oficinas del OCABA/ADA sitas en calle 5 nº 366, 9º piso de la Ciudad de La Plata. Las planillas de inscripción y demás información, se encontrarán a disposición en la página "web" del OCABA, [www.ocaba.mosp.gba.gov.ar](http://www.ocaba.mosp.gba.gov.ar) y/o de la ADA [www.ada.mosp.gba.gov.ar](http://www.ada.mosp.gba.gov.ar). Los asistentes al acto, podrán presentar por escrito y/o enviar por correo electrónico ([info.ocaba@gmail.com](mailto:info.ocaba@gmail.com)) al OCABA, las preguntas que deseen formular con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de la celebración de la audiencia pública. La Plata, 27 de diciembre de 2017.

C.C. 215.509 / dic. 28 v. ene. 2

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

POR 5 DÍAS - Edicto por transferencia de concesión.- Miramar a los 22 días del mes de diciembre de 2017.- La Municipalidad de Gral. Alvarado, con domicilio en calle 28 Nro. 1084 de la ciudad de Miramar, Partido de Gral. Alvarado, Provincia de Buenos Aires, comunica que: el Sr. Néstor Sebastián Moro, DNI: 25.334.971 con domicilio real y legal en Avenida 9 Nro.1353 de la ciudad de Miramar, Partido de Gral. Alvarado, Provincia de Buenos Aires, CUIT: 23-25334971-9, notifica la Transferencia parcial de la concesión del Parador de playa pública obrante en el artículo 83 punto 4 del pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública Nro. 03/2008 ubicado en ruta provincial Nro. 11 esquella 3, según Decreto Nro. 3039/17 a la Sra. Badaracco María Emilia, titular del DNI: 32.677.048 con domicilio real en calle 16 Nro. 1765 de la ciudad de Miramar y con domicilio constituido en calle Francisco Bilbao 2500 C.A.B.A. Por ello se tiene por cumplimentado a la Sra. Badaracco María Emilia CUIT: 27-32677048-0 para continuar con los derechos y obligaciones del Pliego de Bases y Condiciones vigente correspondiente a la Licitación Pública Nro. 03/2008.- Bruna Lorena Smorlosi, Directora General de Apremios y Gestión de Cobranzas.

C.C. 215.375 / dic. 29 v. ene. 5

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD**

POR 5 DÍAS - Notifico a BORRE, PATRICIA LILIANA con último domicilio en calle General Pinto N° 629 de la localidad de Presidente Derqui, Provincia de Buenos Aires, que por expediente N° 2900-19204/15 en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de Mayo de 2017. Visto el expediente N° 2900-19204/15, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor a la ex agente, Patricia Liliana Borré, en concepto de haberes percibidos indebidamente. Por ello, La Ministra de Salud, Resuelve: Artículo 1°. Aprobar la liquidación y formular el correspondiente cargo deudor a la ex agente Patricia Liliana Borré (DNI N° 18.023.366) por la suma de pesos cinco mil quinientos noventa y tres con treinta y seis centavos (\$ 5.593,36) en concepto de capital, con más los intereses que correspondan a la fecha de su efectivo recupero, de conformidad con la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva), con motivo de la percepción indebida de haberes. Artículo 2°. Intimar a la ex agente Patricia Liliana Borré para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y de en pago la suma total adeudada, en la Cuenta Fiscal N° 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar, sin más trámite, las acciones judiciales pertinentes o en su caso trabar inhibición general de bienes tendientes al recupero de dicha deuda. Artículo 3°. Dejar establecido que la presente Resolución daberá ser notificada a dicho ex agente, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, archivar. Resolución N° 1280/17. Zulma Ortiz, Ministra de Salud.

C.C. 215.336 / dic. 29 v. ene. 5

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD**

POR 5 DÍAS - Notifico a MONTIEL HORACIO EZEQUIEL con último domicilio en calle 60 n° 385 de La Plata, que por expediente n° 290030391/11 en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 7 de abril de 2017. Visto el expediente N° 2900-30391/11, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor por cobro de haberes indebidos por parte del ex agente Horacio Ezequiel Montiel. Por ello, la Ministra de Salud, Resuelve: Artículo 1°. Aprobar la liquidación practicada y el pertinente cargo deudor al ex agente Horacio Ezequiel Montiel, documento nacional de identidad N° 30.105.156, por la suma de pesos dos mil sesenta y dos con noventa y cinco centavos (\$ 2.062,95), más los intereses que correspondan, los que se liquidarán desde que se realizó el pago indebido y hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a 30 días, vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva), tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a la fecha en que abandona su cargo. Artículo 2°. Intimar a Horacio Ezequiel Montiel para que en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite en la Cuenta Fiscal N° 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires y dé en pago la suma adeudada de pesos dos mil sesenta y dos con noventa y cinco centavos (\$ 2.062,95) más intereses, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado para iniciar las acciones judiciales pertinentes, tendientes al recupero de la deuda. Artículo 3°. Notificar la presente Resolución al ex agente Horacio Ezequiel Montiel, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4°. Registrar, comuniqar. Notificar al Fiscal d~ Estado. Cumplido, archivar. Resolucion N° 909/17. Dra. Zulma Ortiz. Ministra de Salud.

C.C. 215.335 / dic. 29 v. ene. 5

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA  
DIRECCION PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN AGROPECUARIA,  
ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES  
Disposición N° 120**

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 22500-32061/15 mediante el cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto Ley N° 8.785/77 y modificatorias, por infracción al Decreto Ley N° 10.081/83 (Código Rural de la Provincia de Buenos Aires), cometida por Jorge Gastón PARDO, Edgardo Fabián AGUIRRE, José Darío CANO, Osmar Eduardo ANAYA, Héctor Marcelo ROSA, Mauricio Rubén Osvaldo MONTENEGRO, José Francisco COSTA, Miguel Ángel BOUDER y Marcos José SOSA, y

## CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 y 4, obra acta de infracción de fecha 5 de julio de 2015, donde personal perteneciente al Comando de Prevención Rural Pehuajó, proceden a interceptar a nueve (9) personas, quienes se encontraban cazando sin llevar la licencia de caza y con perros galgos, en violación a las reglamentaciones establecidas, motivo por el cual los funcionarios actuantes proceden a labrar el acta respectiva por constituir "prima-facie", infracción a los artículos 273 inciso k) y 277 inciso a) del Decreto Ley N° 10.081/83;

Que revisiendo la precipitada acta el carácter de denuncia en los términos del artículo 12 del Decreto Ley N° 8.785/77, en ese acto se notifica a los encartados de la infracción que se les imputa y del derecho que les asiste a presentar descargos y pruebas;

Que por todo lo expuesto, y hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los artículos 14 y 15 y concordantes del Decreto Ley N° 8.785/77, se tiene por acreditada la infracción a los artículos 273 inciso k) y 277 inciso a) del Decreto Ley N° 10.081/83;

Que a fojas 25 obra informe técnico aconsejando el dictado del pronunciamiento sancionatorio por resultar indubitable la comisión de la infracción imputada, dictaminando en igual sentido la Asesoría General de Gobierno a fojas 26;

Que según informe de la Dirección de Gestión, Control y Estadística obrante a fojas 27, los encartados revisten antecedentes, pero ninguno reviste la calidad de reincidente, conforme el Decreto Ley N° 8785/77;

Que observado el debido proceso, corresponde la aplicación de pena de multa la que deberá fijarse teniendo en cuenta, para el cálculo del monto total, el sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial, el cual asciende a la suma de pesos un mil novecientos dos con cuarenta y cuatro centavos (\$ 1.902,44) (Decreto 1473/14), todo de acuerdo a lo establecido por los artículos 3° inciso a), 6° y 8° del Decreto Ley N° 8.785/77 y los montos fijados por el Decreto N° 271/78 modificado por Decreto N° 4.044/90;

Que la suscripta se halla facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo normado en los artículos 2°, 3° y 17 del Decreto Ley N° 8.785/77 y sus modificatorias;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN AGROPECUARIA, ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a Jorge Gastón PARDO, D.N.I. N° 26.113.521, con domicilio en Benito de Miguel y Los Cedros, Edgardo Fabián AGUIRRE, D.N.I. N° 22.259.382, con domicilio en Soldado Seitun y Alsina, José Darío CANO, D.N.I. N° 25.597.497, con domicilio Mayor López N° 1930, Osmar Eduardo ANAYA, D.N.I. N° 26.225.578, con domicilio en Pasteur N° 157, Héctor Marcelo ROSA, D.N.I. N° 17.748.818, con domicilio en zona rural cuartel II, Mauricio Rubén Osvaldo MONTENEGRO, D.N.I. N° 31.337.465, con domicilio en Edison N° 789, José Francisco COSTA, D.N.I. N° 18.489.123, con domicilio en zona rural cuartel II, Miguel Ángel BOUDER, D.N.I. N° 25.564.343, con domicilio en Benito de Miguel N° 327, y Marcos José SOSA, D.N.I. N° 38.004.150, con domicilio en Pringles N° 305, todos de la localidad y partido de Junín, con la suma de pesos nueve mil quinientos doce con veinte centavos (\$ 9.512,20), a cada uno, equivalente a cinco (5) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los montos fijados por el Decreto N° 271/78 modificado por Decreto N° 4.044/90, por infracción a los artículos 273 inciso k) y 277 inciso a) del Decreto Ley N° 10.081/83; (Código Rural de la Provincia de Buenos Aires), y por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condonatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página www.maa.gba.gov.ar - link Pagos y Tasas, opción infracciones, 2) desplegarla la misma, seleccionar "multas e

infracciones" y elegir cualquiera de las opciones desplegadas en el portal, 3) consignar el DNI o CUIT o CUIL e imprimir la Boleta de Pago. Por último, abonar la suma en concepto de timbrado provincial, ingresando a tal efecto al citado link en donde se desplegará la opción de impresión de pago de timbrado provincial, debiéndose cargar nuevamente los datos consignados en el apartado 3) del presente artículo. Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Gestión, Control y Estadística, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5º La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición.

ARTÍCULO 3º. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 2º de la presente, generará los intereses conforme lo establecido en la Resolución N° 9/12 y dará lugar a su ejecución por la vía de Apremio y/o Inhibición General de Bienes por parte de Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 4º. Ratificar el comiso de las especies secuestradas de acuerdo con el artículo 3º inciso b) del Decreto Ley N° 8.785/77, convalidándose su posterior incineración.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

C.C. 215.342 / dic. 29 v. ene. 5

## Provincia de Buenos Aires

### MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN AGROPECUARIA, ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES

#### Disposición N° 278

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 22500-28525/14 mediante el cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto Ley N° 8785/77 y modificatorias, por infracción al Decreto Ley N° 10.081/83 Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, cometida por Roberto Ismael CORBALÁN, y

#### CONSIDERANDO:

Que a foja 1 y vuelta obra acta policial, del 12 de julio de 2014, labrada por personal policial perteneciente al Comando Prevención Rural Carmen de Patagones, de la cual surge que, habiéndose constituido en Ruta Nacional N° 3 kilómetro 957, constataron la existencia de un (1) animal equino suelto en la vía pública sin persona a su cuidado, siendo Roberto Ismael CORBALÁN propietario de los mismos, por lo que el funcionario actuante procedió a labrar el acta respectiva por constituir "prima-facie" los hechos mencionados una infracción a lo dispuesto en el artículo 166 del Decreto Ley N° 10.081/83;

Que notificado de la infracción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto-Ley N° 8785/77, el imputado no formula el descargo correspondiente;

Que revistiendo la precitada acta el carácter de denuncia en los términos del artículo 12 del Decreto Ley N° 8785/77, y hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los artículos 14 y 15 y concordantes del citado Decreto Ley, analizado por el área respectiva los elementos destacados, permiten considerar fehacientemente probada la responsabilidad del imputado, teniéndose por acreditada la infracción al artículo 166 del Decreto Ley N° 10.081/83;

Que a foja 8 obra Informe Técnico, aconsejando el dictado del pronunciamiento sancionatorio por resultar indubitable la comisión de la infracción imputada, dictaminando en igual sentido la Asesoría General de Gobierno a foja 9;

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud del artículo 2º del Decreto Ley N° 8785/77 y sus modificatorias, Ley N° 13757 y modificatoria Ley N° 13881, y Decreto N° 711/14;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN AGROPECUARIA, ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES, DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Sancionar a Roberto Ismael CORBALÁN, DNI N° 13.447.611, con domicilio en calle Ingeniero Varela N° 1333 de la localidad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, con una multa de pesos un mil novecientos dos con cuarenta y cuatro centavos (\$ 1902,44), equivalente a un (1) sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 166 del Decreto Ley N° 10.081/83.

ARTÍCULO 2º. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página www.maa.gba.gov.ar - link Pagos y Tasas, opción infracciones, 2) desplegado la misma, seleccionar "multas e infracciones" y elegir cualquiera de las opciones desplegadas en el portal, 3) consignar el DNI o CUIT o CUIL e imprimir la Boleta de Pago. Por último, deberá abonar el timbrado provincial, ingresando a tal efecto al citado link en donde se desplegará la opción de impresión de pago de timbrado provincial, debiéndose cargar nuevamente los datos consignados en el apartado 3) del presente artículo. Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Gestión, Control y Estadística, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5º La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición.

ARTÍCULO 3º. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 2º generará intereses conforme lo establecido en la Resolución N° 9/12 sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

C.C. 215.343 / dic. 29 v. ene. 5

## Provincia de Buenos Aires

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora GRISELDA DEL CARMEN PALUMBO D.N.I.: 18.399.746 (que no exhibe) lo dispuesto en el expediente administrativo n° 2319-40548/17 caratulado: "CD Palumbo Griselda denuncia por insultos de un personal de Seguridad en la Sala de Juego el día 05/09/17" y expresa: "Tigre, 28 de septiembre de 2017. Rechazo su CD n° 855213231 recibida el día 13/09/17 en Mesa de Entradas Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires (Casino de Tigre) por improcedente. En el expediente administrativo n° 2319-46638/13 caratulado: "Solicitud derecho de exclusión Griselda del Carmen Palumbo" y mediante la Disposición N° 0181/13 se le aplicó el Derecho de Exclusión Definitivo para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto de Lotería y Casinos de la Provincia de Bs. As. a partir del dia 27 de enero de 2013 por aplicación de lo establecido en el Título VIII Punto 1.1 de la Resolución N° 138/94. Con fecha 09/05/13 se la notificó fehacientemente mediante las CD n° 36886080 5 y N° 36886082 8 de la Exclusión Definitiva ut supra denunciada". Laura V. Costancio, Directora Provincial de Administración y Finanzas.

C.C. 215.429 / dic. 29 v. ene. 5

## Provincia de Buenos Aires

### TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3

### Departamento Judicial Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes. El Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber que el día 26 de febrero de 2018 se llevará a cabo la destrucción autorizada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 15 de noviembre de 2017, de los expedientes paralizados cuya última actuación procesal útil data de más de 10 años (comprendidos en los años 1989 a 2007, cantidad de legajos 165, 1860 expedientes). Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3.397/08) se encuentra a disposición de los interesados en la Sede de este Tribunal, sita en la calle Presidente Perón 46 Planta Baja, de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3.397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante el Tribunal dentro de

los 20 días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del comunicado por oficio -según el caso- al que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3.397/08, oposiciones, solicitar desgloses, o la revocación de la autorización de la destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regida por el artículo 116 del Acuerdo 3.397/08. Certifico: que la publicación del presente edicto ha sido ordenada en el Boletín Oficial y en el diario la Unión. Lomas de Zamora, 20 de diciembre de 2017. Juan Alfredo Pérez Bellón, Secretario.

C.C. 215.396 / ene. 2 v. ene. 4

## Provincia de Buenos Aires H. TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/09/2017

Nº de Expediente: 21700-2880-2010-1-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Ejercicio: 2010

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en los importes de \$ 12.000,00 discriminados de la siguiente forma: agente Norma Cristina CASANOVA: \$ 3.000,00 referido al 10-12-2009; \$ 3.000,00 referido al 20-01-2010 y agente Mirta Beatriz VILLAGRA \$ 3.000,00 referido al 09-11-2009; \$ 1.500,00 referido al 10-12-2009 y \$ 1.500,00 referido 06-01-2010, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsables a la señora: Norma Cristina CASANOVA, D.N.I. Nº 10.949.140, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho con veinticuatro centavos (\$ 9.448,24) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto y a la señora Mirta Beatriz VILLAGRA, D.N.I. Nº 13.000.408 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos nueve mil cuatrocientos setenta y nueve con cuarenta y nueve centavos (\$ 9.479,49) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las señoritas Norma Cristina CASANOVA y Mirta Beatriz VILLAGRA del cargo que se les formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y al Director General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta sentencia que consta de cuatro (4) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 21/09/2017

Nº de Expediente: 21100-805337-2010-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Ejercicio: 2010

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.734,60 referido al mes de diciembre de 2009, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Claudia Fabiana SOSA, D.N.I. Nº 17.291.256, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil cuatrocientos noventa y seis (\$ 10.496,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Claudia Fabiana SOSA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta sentencia que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/09/2017

Nº de Expediente: 3-060.100-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de LANÚS - SERVICIOS URBANOS LANÚS SAPEM

Ejercicio: 2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables presentados por la MUNICIPALIDAD DE LANÚS - SERVICIOS URBANOS LANÚS SAPEM, por el ejercicio Número Siete comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015 en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Lanús.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona III, con sede en la Ciudad de Avellaneda, a Municipalidad de Lanús - Servicios Urbanos Lanús SAPEM y a la Municipalidad de Lanús.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo, publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/09/2017

Nº de Expediente: 3-073.0-01-2010

Ente u Organismo: Municipalidad de MARCOS PAZ

Ejercicio: 2010

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Único dejar sin efecto las observaciones plasmadas sobre los temas allí tratados, liberándose de responsabilidad al Intendente Ricardo Pedro Curutchet, la Secretaria Legal y Técnica Victoria Inés Morel, la Contadora Olga Liliana Massuco y la Agente Municipal Patricia Cesar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a Ricardo Pedro Curutchet, Victoria Inés Morel, Olga Liliana Massuco y Patricia Cesar, de lo resuelto en el Artículo Primer.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona V de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, con sede en la ciudad de San Justo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Marcos Paz.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas, y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/09/2017

Nº de Expediente: 4-033.0-1-2012

Ente u Organismo: Municipalidad de ENSENADA

Ejercicio: 2012

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desaprobar los importes a que hace referencia el considerando único, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 200.943,99, por el que responderá el Intendente Municipal Adalberto Rodolfo Del Negro (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En las condiciones manifestadas en el considerando primero, dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese a los Sres. Adalberto Rodolfo Del Negro y Mario Carlos Secco.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando único.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar al Sr. Adalberto Rodolfo Del Negro del cargo que se le formula en el artículo primero, y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas- CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acrede dentro del plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a los Sres. Adalberto Rodolfo Del Negro y Mario Carlos Secco, del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo segundo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – La Plata - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Ensenada, para su conocimiento.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo cuarto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 28/09/2017

Nº de Expediente: 3-044.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL LAS HERAS

Ejercicio: 2015

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la procedencia formal de los recursos deducidos por Fernanda Cecilia Altamiranda, Juan Carlos Caló y Rubén Alfredo Calligo, contra lo dispuesto en los Artículos Cuarto [Considerandos Segundo incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18, Cuarto, Quinto, Sexto inciso 3) y a continuación del Considerando Décimo], Quinto [Considerando Sexto inciso 1)], Sexto [Considerando Sexto inciso 2)], Séptimo [Considerando Sexto inciso 3)], Noveno [Considerando Sexto inciso 5)], Décimo [Considerando Sexto inciso 6)], Undécimo [Considerando Sexto inciso 7)], Duodécimo [Considerando Sexto inciso 8)], Decimotercero [Considerando Sexto inciso 9)], Decimocuarto [Considerando Sexto inciso 10)], Decimoquinto [Considerando Séptimo inciso 1)] y Decimosexto [Considerando Séptimo inciso 2)], de la Sentencia de fecha 05/04/2017, Municipalidad de General Las Heras, ejercicio 2015, de acuerdo con los fundamentos indicados en el Considerando Primero del presente, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar improcedente el recurso intentado por Fernanda Cecilia Altamiranda, contra lo dispuesto en el Artículo Tercero (Considerando Tercero) de la Sentencia de fecha 05/04/2017, Municipalidad de General Las Heras, ejercicio 2015, de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Segundo del presente decisorio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a Fernanda Cecilia Altamiranda, de lo expuesto en el Artículo Segundo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la ciudad de Mercedes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Las Heras.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el Artículo Primero. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 28/09/2017

Nº de Expediente: 3-126.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de FLORENTINO AMEGHINO

Ejercicio: 2015

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la procedencia formal de la presentación suscripta por el Sr. Francisco Aurelio Iribarren, contra lo dispuesto en los Artículos Cuarto [Considerando Segundo inciso 1)], Quinto [Considerando Quinto inciso 1)] y Séptimo (Considerando Sexto) de la Sentencia de fecha 16/02/2017, Municipalidad de Florentino Ameghino, ejercicio 2015, de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la improcedencia formal de la presentación suscripta por Francisco Aurelio Iribarren, contra lo dispuesto en el Artículo Sexto [Considerando Quinto inciso 2)] de la Sentencia del 16/02/2017, Municipalidad de Florentino Ameghino, ejercicio 2015, de acuerdo con los motivos indicados en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Declarar la improcedencia formal de la presentación efectuada por Calixto Agustín Tellechea, Cristián Alejandro Isidro López, Hugo Marty, Marcos Ceretta, Yesica Gisela Pizzi, Carolina Vázquez, Ana María Bilbao, Susana Nelly González y Gustavo Daniel Arina, contra la Sentencia de fecha 16/02/2017, Municipalidad de Florentino Ameghino, ejercicio 2015, de acuerdo a los fundamentos reseñados en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Declarar la improcedencia formal del recurso deducido por Lidia Margarita Laxagueborde, Claudia Carolina Becq, Eduardo Rubén Zubizarreta, Jorge Enrique Cejas y Macarena Soledad Tambussi, contra la Sentencia del 16/02/2017, Municipalidad de Florentino Ameghino, ejercicio 2015, por los motivos detallados en el Considerando Tercero.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a Francisco Aurelio Iribarren, Calixto Agustín Tellechea, Cristián Alejandro Isidro López, Hugo Marty, Marcos Ceretta, Yesica Gisela Pizzi, Carolina Vázquez, Ana María Bilbao, Susana Nelly González, Gustavo Daniel Arina, Margarita Laxagueborde, Claudia Carolina Becq, Eduardo Rubén Zubizarreta, Jorge Enrique Cejas y Macarena Soledad Tambussi, de lo expuesto en los Artículos Segundo, Tercero y Cuarto.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 28/09/2017

Nº de Expediente: 3-053.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL VIAMONTE

Ejercicio: 2015

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la improcedencia por extemporánea de la presentación efectuada por los Sres. Franco Ariel Flexas y Silvio Marcelo Martín, contra las sanciones establecidas en los Artículos Cuarto [Considerando Segundo incisos 7), 12) y 16)], y Quinto [Considerando Quinto inciso a)] de la Sentencia de fecha 22/11/2016, correspondiente a la Municipalidad de General Viamonte, Ejercicio 2015, de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Primero del presente decisorio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la procedencia formal de los recursos deducidos por los Sres. Javier Carlos Mignaqui, Bernardo Del Potro, Pedro Edgardo Vaquero y Mario Eduardo Defendente, contra las sanciones dispuestas en los Artículos Cuarto [Considerando Segundo inciso 17)] y Quinto [Considerando Quinto inciso a)] de la Sentencia de fecha 22/11/2016, correspondiente a la Municipalidad de General Viamonte, Ejercicio 2015, de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Segundo del presente, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a Franco Ariel Flexas y Silvio Marcelo Martín de lo expuesto en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Viamonte.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el

presente fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas, y remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el Artículo Segundo. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 28/09/2017

Nº de Expediente: 3-290.0-2015

Ente u Organismo: CONSORCIO DE SALUD DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (COSANOBA)

Ejercicio: 2015

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la procedencia formal del recurso deducido por Alexis Raúl Guerrera, Carlos Alberto Fernández, Marina Isabel Martín y María Celia Menéndez, contra los cargos formulados en los Artículos Quinto [Considerando Quinto inciso I a)], Sexto [Considerando Quinto inciso II)], Octavo [Considerando Quinto inciso IV)], y Noveno [Considerando Séptimo inciso 3)] de la Sentencia de fecha 29/03/2017, Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (COSANOBA), ejercicio 2015, de acuerdo con los fundamentos indicados en el Considerando Primero del presente fallo, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la improcedencia formal de la presentación efectuada por Alexis Raúl Guerrera, Carlos Alberto Fernández y Marina Isabel Martín, contra lo resuelto en el Artículo Décimo, por los temas incluidos en el Considerando Séptimo Inciso 4)-a, de la Sentencia de fecha 29/03/2017, Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (COSANOBA), ejercicio 2015, de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a Alexis Raúl Guerrera, Carlos Alberto Fernández y Marina Isabel Martín, de lo expuesto en el Artículo Segundo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Presidente del Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (COSANOBA).

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el Artículo Primero. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 28/09/2017

Nº de Expediente: 3-039.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL ALVEAR

Ejercicio: 2015

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la improcedencia formal de la presentación efectuada por la Sra. Marta Vivian De Titta contra las transgresiones que se le impusieran en los Artículos Cuarto [Considerando Segundo inciso 7) y Cuarto inciso a)] y Quinto [Considerando Cuarto inciso b)] de la Sentencia de fecha 16/02/2017, correspondiente a la Municipalidad de General Alvear, ejercicio 2015, de acuerdo con los fundamentos indicados en el Considerando Único del presente fallo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la procedencia formal del recurso deducido por la Sra. Delia Beatriz López, contra las transgresiones que se le impusieran en los Artículos Cuarto [Considerando Segundo inciso 7) y Cuarto inciso a)] y Quinto [Considerando Cuarto inciso b)] de la Sentencia de fecha 16 de febrero de 2017, correspondiente a la Municipalidad de General Alvear, ejercicio 2015, de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Único del presente fallo, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a Marta Vivian De Titta, de lo expuesto en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIX, con sede en la ciudad de 25 de Mayo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Alvear.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas, y remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el Artículo Segundo. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 28/09/2017

Nº de Expediente: 3-035.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de ESTEBAN ECHEVERRÍA

Ejercicio: 2015

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la improcedencia formal de la presentación efectuada por Mónica Beatriz Mercau y José Pablo Nardoni, contra lo resuelto en el Artículo Décimo, por los temas incluidos en los Considerandos Cuarto inciso c) y Séptimo inciso 6) de la Sentencia de fecha 17/04/2017, Municipalidad de Esteban Echeverría, ejercicio 2015, de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Primero del presente fallo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la procedencia formal del recurso deducido por Sergio Alfredo Sambucetti y Mónica Beatriz Mercau, contra las sanciones dispuestas en los Artículos Cuarto [Considerandos Cuarto inciso a), Quinto, Sexto inciso b)- II], Sexto [Considerando Sexto inciso a)-I], Séptimo [Considerando Sexto inciso b)-I] y a continuación del Considerando Décimo], y Octavo [Considerando Sexto inciso c)] de la Sentencia de fecha 17/04/2017, Municipalidad de Esteban Echeverría, ejercicio 2015, de acuerdo con los fundamentos indicados en el Considerando Segundo, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO:** Declarar la improcedencia formal de las presentaciones efectuadas por Mónica Beatriz Mercau contra las sanciones dispuestas en los Artículos Cuarto [Considerandos Segundo incisos 1) y 13)], Quinto [Considerando Cuarto apartado b)] y Noveno [Considerando Octavo inciso 3)-a)-I] de la Sentencia de fecha 17/04/2017, Municipalidad de Esteban Echeverría, ejercicio 2015, de acuerdo con los motivos reseñados en el Considerando Tercero.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a Mónica Beatriz Mercau y José Pablo Nardoni, de lo expuesto en los Artículos Primero y Tercero.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Esteban Echeverría.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el Artículo Primero. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 28/09/2017

Nº de Expediente: 3-067.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de LOBOS

Ejercicio: 2015

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la improcedencia formal de la presentación efectuada por Gustavo Rubén Sobrero y Cecilia Andrea Bracken contra las sanciones establecidas en el Artículo Cuarto [Considerandos Segundo incisos 1), 3), 6) y 7) y Cuarto] de la Sentencia de fecha 14/03/2017, Municipalidad de Lobos, ejercicio 2015, de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Único del presente decisorio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a Gustavo Rubén Sobrero y Cecilia Andrea Bracken de lo expuesto en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la ciudad de Mercedes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lobos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 28/09/2017

Nº de Expediente: 3-048.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL PINTO

Ejercicio: 2015

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la improcedencia de la presentación efectuada por Alexis Raúl Guerrera, Marina Isabel Martín, Liliana María Guerrini y Gabriel Edgardo Caminos contra la Sentencia del 07/03/2017, Municipalidad de General Pinto, ejercicio 2015, específicamente contra el Artículo Sexto (Considerando Cuarto), del mencionado decisorio, de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Único del presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a Alexis Raúl Guerrera, Marina Isabel Martín, Liliana María Guerrini y Gabriel Edgardo Caminos, de lo expuesto en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Pinto.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 28/09/2017

Nº de Expediente: 3-245.0-2015

Ente u Organismo: CONSORCIO PRODUCTIVO DEL SALADO (COPROSAL)

Ejercicio: 2015

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la improcedencia formal de la presentación efectuada por los Sres. Heber Orlando de León y Héctor Aníbal Olivera, contra lo resuelto en el Artículo Quinto, por los temas incluidos en el Considerando Segundo incisos 3-b) y 4-b) de la Sentencia de fecha 07/03/2017, Consorcio Productivo del Salado (COPROSAL), ejercicio 2015, de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Primero del presente fallo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Heber Orlando de León y Héctor Aníbal Olivera, contra las sanciones aplicadas en el Artículo Cuarto [Considerandos Primero inciso 1) y Segundo incisos 3-a) y 4-a)] de la Sentencia de fecha 07/03/2017, Consorcio Productivo del Salado (COPROSAL), ejercicio 2015, de acuerdo con los fundamentos reseñados en el Considerando Segundo del presente fallo, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a Heber Orlando de León y Héctor Aníbal Olivera, de lo expuesto en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Presidente del Consorcio Productivo del Salado (COPROSAL).

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el Artículo Segundo. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 28/09/2017

Nº de Expediente: 4-114.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de TANDIL

Ejercicio: 2015

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la improcedencia formal del recurso deducido por el Sr. Miguel Ángel Lunghi, contra lo resuelto en el artículo quinto (considerando noveno) de la sentencia recurrida, en virtud de lo consignado en el considerando primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al Sr. Miguel Ángel Lunghi lo dispuesto en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Azul de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Tandil, para su conocimiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo segundo. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 28/09/2017

Nº de Expediente: 4-036.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Ejercicio: 2015

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Juan Miguel DÍAS, Juan Cruz LLAMOSAS, Adrián Daniel SÁNCHEZ, Vicente Enrique PAPPI, Diego Eduardo NANNI, Pablo Ángel Arturo ARRIGHI, Exequiel PEREYRA, Guillermo César FLORES, Gustavo Fabián CANDIA y Leonardo Ramón STANISCLA, agregado a fs. 3069/3075 y 3229, contra los cargos dispuestos por los artículos séptimo, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, trigésimo, trigésimo primero y trigésimo segundo (considerandos segundo acápite 3.1.2), 3.2), 3.5.1), 3.6) y 3.11.1), sexto apartados 5) y 6), séptimo apartados 1.3), 1.4), 1.8), 1.9), 1.12), 1.13), 3), 4.3), 5), 8), 9), 10.2), 10.3), 10.5), 10.6) y 11.1)) y la multa impuesta en el artículo sexto, en virtud de las cuestiones a que hace referencia el considerando segundo apartados 3.1.1), 3.4) y 3.5.2) de la sentencia dictada con fecha del 17 de abril de 2017, y disponer el pase de las actuaciones a la D. Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la improcedencia formal del recurso deducido por los Sres. Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA y Martín Federico DAVID y la Sra. Marcela Valeria NORIEGA, por no encontrarse alcanzados por las sanciones motivo de revisión (considerando segundo del presente).

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente sentencia a los Sres. Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA y Martín Federico DAVID y a la Sra. Marcela Valeria NORIEGA.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII- ZÁRATE, de este H. Tribunal de Cuentas y a la Municipalidad de EXALTACIÓN DE LA CRUZ.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, a fin de continuar con el trámite pertinente.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 28/09/2017

Nº de Expediente: 3-065.0-2012

Ente u Organismo: Municipalidad de LINCOLN

Ejercicio: 2012

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Fallo de fecha 23/04/2014, correspondiente a la Municipalidad de Lincoln, ejercicio 2012, en su Artículo Quinto, reduciéndose el cargo de \$ 3.560.559,23 a la suma de \$ 2.888.468,50 por el que responderán: el Tesorero Marcelo Roberto Porto hasta la suma de \$ 55.874,54; el Intendente Jorge Abel Fernández hasta la suma de \$ 28.964,01; el Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Walter Daniel Fernández hasta la suma de \$ 2.366.170,57; el Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Walter Daniel Fernández y el Tesorero Marcelo Roberto Porto hasta la suma de \$ 346.418,93; el Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Walter Daniel Fernández, el Tesorero Marcelo Roberto Porto y el Secretario de Obras Públicas Luis Alfredo Siri hasta la suma de \$ 71.616,33; el Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Franco Wenceslao Pino hasta la suma de \$ 16.554,39 y el Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Franco Wenceslao Pino y el Tesorero Marcelo Roberto Porto hasta la suma de \$ 2.435,68, y el Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Franco Wenceslao Pino y el Tesorero Rodolfo Pablo Rouillet hasta la suma de \$ 434,05 por las razones señaladas en el Considerando Primero del presente decisorio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En razón de los depósitos de \$ 5.000,00, \$ 6.150,00, \$ 547,32, \$ 632,00, \$ 2.800,00 y \$ 1.049,12 que se detallan en el Considerando Primero incisos 2) , 4-a), 5) y 18) del presente decisorio, corresponde que los mismos sean considerados a cuenta del cargo que se mantiene firme según el Artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el Fallo de fecha de la Sentencia de fecha 23/04/2014, correspondiente a la Municipalidad de Lincoln, ejercicio 2012, en su Artículo Sexto, reduciéndose el cargo de \$ 997.764,38 a la suma de \$ 862.077,64 por el que responderán: el Intendente Municipal Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Walter Daniel Fernández hasta la suma de \$ 61.047,97; el Intendente Municipal Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Walter Daniel Fernández y el Tesorero Marcelo Roberto Porto hasta la suma de \$ 768.639,87; el Intendente Municipal Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Franco Wenceslao Pino y el Tesorero Marcelo Roberto Porto hasta la suma de \$ 7.157,97 y el Tesorero Marcelo Roberto Porto hasta la suma de \$ 25.231,83, por las razones señaladas en el Considerando Segundo del presente decisorio.

**ARTÍCULO CUARTO:** En razón del depósito de \$ 6.540,64 que se detalla en el Considerando Segundo inciso 10) del presente decisorio, corresponde que el mismo sea considerado a cuenta del cargo que se mantiene firme según el Artículo anterior.

**ARTÍCULO QUINTO:** Modificar el Fallo de fecha de la Sentencia de fecha 23/04/2014, correspondiente a la Municipalidad de Lincoln, ejercicio 2012, en su Artículo Séptimo, reduciéndose el cargo de \$ 4.034.560,62 a la suma de \$ 2.951.978,18 por el que responderán: el Tesorero Marcelo Roberto Porto hasta la suma de \$ 8.801,50; el Intendente Municipal Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Walter Daniel Fernández hasta la suma de \$ 2.768.173,97, el Intendente Municipal Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Franco Wenceslao Pino hasta la suma de \$ 409,05 y el Intendente Municipal Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Walter Daniel Fernández y el Tesorero Marcelo Roberto Porto hasta la suma de \$ 174.593,66, por las razones señaladas en el Considerando Tercero del presente decisorio.

**ARTÍCULO SEXTO:** En razón del depósito de \$ 409,05 que se detalla en el Considerando Tercero inciso 3) del presente decisorio, corresponde que el mismo sea considerado a cuenta del cargo que se mantiene firme según el Artículo anterior.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar a Jorge Abel Fernández, Walter Daniel Fernández, Néstor Horacio De Mingo, Luis Alfredo Siri, Leonardo Luis Borgna, Marcelo Roberto Porto, Rodolfo Pablo Rouillet y Franco Wenceslao Pino, lo resuelto en los Artículos Primero a Sexto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 0140999801200000010893, a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los

comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintiocho fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 28/09/2017

N° de Expediente: 3-028.0-2012

Ente u Organismo: Municipalidad de CHACABUCO

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar parcialmente a las argumentaciones vertidas por los recurrentes respecto de lo dispuesto por el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 23/04/2014 correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2012, dejándose sin efecto el llamado de atención impuesto al Asesor Letrado Roberto Martín Yannibelli de acuerdo a lo dispuesto en el inciso b) del Considerando Primero y mantener las Multas impuestas de \$ 4.500,00 al Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos, de \$ 3.000,00 a la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari, de \$ 3.000,00 al Contador Municipal Osvaldo Oscar Mancuso y el llamado de atención aplicado al Director de Personal Darío Haroldo Lazcoz, a la Tesorera Municipal Nancy Gabriela Di Palma, al Director de Patrimonio y Recaudación Esteban Alejandro Güida, al Secretario de Obras Públicas Alfredo Oscar Martínez, a la Responsable de Patrimonio Malvina Soledad Olmedo, al Secretario de Gobierno y Hacienda Jorge Ernesto Chari, en virtud de lo expuesto en el inciso a) del Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida la sanción de multa impuesta al Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos, a la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari y al Contador Municipal Osvaldo Oscar Mancuso, que se mantiene firme por el Artículo anterior, en razón del depósito efectuado, según consta en el Resultando VIII del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer lugar parcialmente a las argumentaciones y documentación presentada por los recurrentes respecto de lo dispuesto por el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 23/04/2014 correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2012, reduciéndose el cargo de \$ 14.307.941,12, a la suma de \$ 4.358.282,96, monto éste que se mantiene firme y por el que responderán: por \$ 1.205.468,55 la Tesorera Municipal Nancy Gabriela Di Palma en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari y por \$ 3.152.814,41 la Tesorera Municipal Nancy Gabriela Di Palma en solidaridad con el Contador Municipal Osvaldo Oscar Mancuso, en razón de lo dispuesto por el Considerando Segundo de la presente sentencia.

ARTÍCULO CUARTO: Hacer lugar parcialmente a los descargos y documentación aportada por las autoridades municipales, en relación a la sanción dispuesta por el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 23/04/2014 correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2012, reduciéndose el cargo de \$ 67.890,94, a la suma de \$ 958,88 por el que deberán responder: por \$ 798,03 el Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos en solidaridad con el Contador Municipal Osvaldo Oscar Mancuso y con la Tesorera Municipal Nancy Gabriela Di Palma y por \$ 160,85 el Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari y con la Tesorera Municipal Nancy Gabriela Di Palma, en razón de lo dispuesto por el Considerando Tercero del presente decisorio.

ARTÍCULO QUINTO: En razón del depósito de \$ 857,40 que se detalla en el Resultando VIII del presente decisorio, corresponde que el mismo sea considerado a cuenta del cargo que se mantiene firme por el Artículo anterior.

ARTÍCULO SEXTO: Hacer lugar a los argumentos y documentación presentada por los funcionarios responsables, en relación a la sanción dispuesta por el Artículo Séptimo de la Sentencia de fecha 23/04/2014, correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2012, dejándose sin efecto el cargo de \$ 1.119.843,52, por el que debían responder: por \$ 661.743,54 el Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos en solidaridad con el Contador Municipal Osvaldo Oscar Mancuso; por \$ 457.919,21 el Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari, por \$ 180,77 la Tesorera Municipal Nancy Gabriela Di Palma, en virtud de lo expuesto en el Considerando Cuarto de la presente Sentencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Hacer lugar parcialmente a los argumentos y documentación presentada, en relación al tema tratado y que fuera sancionado por el Artículo Octavo de la Sentencia de fecha 23/04/2014, correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2012, reduciéndose el cargo de \$ 50.612,53 a la suma de \$ 3.745,48 por el que deberán responder por \$ 2.908,98 el Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos en solidaridad con el Contador Municipal Osvaldo Oscar Mancuso y por \$ 836,50 el Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari, en virtud de lo expuesto en el Considerando Quinto de la presente Sentencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Hacer lugar parcialmente a la documentación aportada, en relación al cargo formulado por el Artículo Noveno del Fallo de fecha 23/04/2014 correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2012, liberando de responsabilidad en estos actuados a la Tesorera Municipal Nancy Gabriela Di Palma y manteniendo el cargo en la suma de \$ 10.316,54 por el que responderán el Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos en solidaridad con el Contador Municipal Osvaldo Oscar Mancuso, en razón de lo dispuesto por el Considerando Sexto de esta Sentencia.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Roberto Martín Yannibelli de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Nancy Gabriela Di Palma, de lo dispuesto por el Artículo Octavo de la presente Sentencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Néstor Osvaldo Stechina y Mariela Alejandra Lonzo, de lo dispuesto por el Artículo Tercero del presente decisorio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Darío Haroldo Lazcoz, Nancy Gabriela Di Palma, Esteban Alejandro Güida, Alfredo Oscar Martínez, Malvina Soledad Olmedo, Jorge Ernesto Chari, Estela Adriana Ferrari, Osvaldo Oscar Mancuso y Mauricio Gabriel Barrientos, de las sanciones que se les mantienen firme por los Artículos Primero, Tercero, Cuarto, Séptimo y Octavo y fijarles plazo de (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a Mauricio Gabriel Barrientos, Estela Adriana Ferrari y Osvaldo Oscar Mancuso, de lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar Mauricio Gabriel Barrientos, Osvaldo Oscar Mancuso, Nancy Gabriela Di Palma y Estela Adriana Ferrari de lo dispuesto por los Artículos Quinto y Sexto de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín y a la Municipalidad de Chacabuco.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de trece fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Duodécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 28/09/2017

Nº de Expediente: 3-073.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de MARCOS PAZ

Ejercicio: 2013

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Hacer lugar parcialmente a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Quinto del Fallo de fecha 30/04/2015, Municipalidad de Marcos Paz, Ejercicio 2013, reduciéndose el cargo de \$ 5.242,37 a la suma de \$ 1.986,46, por el que responderán el Intendente Municipal Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela Garitonandia, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hacer lugar parcialmente a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Sexto del Fallo de fecha 30/04/2015, Municipalidad de Marcos Paz, Ejercicio 2013, reduciéndose el cargo de \$ 6.578,65 a la suma de \$ 6.407,60 por el que responderán el Intendente Municipal Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela Garitonandia, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar sin efecto el cargo de \$ 71.523,44, por el que debían responder el Intendente Municipal Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela Garitonandia hasta la suma de \$ 33.337,14 y el Intendente Municipal Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela Garitonandia y con la Tesorera Municipal Ana Silvia Olgún hasta la suma de \$ 38.186,30, dispuesto en el Artículo Séptimo de la Sentencia de fecha 30/04/2015, Municipalidad de Marcos Paz, Ejercicio 2013, según los fundamentos del Considerando Tercero del presente decisorio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Hacer lugar parcialmente a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Octavo de la Sentencia de fecha 30/04/2015, Municipalidad de Marcos Paz, Ejercicio 2013, reduciéndose el cargo de \$ 93.071,11 a la suma de \$ 4.680,72 por el que deberán responder el Intendente Municipal Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela Garitonandia; en razón de las fundamentaciones del Considerando Cuarto del presente decisorio.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dejar sin efecto el cargo de \$ 1.424,25 por el que debían responder el Intendente Municipal Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela Garitonandia, según lo dispuesto en el Artículo Noveno de la Sentencia de fecha 30/04/2015, Municipalidad de Marcos Paz, Ejercicio 2013, en razón de las fundamentaciones vertidas en el Considerando Quinto del presente decisorio.

**ARTÍCULO SEXTO:** Hacer lugar parcialmente a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Décimo del Fallo de fecha 30/04/2015, Municipalidad de Marcos Paz, Ejercicio 2013, reduciéndose el cargo de \$ 12.697,28 a la suma de \$ 4.437,37 por el que deberán responder el Intendente Municipal Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela Garitonandia, según las fundamentaciones vertidas en el Considerando Sexto del presente decisorio.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Dejar sin efecto el cargo de \$ 1.222,92 por el que debían responder el Intendente Municipal Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela Garitonandia, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Undécimo de la Sentencia de fecha 30/04/2015, Municipalidad de Marcos Paz, Ejercicio 2013, en razón de las fundamentaciones expresadas en el Considerando Séptimo del presente decisorio.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Hacer lugar parcialmente a las argumentaciones planteadas por los recurrentes, reduciéndose el cargo de \$ 90.143,15 a la suma de \$ 60.879,64, por el que deberán responder hasta la suma de \$ 18.635,95 el Intendente Municipal Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Olga Liliana Massuco, la Contadora Municipal Gisela Natalia Biondo y la Tesorera Municipal Ana Silvia Olgún, hasta la suma de \$ 6.080,07 el Intendente Municipal Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Gisela Natalia Biondo y hasta la suma de \$ 36.163,62 el Intendente Municipal Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Olga Liliana Massuco, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Décimo Tercero de la Sentencia de fecha 30/04/2015, Municipalidad de Marcos Paz, Ejercicio 2013, en razón de las transgresiones contenidas en el Considerando Séptimo inciso 4) del mismo, y las fundamentaciones del Considerando Octavo del presente decisorio.

**ARTÍCULO NOVENO:** Dejar sin efecto el cargo de \$ 43.789,74, por el que debían responder el Intendente Municipal Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Secretaria de Gobierno Palmira Berta Chaar, la Jefe de Personal Margarita Graciela Petray, y la Contadora Municipal Olga Liliana Massuco hasta la suma de \$ 22.900,13 y el Intendente Municipal Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Secretaria de Gobierno Palmira Berta Chaar, la Jefe de Personal Margarita Graciela Petray y la Contadora Municipal Gisela Natalia Biondo hasta la suma de \$ 20.889,61, según lo dispuesto en el Artículo Décimo Cuarto de la Sentencia de fecha 30/04/2015, Municipalidad de Marcos Paz, Ejercicio 2013, en razón de las fundamentaciones expresadas en el Considerando Noveno del presente decisorio.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Dar por cumplidas las Multas impuestas por el Artículo Cuarto de la Sentencia del 30/04/2015 Municipalidad de Marcos Paz, Ejercicio 2013, de \$ 6.000,00 al Intendente Ricardo Pedro Curutchet, de \$ 5.000,00 a la Contadora Daniela Garitonandia y de \$ 3.000,00 a la Jefe de Compras Andrea Verónica Maiolino, atento los depósitos realizados por los responsables, tal como se estipula en el Resultando V del presente decisorio.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Dar por cumplido el Cargo de \$ 2.048,31, por el que debían responder el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Olga Liliana Massuco; dispuesto por el Artículo Duodécimo de la Sentencia de fecha 30 de abril de 2015, correspondiente a la Municipalidad de Marcos Paz, ejercicio 2013, en razón del depósito efectuado, según se indica en el Resultando V del presente decisorio.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Notificar a Ricardo Pedro Curutchet, Daniela Garitonandia, Olga Liliana Massuco, Gisela Natalia Biondo, Ana Silvia Olgún, Andrea Verónica Maiolino, Palmira Berta Chaar y Margarita Graciela Petray, de lo resuelto en los Artículos Primero a Undécimo, y fijarles a los funcionarios con sanciones pecuniarias firmes, el plazo de 90 días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal 108/9 (cargos – Pesos), a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias ).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona V de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, con sede en la ciudad de San Justo.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Marcos Paz.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de once fojas, firmarlo en un ejemplar y reservar el Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, por el plazo estipulado en el Artículo Duodécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 28/09/2017

Nº de Expediente: 3-074.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de LA MATANZA

Ejercicio: 2014

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Hacer lugar parcialmente a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Cuarto del Fallo de fecha 21/04/2016, Municipalidad de La Matanza, Ejercicio 2014, reduciéndose la multa allí impuesta a la suma de \$ 4.200,00 al Intendente Municipal Tomás Fernando Espinoza; manteniendo las Amonestaciones a la Contadora Municipal Susana Isabel Capurro; al Tesorero Municipal Héctor Osvaldo Angelucci; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Miguel Ángel Bampini; al Secretario de Economía y Hacienda-Coordinador del Macrosistema Daniel Vicente Nigro y el Llamado de Atención a la Tesorera Municipal Marcela Isabel Fernández, y dejando sin efecto el Llamado de Atención al Secretario de Economía y Hacienda Rubén Omar Amato, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** No hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Quinto del Fallo de fecha 21/04/2016, Municipalidad de La Matanza, Ejercicio 2014, manteniéndose firme el cargo de \$ 82.596,16 por el que responderán: por \$ 865,91 al Intendente Municipal Verónica María Magario en solidaridad con el Secretario de Protección Ciudadana José Antonio Raggio y con la Directora de Personal Elsa Maruelli, por \$ 10.633,59 el Intendente Municipal Tomás Fernando Espinoza en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Daniel Vicente Nigro, con el Secretario de Protección Ciudadana José Antonio Raggio y con la Directora de Personal Elsa Maruelli y por \$ 71.096,66 el Intendente Municipal Tomás Fernando Espinoza en solidaridad con el Secretario de Protección Ciudadana José Antonio Raggio y con la Directora de Personal Elsa Maruelli, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas por los recurrentes, contra lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 21/04/2016, Municipalidad de La Matanza, Ejercicio 2014, dejándose sin efecto el cargo de \$ 79.868,44 por el que debían responder el Intendente Municipal Tomás Fernando Espinoza en solidaridad con la Contadora Municipal Susana Isabel Capurro, según los fundamentos del Considerando Tercero del presente decisorio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a Miguel Ángel Bampini, Verónica María Magario, Tomás Fernando Espinoza, Susana Isabel Capurro, Héctor Osvaldo Angelucci, Marcela Isabel Fernández, Daniel Vicente Nigro, Rubén Omar Amato, y Elsa Maruelli, de lo resuelto en los Artículos Primero a Tercero, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias firmes, el plazo de 90 días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales nº 1865/4 (Multas - Pesos) y nº 108/9 (cargos - Pesos), a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias ).

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona V de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, con sede en la ciudad de San Justo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de La Matanza.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diez fojas, firmarlo en un ejemplar y reservar el Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, por el plazo estipulado en el

Artículo Cuarto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 28/09/2017

Nº de Expediente: 3-065.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de LINCOLN

Ejercicio: 2013

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** No hacer lugar a las argumentaciones vertidas por los recurrentes, manteniéndose firmes las sanciones dispuestas por el Artículo Cuarto de la sentencia de fecha 30/04/2015, correspondiente a la Municipalidad de Lincoln, ejercicio 2013, consistentes en Multas: de \$ 25.000,00 aplicada al Intendente Jorge Abel Fernández, de \$ 20.000,00 aplicada al Contador Franco Wenceslao Pino y de \$ 3.000,00 aplicada al Jefe de Compras Pablo Daniel Gauna, junto con la multa de \$ 4.000,00 aplicada al Tesorero Rodolfo Pablo Rouillet, la Amonestación al Contador y ex Tesorero Walter Daniel Fernández y las demás sanciones impuestas en el Artículo citado, por las razones señaladas en el Considerando Primero del presente decisorio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por cumplida la sanción de multa impuesta al Intendente Jorge Abel Fernández, al Contador Franco Wenceslao Pino, al Jefe de Compras Pablo Daniel Gauna y al Tesorero Rodolfo Pablo Rouillet, en razón de lo dispuesto en el Resultando V de la presente Sentencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hacer lugar parcialmente a lo argumentado por los recurrentes y modificar el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 30/04/2015, correspondiente a la Municipalidad de Lincoln, ejercicio 2013, reduciéndose el cargo de \$ 69.052,61 a la suma de \$ 9.032,87 por el que deberá responder el Intendente Municipal Jorge Abel Fernández, por las razones señaladas en el Considerando Segundo del presente decisorio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dar por cumplida la sanción de cargo impuesta por el artículo anterior, en razón el depósito de \$ 9.032,87 realizado, según lo detallado en el Considerando Segundo in fine.

**ARTÍCULO QUINTO:** Hacer lugar parcialmente a lo argumentado por los recurrentes y modificar el Artículo Séptimo de la Sentencia de fecha 30/04/2015, correspondiente a la Municipalidad de Lincoln, ejercicio 2013, dejando sin efecto el cargo para el Secretario de Obras y Servicios Públicos Luis Alfredo Siri, manteniéndose el mismo en la suma de \$ 258.589,79 por el que responderán el Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Walter Daniel Fernández, el Jefe de Compras Pablo Daniel Gauna, el Secretario de Acción Social Leonardo Luis Borgna y el Director de Logística, Mantenimiento y Servicios Eduardo Báez, por las razones señaladas en el Considerando Tercero del presente decisorio.

**ARTÍCULO SEXTO:** Modificar el Artículo Noveno de la Sentencia de fecha 30/04/2015, correspondiente a la Municipalidad de Lincoln, ejercicio 2013, dejando sin efecto el cargo de \$ 189.758,84, por el que debían responder el Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Walter Daniel Fernández, el Jefe de Compras Pablo Daniel Gauna y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Luis Alfredo Siri, por las razones señaladas en el Considerando Cuarto del presente decisorio.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Modificar el Artículo Décimo de la Sentencia de fecha 30/04/2015, correspondiente a la Municipalidad de Lincoln, ejercicio 2013, dejando sin efecto el cargo de \$ 844.989,97, por el que debían responder el Intendente Jorge Abel Fernández en solidaridad con el Contador Walter Daniel Fernández, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Luis Alfredo Siri y el Jefe de Compras Pablo Daniel Gauna, por las razones señaladas en el Considerando Quinto del presente decisorio.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar a Jorge Abel Fernández, Walter Daniel Fernández, Luis Alfredo Siri, Leonardo Luis Borgna, Eduardo Báez, Pablo Daniel Gauna, Rodolfo Pablo Rouillet y Franco Wenceslao Pino, lo resuelto en los Artículos precedentes, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de 90 días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos-pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

**ARTÍCULO DECIMO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lincoln.

**ARTÍCULO UNDECIMO:** Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de once fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 28/09/2017

Nº de Expediente :3-080.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de NAVARRO

Ejercicio: 2013

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el fallo de fecha 23/04/2015, Municipalidad de Navarro, ejercicio 2013, en su Artículo Quinto, dejándose sin efecto el cargo de \$ 202.229,02 formulado al Intendente Santiago Alejandro Maggiotti en solidaridad con el Contador Jorge Omar Lucentini, por las razones señaladas en el Considerando Único de esta Sentencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a Santiago Alejandro Maggiotti y Jorge Omar Lucentini de lo expuesto en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la ciudad de Mercedes, y a la Municipalidad de Navarro.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de siete fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 28/09/2017

Nº de Expediente: 4-090.1-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de PUAN - ENTE DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE SALUD

Ejercicio: 2014

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto el cargo de \$ 322.029,51 que fuera dispuesto por el artículo séptimo, considerando sexto, apartado 1.2) del fallo de la cuenta correspondiente al ejercicio 2014, por el que se responsabilizara a la Directora General del Ente Elina Doriana VERCELLINO, en solidaridad con la Contadora María Gabriela ROSELL (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar de lo dispuesto en el artículo primero de la presente sentencia a las Sras. Elina Doriana VERCELLINO y María Gabriela ROSELL.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia de lo señalado en los considerandos segundo, tercero y cuarto del presente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Puan – Ente de Gestión Descentralizada de Salud y a la Municipalidad de Puan para su conocimiento.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 28/09/2017

Nº de Expediente: 4-097.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de RAUCH

Ejercicio: 2014

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la multa de \$ 7.000,00 que fuera establecida por el artículo sexto considerando noveno (considerandos primero apartado 7), segundo apartados 1.a), 1.b), 2) y 3), cuarto, quinto y séptimo apartado 3.1) del fallo de la cuenta del ejercicio 2014, dispuesta a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sra. María Delfina LASALA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener la multa de \$ 3.800,00 que fuera establecida por el artículo sexto considerando noveno (considerandos primero apartados 5.a), 5.b) y 7) y séptimo apartado 3.1)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2014, dispuesta a la Jefa de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sra. Silvia Noemí ALZOLA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a las Sras. María Delfina LASALA y Silvia Noemí ALZOLA de la multa que se les mantiene por los artículos primero y segundo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 - CBU 0140999801200000186543, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acremente. Asimismo y para el caso en que las responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N°12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar constancia de lo señalado en el considerando tercero.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este Honorable Tribunal de Cuentas, a la Municipalidad de Rauch y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos indicado en el artículo tercero. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 28/09/2017

Nº de Expediente: 4-114.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de TANDIL

Ejercicio: 2014

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando único, dejar sin efecto el cargo de \$ 16.621,77 que fuera dispuesto por el artículo sexto, considerando tercero del fallo de la cuenta del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara en forma solidaria a la Contadora Municipal Sra. Marcela Cristina ESPINO y al Tesorero Municipal Sr. Jesús Martín ECHEVERRÍA (artículo 39 de la Ley Orgánica de este Honorable Tribunal de Cuentas).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a la Contadora Municipal Sra. Marcela Cristina ESPINO y al Tesorero Municipal Sr. Jesús Martín ECHEVERRÍA de lo dispuesto en el artículo único.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Tandil.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 28/09/2017

Nº de Expediente: 4-049.9-2012

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN - ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS (ENOSUR)

Ejercicio: 2012

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la multa de \$ 2.900,00 que fuera aplicada a la Jefe de Compras Sra. Noelia Vanina Riera conforme el artículo quinto (considerando segundo, incisos 6) y 7)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2012 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener la multa de \$ 3.500,00 que fuera aplicada a la Contadora Sra. María Laura Maraschini conforme el artículo quinto (considerando segundo, incisos 4), 5), 8), 9) y 10)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2012 (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener la multa de \$ 2.900,00 que fuera aplicada a la Tesorera Sra. Lía Teresa Marrocco conforme el artículo quinto (considerando segundo, inciso 4)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2012 (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a la Sra. Noelia Vanina Riera de la multa que se le mantiene por el artículo primero, dejando constancia de lo manifestado en el considerando cuarto respecto del depósito del importe involucrado.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a las Sras. María Laura Maraschini y Lía Teresa Marrocco de las multas que se les mantienen por los artículos segundo y tercero, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que las responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Pueyrredón, a la Municipalidad de General Pueyrredón – Ente de Obras y Servicios Urbanos (ENOSUR), a la Delegación Zonal X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo quinto. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 28/09/2017

Nº de Expediente: 4-058.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de BENITO JUÁREZ

Ejercicio: 2014

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la multa de \$ 6.000,00 que fuera establecida por el artículo quinto considerando séptimo (considerandos segundo apartado 4) y quinto apartados 1) y 4)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2014, dispuesta al Intendente Municipal Sr. José Julio César MARINI (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener la multa de \$ 3.800,00 que fuera dispuesta por el artículo quinto considerando séptimo (considerando segundo apartado 4)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2014, dispuesta a la Intendente Municipal Interina y Secretaria de Desarrollo social Sra. María Teresa RICCI (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener la multa de \$ 3.800,00 que fuera establecida por el artículo quinto considerando séptimo (considerando segundo apartado 4)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2014, dispuesta al jefe de Compras Sr. Fernando Silvio CERNUTTO (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a la Sra. María Teresa RICCI de la multa que se le mantiene por el artículo segundo y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1865/4 - CBU 0140999801200000186543, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley Nº 10869 y sus modificatorias) y a los Sres. José Julio César MARINI y Fernando Silvio CERNUTTO de las que se les mantienen por los artículos primero y tercero, respectivamente, y atento a los depósitos efectuados conforme constancias obrantes a fs. 1486/1487, no corresponde disponer el depósito de los mismos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Benito Juárez para su conocimiento.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos indicado en los artículo cuarto. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 28/09/2017

Nº de Expediente: 4-090.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de PUAN

Ejercicio: 2014

Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la multa de \$ 10.000,00 que fuera aplicada al Intendente Municipal Sr. Facundo David CASTELLI, conforme el artículo cuarto, considerando octavo del fallo de la cuenta del ejercicio 2014 (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener la multa de \$ 6.000,00 que fuera aplicada a la Tesorera Municipal Sra. Silvana Verónica SCIPIONI, conforme el artículo cuarto, considerando octavo del fallo de la cuenta del ejercicio 2014 (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener la multa de \$ 8.000,00 que fuera aplicada al Contador Sr. Fernando Andrés MERKEL RIERA, conforme el artículo cuarto, considerando octavo del fallo de la cuenta del ejercicio 2014 (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, mantener la amonestación que fuera aplicada al Concejal e Intendente Municipal Interino Sr. Juan Carlos GOTTAU, conforme el artículo quinto, considerando octavo del fallo de la cuenta del ejercicio 2014 (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, mantener el cargo de \$ 28.254,79 que fuera dispuesto por el artículo séptimo (considerando quinto) del fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que deberá responder el Intendente Municipal Sr. Facundo David CASTELLI en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Fernando Andrés MERKEL RIERA (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, dejar sin efecto el cargo de \$ 245.816,61 que fuera dispuesto por el artículo octavo (considerando sexto, apartado 1.2)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Facundo David CASTELLI en solidaridad con el Contador Sr. Fernando Andrés MERKEL RIERA (artículo 39 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, modificar el cargo de \$ 1.330.171,21 que fuera impuesto a través del artículo noveno, considerando sexto apartado 2) del fallo de la cuenta del ejercicio 2014, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$ 50.364,95 y manteniéndolo por la suma \$ 1.279.806,26 por el que deberá responder el Intendente Municipal Sr. Facundo David CASTELLI en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Fernando Andrés MERKEL RIERA, con la Tesorera Municipal Sra. Silvana Verónica SCIPIONI y con el Director de Producción

y Empleo Sr. Celso CASTILLO hasta la suma de \$ 46.655,05; el Intendente Municipal Sr. Facundo David CASTELLI en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Cristian Saúl DESCH, con el Contador Municipal Fernando Sr. Andrés MERKEL RIERA, con la Tesorera Municipal Sra. Silvana Verónica SCIPIONI y con el Director de Producción y Empleo Sr. Celso CASTILLO hasta la suma de \$ 1.102.840,45; el Intendente Municipal Facundo David CASTELLI en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Cristian Saúl DESCH, con la Contadora Municipal Interina Sra. Lucrecia Lucía WAIMANN, con la Tesorera Municipal Sra. Silvana Verónica SCIPIONI y con el Director de Producción y Empleo Sr. Celso CASTILLO hasta la suma de \$ 11.555,07 y el Intendente Municipal Interino Sr. Juan Carlos GOTTAU en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Cristian Saúl DESCH, con el Contador Municipal Sr. Fernando Andrés MERKEL RIERA, con la Tesorera Municipal Sra. Silvana Verónica SCIPIONI y con el Director de Producción y Empleo Sr. Celso CASTILLO hasta la suma de \$ 118.755,69 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar al Sr. Juan Carlos GOTTAU de la amonestación que se le mantiene conforme el artículo cuarto del presente.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Facundo David CASTELLI y Fernando Andrés MERKEL RIERA y a la Sra. Silvana Verónica SCIPIONI de las multas que se les mantienen por los artículos primero, segundo y tercero y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 - CBU 0140999801200000186543 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas- CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interveniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Facundo David CASTELLI, Fernando Andrés MERKEL RIERA, Celso CASTILLO, Cristian Saúl DESCH, Juan Carlos GOTTAU y la Sras. Silvana Verónica SCIPIONI y Lucrecia Lucia WAIMANN de los cargos que se les mantienen por los artículos quinto, séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas- CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Facundo David CASTELLI y Fernando Andrés MERKEL RIERA, lo dispuesto en el artículo sexto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Puan, a la Delegación Zona XII de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas, reservarlo en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos indicados en los artículos noveno y décimo. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 28/09/2017

Nº de Expediente: 4-219.0-2013

Ente u Organismo: Municipalidad de HURLINGHAM

Ejercicio: 2013

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, confirmar la multa de \$ 20.000,00 que se mantuviera a través del artículo segundo, considerando segundo del fallo recurrido, por el que responderá el Intendente Municipal Luis Emilio Acuña (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Sr. Luis Emilio Acuña de la multa que se le mantiene por el artículo primero y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4- CBU 0140999801200000186543, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Morón de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Hurlingham para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo segundo. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 28/09/2017

Nº de Expediente: 4-049.8-2011

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN - OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DEL ESTADO (OSSE)

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando único, mantener la amonestación que fuera aplicada al Presidente del Ente Sr. Mario Leonardo Dell'Olio, conforme el artículo cuarto (considerando segundo, apartado 2) del fallo de las cuentas del ejercicio 2011 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Sr. Mario Leonardo Dell'Olio de la amonestación que se le mantiene conforme el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Pueyrredón, a la Municipalidad de General Pueyrredón – OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DEL ESTADO (OSSE), a la Delegación Zonal X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 28/09/2017

Nº de Expediente: 4-012.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de BERISSO

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto el cargo de \$ 27.621,92 que fuera dispuesto por el artículo sexto, considerando séptimo, del fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Enrique Alfredo SLEZACK en solidaridad con el Contador Municipal Raúl Amílcar DÍAZ y con el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ángel Luis CELI (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, modificar el cargo de \$ 90.258,27 (por el que se responsabilizara por la suma de \$ 54.115,52 al Intendente Municipal Enrique Alfredo SLEZACK en solidaridad con el Secretario de Economía Rubén Edgardo FERNÁNDEZ y con el Contador Municipal Raúl Amílcar DÍAZ y por la suma de \$ 36.142,75 al Intendente Municipal Enrique Alfredo SLEZACK en solidaridad con el Secretario de Economía Rubén Edgardo FERNÁNDEZ y con el Contador Municipal Interino Héctor Fabián DIALINA) que fuera dispuesto por el artículo séptimo, considerando octavo, apartado 3), del fallo de las cuentas del ejercicio 2014, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$ 61.368,92 (por el que se responsabilizara por la suma de \$ 54.115,52 al Intendente Municipal Enrique Alfredo SLEZACK en solidaridad con el Secretario de Economía Rubén Edgardo FERNÁNDEZ y con el Contador Municipal Raúl Amílcar DÍAZ y por la suma de \$ 7.253,40 al Intendente Municipal Enrique Alfredo SLEZACK en solidaridad con el Secretario de Economía Rubén Edgardo FERNÁNDEZ y con el Contador Municipal Interino Héctor Fabián DIALINA) manteniéndolo por la suma de \$ 28.889,35 por el que responderá el Intendente Municipal Enrique Alfredo SLEZACK en solidaridad con el Secretario de Economía Rubén Edgardo FERNÁNDEZ y con el Contador Municipal Interino Héctor Fabián DIALINA (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, modificar el cargo de \$ 402.177,22 que fuera dispuesto por el artículo octavo, considerando octavo, apartado 4), del fallo de las cuentas del ejercicio 2014, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$ 399.963,46 (por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Enrique Alfredo SLEZACK en solidaridad con el Secretario de Economía Rubén Edgardo FERNÁNDEZ y con el Contador Municipal Raúl Amílcar DÍAZ) manteniéndolo por la suma de \$ 2.213,76 por el que responderá el Intendente Municipal Enrique Alfredo SLEZACK en solidaridad con el Secretario de Economía Rubén Edgardo FERNÁNDEZ y con el Contador Municipal Raúl Amílcar DÍAZ (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, mantener el cargo de \$ 16.462,62 que fuera dispuesto por el artículo noveno, considerando octavo, apartado 6), del fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que responderá el Intendente Municipal Enrique Alfredo SLEZACK en solidaridad con el Secretario de Economía Rubén Edgardo FERNÁNDEZ y con el Contador Municipal Raúl Amílcar DÍAZ (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, modificar el cargo de \$ 1.258.037,56 (por el que se responsabilizara por la suma de \$ 38.828,98 al Intendente Municipal Enrique Alfredo SLEZACK en solidaridad con el Secretario de Economía Interino Guillermo Rubén DI GIACOMO y con el Contador Municipal Raúl Amílcar DÍAZ; por la suma de \$ 199.026,78 al Intendente Municipal Enrique Alfredo SLEZACK en solidaridad con el Secretario de Economía Rubén Edgardo FERNÁNDEZ y con el Contador Municipal Interino Héctor Fabián DIALINA; por la suma de \$ 505.942,69 al Intendente Municipal Enrique Alfredo SLEZACK en solidaridad con el Secretario de Economía Rubén Edgardo FERNÁNDEZ y con el Contador Municipal Raúl Amílcar DÍAZ; y por la suma de \$ 514.239,11 al Intendente Municipal Enrique Alfredo SLEZACK en solidaridad con el Contador Municipal Raúl Amílcar DÍAZ) que fuera dispuesto por el artículo décimo, considerando noveno, apartado 7), del fallo de las cuentas del ejercicio 2014, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$ 1.219.208,58 (por el que se responsabilizara por la suma de \$ 199.026,78 al Intendente Municipal Enrique Alfredo SLEZACK en solidaridad con el Secretario de Economía Rubén Edgardo FERNÁNDEZ y con el Contador Municipal Interino Héctor Fabián DIALINA; por la suma de \$ 505.942,69 al Intendente Municipal Enrique Alfredo SLEZACK en solidaridad con el Secretario de Economía Rubén Edgardo FERNÁNDEZ y con el Contador Municipal Raúl Amílcar DÍAZ; y por la suma de \$ 514.239,11 al Intendente Municipal Enrique Alfredo SLEZACK en solidaridad con el Contador Municipal Raúl Amílcar DÍAZ) manteniéndolo por la suma de \$ 38.828,98 por el que responderá el Intendente Municipal Enrique Alfredo SLEZACK en solidaridad con el Secretario de Economía Interino Guillermo Rubén DI GIACOMO y con el Contador Municipal Raúl Amílcar DÍAZ (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Dejar constancia de lo señalado en los considerandos sexto y séptimo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar a los Sres. Enrique Alfredo SLEZACK, Ángel Luis CELI, Rubén Edgardo FERNÁNDEZ, Raúl Amílcar DÍAZ y Héctor Fabián DIALINA de lo dispuesto en los artículos primero, segundo, tercero y quinto.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar a los Sres. Enrique Alfredo SLEZACK, Guillermo Rubén DI GIACOMO, Rubén Edgardo FERNÁNDEZ, Raúl Amílcar DÍAZ y Héctor Fabián DIALINA de los cargos que se les mantiene por los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán

notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – La Plata - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Berisso para su conocimiento.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo octavo. Cumplido, archívese.

Marta Silvina Novello, Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, H. Tribunal de Centas.

C.C. 215.334

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Marina Leonardo Rosales

POR 3 DÍAS - EI R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el art. 8º inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen n° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del Partido, de lunes a viernes horario 09:00 a 12:00 hs.

1-2147-113-1-29/2016 VI, W, Ch. 201, Mz. 201-d, Pct. 11, Ptda. 113-13.464.- Mendoza n° 67 Punta Alta.- Ángel MEZQUITA, Antonio MEZQUITA, Ricardo MEZQUITA, Pedro MEZQUITA y Carlos PLECITY.

2-2147-113-1-06/2017 VI, M, Mz. 331, Pct. 33, Ptda. 113-16.442.- Primera Junta n° 917 Punta Alta.- Fernando Luis Vicente MORA, Juan Benito FERRO, Enrique Francisco FERRO, Domingo Hilario FERRO, Rosalía Angélica FERRO, Enrique José BIANCO y Juan José MORA y FONTANA.

3-2147-113-1-10/2017 VI, B, Qta. 9, Mz. 9-d, Pct. 2-a, Ptda. 113-8.906.- Rodríguez Peña n° 1.380 Punta Alta.- Luisa SCHIAPPACASSE de BRAVO, Juan Enrique BRAVO y SCHIAPPACASSE, Horacio Raúl BRAVO y SCHIAPPACASSE, Héctor Eusebio BRAVO y SCHIAPPACASSE y Ernesto GIMENEZ.

4-2147-113-1-13/2017 VI, B, Qta. 9, Mz. 9-d, Pct. 2-b, Ptda. 113-32.110.- Rodríguez Peña n° 1.376 Punta Alta.- Luisa SCHIAPPACASSE de BRAVO, Juan Enrique BRAVO y SCHIAPPACASSE, Horacio Raúl BRAVO y SCHIAPPACASSE, Héctor Eusebio BRAVO y SCHIAPPACASSE y Ernesto GIMENEZ.

5-2147-113-1-15/2017 VI, W, Ch. 181, Mz. 181-f, Pct. 24, Ptda. 113-37.012.- Almafuerte n° 529/531 Punta Alta.- Lucio NABA, Alfredo Augusto Ángel RODRIGUEZ SUPERVIELLE y Gabino VALLEJOS. Bettina J. Caporicci, Notaria.

C.C. 215.505 / ene. 2 v. ene. 4

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - La Plata. VERÓNICA ROSA CASTELLI, vende cede y transfiere el 50 % del capital de la sociedad de hecho Mas Natural S.H. y el fondo de comercio almacén dietética y todos los demás componentes del mismo sito en calle 55 N° 927 de La Plata a Juan Carlos Lagos D.N.I. 25.399.094. Reclamos de ley en el mismo comercio. Evangelina L. Castelli, Abogada

L.P. 115.333 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - **Berazategui.** GODOY EDUARDO JORGE s/Sucesión Ab Intestato de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 6 de La Plata, sucesores declarados herederos universales: sus hijos Marcelo Eduardo Godoy, Alejandra Laura Godoy y Martín Godoy; y su cónyuge Antonia Amelia Bazterrica, quien ha cedido a los primeros su participación sobre el establecimiento educativo de nivel inicial denominado "El Niño de Belén", registro DIPREGEP 1393 de la localidad de Berazategui.

L.P. 115.395 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - **Burzaco.** XUE JINMING, DNI 94.219.426, con domicilio en la calle Alsina 2609, Claypole, Pdo. Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires vende, cede y transfiere el fondo de comercio de un negocio cuyo rubro es el de Autoservicio de Productos Alimenticios- Art. de Limpieza-Bazar, sito en la calle Alsina N° 2626, Localidad de Burzaco, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. a Zhan Xiuping DNI 95.556.800, debiendo hacer los reclamos de Ley en el domicilio del comercio. Patricia N. Marascia, Abogada.

L.Z. 145.248 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - **Loma Verde.** Farmacia HUINCUL-CARU S.C.S. (ex farmacia nueva Sagaro) CUIT 30-71501294-0 transfiere Fiorela Soledad Corigliano CUIT 27-31723528-9, el Fondo de comercio de Perfumería y Bijoutería. Sitio en la localidad de Loma Verde, lateral España km 55,5 y calle 117. Reclamo de la Ley en el mismo domicilio.

Z.C. 84.097 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - **Castelar.** PESCIO DANIEL RICARDO con DNI 13.927.278 transfiere a Pescio Nicolás Daniel con DNI 33.777.551, el salón de ventas de muebles en la calle Sta. Rosa 1937/1939/1941 Castelar, Morón, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.862 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS – **Haedo.** JULIO ANDRÉS FREDES, con DNI 30.837.741 y CUIT 20-30837741-6 Transfiere a Reynoso Oscar Marcos, CUIT. 20-16042791-5, el 100% del Fondo de Comercio del rubro Lavadero de Ropa, venta por menor, sito en calle Carlos Tejedor 1215 de la Localidad de Haedo. Pdo. de Morón. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 64.857 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS – **Acassuso.** RAMDEC S.R.L. representada por Diego Germán Castro DNI 22.447.407 con domicilio en Bouchard 4341 – Munro, Partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As. transfiere a Arturo Roberto Castro DNI 4.389.374 con domicilio en Joaquín V. González 1711, Villa Adelina, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As., el fondo de comercio de ramo venta de helados sito en Av. Santa Fe 1002, de la localidad de Acassuso, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As., quien lo cede, vende y transfiere libre de toda deuda y gravamen y personal a excepción de la antigüedad del siguiente personal que toma a su cargo la parte compradora: Ledezma César Ricardo, cajero, ingreso 01/05/2006; Barrionuevo Héctor Hernán, cajero, ingreso 01/05/2010; Galeano Daniel Elías, dependiente mostrador, ingreso 18/10/2010; Zucarelly Guillermo Alejandro, repartidor, ingreso 03/11/2010; Reaño Ruiz José Manuel, Dependiente de mostrador, ingreso 02/07/2010. Reclamos y oposiciones de ley en Bme. Mitre 1371 5to N, CABA.

S.I. 43.742 / dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS – **Moreno.** Dr. David Greco, Abogado, T° 1 – F° 418 del C.A.M.G.R. , comunica que: en razón de haber vencido el plazo de duración de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de Egu S.R.L., CUIT 30-61813850-6, con domicilio en el Tiziano 3780 del Partido de Moreno Prov. de Bs. As. C.P. 1744 transfiere Fondo de Comercio del rubro recreo y bar anexo pileta, con nombre de Fantasía CAMPING CASCALLARES, Expediente N° 17701-E-83, Cuenta de comercio N° 5041 a Edugos S.R.L. CUIT N° 30-71559326-9 con domicilio en el Tiziano 3780 de Moreno Prov. de Bs. As. C.P. 1744. Reclamos de Ley en el mismo. Firmado Dr. David Greco – Abogado.

Mc. 68.700 / dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía.** CAVALIERE S.R.L. CUIT 30-68079387-1-Transfiere habilitación comercial del rubro papelería, útiles de oficina e insumos de computación de calle Oncativo 570, Ramos Mejía, Partido de La Matanza a Papelera Oncativo S.A. CUIT 33-71568065-9. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 297.605 / dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **La Plata.** Se comunica que VEIGA MAURO JAVIER con DNI 23.788.488, transfiere a Fernández Vanesa Paola con DNI 26.429.414, el fondo de comercio (Agencia de Lotería), sita en calle 7 N° 2186, La Plata . Reclamos de Ley en el mismo domicilio. José Ignacio Pasos, Contador Público T° 114 F° 163 C.P.C.E.P.B.A.

L.P. 115.449 / dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS – **Moreno.** LUQUE OSCAR HORACIO, DNI 7.638.002, C.U.I.T. 20-07638002-4, con dom. Juan B. Justo 519, Haedo, Municipio de Morón, Provincia de Buenos Aires, titular del comercio rubro Fiambrería y vta. por May. y Menor, Exp. Comercial N° 125976-L-2012, Cta. Comercial N° 20076380024, ubicado en calle Cervantes 1305- Trujui, Municipio de Moreno, Pcia. Buenos Aires, Transfiere Fondo de Comercio Gratuita al Sr. Gimmarche Julián Matías, DNI 26.933.911- C.U.I.T. 20-26933911-0, con dom. Juan B. Justo 519, Haedo Municipio de Morón, Pcia. Buenos Aires. Moreno-diciembre 19 de 2017.

Mn. 64.882 / dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS – **San Miguel.** Se hace saber que VILANO SERGIO ARIEL, DNI 30.922.581, con domicilio en Av. Altube 2993, José C. Paz, Bs. As., desiste de la adquisición del Fondo de Comercio Rubro "Restaurant", sito en Maestro Ángel D'elia 1360 de la Localidad de San Miguel, Bs. As., perteneciente a la firma Dclub S.A., CUIT 30-71255488-2 y que fuera publicado en Boletín Oficial los días 3 al 9 de noviembre de 2017, bajo el número SM 55045. San Miguel, 13 de diciembre de 2017. Diego Sebastián Erbin, Presidente.

S.M. 55.785 / dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **San Juan Bautista.** GEORGINA YOHANA FERREIRA, DNI 34.826.282, representada por su apoderado Jianping Guan, DNI 95.633.903, vende y transfiere a favor de Dinu Zongfang, DNI 95.196.828, el Fondo de Comercio, autoservicio, venta minorista, sito en calle Las Heras N° 2547 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado.

Qs. 289.053 / dic. 28 v. ene. 4

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester.** El Sr. ALLER, OSVALDO ANTONIO, le vende y transfiere a la firma Neumáticos y Transportes Roca S.R.L., la industria rubro: Recapado de Gomas, ubicada en la calle Roca 4856 de Villa Ballester, del Pdo. de Gral. San Martín. Reclamo de ley en el mismo.  
S.M. 55.818 / dic. 28 v. ene. 4

**POR 5 DÍAS - Bella Vista.** Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11.867 la FUNDACIÓN GIMAWARI, CUIT N° 30-70842816-3, inscripta en la IGJ mediante Res. N° 724, de fecha 25/06/2003, con domicilio social en la calle Laprida N° 1348, 4° C de C.A.B.A., representada por la Sra. Pte. del Consejo de Administración Sra. Moriko Miyagi (DNI 92.494.581) anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Asociación Civil "Grupo Educador Lirios Del Sol" inscripta en la Dir. Pcial. de Personas Jurídicas de la Pcia. de Bs. As. mediante Res. N° 2387 del 29/04/2015, Legajo 212.342, con domicilio en la calle Pardo N° 181, de la loc. de Bella Vista, Pdo. de San Miguel., representada por por la Sra. Pte. de la Com. Directiva Carolina Irene Fernández (DNI 23.516.103). Destinado al rubro "Servicios de Esparcimiento y Servicios Culturales y Deportivos", ubicado en la calle Pardo N° 181, de la loc. de Bella Vista, Pdo. de San Miguel. Para reclamos de ley se fija el domicilio en: Pardo N° 181, de la loc. de Bella Vista, Pdo. de San Miguel.

S.M. 55.822 / dic. 28 v. ene. 4

**POR 5 DÍAS - Garín.** YANYAN YAN, CUIT 27-94581271-6. Hace saber que vende, cede y transfiere a Kai Yan, CUIT 20-95209675-4, el fondo de comercio dedicado a la Venta al por menor en Supermercados, sito en la calle Patricias Argentinas 2879, Garín, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio.

Z-C. 84.100 / dic. 28 v. ene. 4

**POR 5 DÍAS - Escobar.** XIANGGUI ZHANG, DNI 94.026.027, transfiere a Javier Zappala DNI 22.706.038, el Fondo de Comercio Despensa, sito en San Martín 1310, Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio

Z-C. 84.101 / dic. 28 v. ene. 4

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Transferencia Fondo de Comercio: MARTÍNEZ, JUAN MANUEL, CUIT 20-30062389-2, con domicilio en Agustín de Arrieta N° 5143 de Bahía Blanca, vende a López, Víctor Nemesio, CUIT 20-05507849-2, con domicilio en Santiago del Estero N° 570 de Bahía Blanca y López Gasperini, Mario Antonio, CUIT 20-05499554-8 con domicilio en Zapiola N° 1348 de Bahía Blanca, el Fondo de Comercio denominado "La Victoria", del rubro Elaboración y venta de fideos y pastas secas, sito en calle Bouchard N° 1407 de Bahía Blanca, sin personal. Reclamo de ley en el domicilio del referido negocio en plazo de ley. Tomás Marzullo, Abogado.

B.B. 59.739 / dic. 28 v. ene. 4

**POR 5 DÍAS - La Plata.** En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. ALBERTO ABAD, DNI 5.184.964, domiciliado en calle 43 número 1211 de la ciudad de La Plata, anuncia transferencia de fondo de comercio del rubro Óptica, sito en Diag. 73 esquina 20 de la ciudad de La Plata, al Sr. Mariano Garófalo, DNI 30.937.563, domiciliado en Diagonal 73 número 3557 de la ciudad de La Plata. Para reclamos de ley se fija el mismo domicilio del referido comercio dentro del término legal. Firmantes: Solicitante Mariano Garófalo. Cr. Nicolás Ronconi.

L.P. 115.528 / dic. 28 v. ene. 4

**POR 5 DÍAS - Villa Luzuriaga.** LIANGKUI YAN Transfiere a Aizhu Yan, su comercio de Autoservicio, sito en Cervantes N° 3258, V. Luzuriaga, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 297.617 / dic. 28 v. ene. 4

**POR 5 DÍAS - Del Viso.** Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales el Industriales" y artículos 79, 80 y 81 del Código de Habilitaciones Comerciales; La razón social LI FENGPI, CUIT 27-94184246-7, con domicilio real Ruta 8 Km. 45, localidad Del Viso, Anuncia transferencia de fondo de comercio de habilitación, rubro Supermercado, sito en la calle Ruta 8 Km. 45, localidad Del Viso, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Huang Qinhua, CUIT 27-95584694-5, domicilio real Ruta 8 Km. 45, localidad Del Viso, bajo el expediente de habilitación 1990/2005 Alc. 1/12. Reclamos de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I 43.924 / dic. 28 v. ene. 4

**POR 5 DÍAS - Villa Tesei.** La Sra. SILVINA ALEJANDRA NATALE, comunica que cede y transfiere local venta repuestos del automotor, sito en Av. Pedro Díaz Nro. 232, Localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. al Sr. Natale José Ricardo. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 64.909 / dic. 28 v. ene. 4

**POR 5 DÍAS - Morón.** EL Sr. LUIS ALBERTO DOTTA, comunica que cede y transfiere Carnicería, Verdulería y Despensa, sita en la calle L. M. Campos 1160, Localidad y Partido de Morón, Pcia. Bs. As. al Sr. Betbeder Víctor Abel. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 64.910 / dic. 28 v. ene. 4

**POR 5 DÍAS - Morón,** El Sr. de LA TORRE OSCAR IBRAHIM, comunica que cede y transfiere ferretería, Arts. para Electricidad e Iluminación, Bazar, sito en la calle Eva Perón Nro. 3246, Localidad y Partido de Morón, Pcia. Bs. As. al Sr. Gutiérrez Daniel Roberto. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 64.911 / dic. 28 v. ene. 4

**POR 5 DÍAS – Moreno.** María Mercedes Vieytes, Abogada. Comunica que: Cedente: JIANBIN GUO, DNI 94.253.158, Dom., Joly 2015, Moreno, Bs. As. Cesionario: Chen Yuping, DNI 95.425.461, Dom., Antártida Argentina 3391, José C. Paz, Bs. As. Comercio: Dom. C. M. Joly 2015, Moreno, Bs. As. Rubro Carnicería, Fiambrería, Despensa, Verdulería, Frutería, Art. De limpieza, Perfumería y Despacho de pan con sistema Autoservicio, N° de Expte. Municipal 77372-C-2008. N° de Cuenta 20-94253158-4. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccds Ley 11.867.

C.F. 32.312 / dic. 29 v. ene. 5

**POR 5 DÍAS - San Bernardo del Tuyú.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, AVERSA MARIO ROQUE, CUIT N° 20-10126228-7, con domicilio en la Av. Costanera N° 2750 4º piso depto. "A" de San Bernardo del Tuyú, Partido de La Costa Anuncia transferencia de Fondo de Comercio del "Centro Médico Santa María" a favor de "San Bernardo Salud S.R.L." con domicilio legal en la calle Garay n° 336 de San Bernardo del Tuyú destinado al rubro Consultorios Médicos en la calle Santa María de Oro N° 193 de San Bernardo del Tuyú, Partido de La Costa, Pcia. Bs. As. Para reclamos de ley se fija el domicilio en la calle San Juan N° 2433 de San Bernardo del Tuyú, Pdo. de La Costa Letrado Granatelli Leandro Daniel. Lucrecia I. Gómez, Abogada Seretaria.

Ds. 79.833 / dic. 29 v. ene. 5

**POR 5 DÍAS – Villa Matheu.** El Sr. EDGARDO ANDRÉS LAZZARINI, le vende y transfiere a la firma Fundición Lazzarini S.R.L., una industria rubro: Fundición de Aluminio, ubicada en la calle Spandonari 3914, de la localidad de Villa Matheu, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Reclamo de Ley en el mismo.

S.M. 55.841 / dic. 29 v. ene. 5

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** El señor NICOLÁS FEDERICO VISSANI, DNI. 30.673.346 con domicilio en calle Patricios 64 1 piso departamento "A" de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 189 a favor del señor Sergio Adrián Prada DNI 27.643.650, con domicilio en calle Liniers 483 de Bahía Blanca. Escribana interviniante: Carla Merlini, adscripta del Registro N°68, con domicilio en Av. Colón 320 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniante, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a dieciocho días del mes de diciembre de 2017. Carla Merlini. Notaria. B.B. 59.744 / dic. 29 v. ene. 5

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** WENG Y FANG, DNI 94.765.607, vende y transfiere a favor de Yan Suiyu, DNI. 94.136.287, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Río Turbio N° 3589 de Florencio Varela, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra. Abogado. María Monti, notaria.

Qs. 289.075 / dic. 29 v. ene. 5

**POR 5 DÍAS – Junín.** Se comunica que la Sra. BERÓN VIVIANA SILVIA CUIT 27-11678384-9 ha transferido el Fondo de Comercio de Depósito de Encomiendas sito en calle Juez M. Sampayo 33 de la ciudad de Junín (B) al Sr. Duro Carlos Andrés CUIT 23-14202756-9. Para oposiciones de Ley, plazo de 15 días, dirigirse al Estudio Jurídico del Dr. Miguel Ángel Mirad sito en Av. San Martín 37 piso 2° de Junín (B). Junín, diciembre de 2017.

Jn. 169.056 / dic. 29 v. ene. 5

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Cristina Santinelli, abogada, T1 F1 CAMGR comunica que SHI QINRONG DNI 94.934.189 CUIT 27-94934189-0 con domicilio real en la calle Graham Bell 1219 de la Ciudad de Moreno transfiere a Chen Hong DNI 94.344.952 CUIT 27-94344952-5 con domicilio en la calle Güemes 818 de Zárate, un Fondo de Comercio "Impulso" sito en la calle Solón 580 de la Ciudad de Moreno, Rubro: Supermercado. El número de Expediente Municipal es 145924-s-2013. Reclamos de Ley en igual domicilio. Moreno, de noviembre de 2017.

Mc. 68.742 / dic. 29 v. ene. 5

**POR 5 DÍAS - José Mármol.** Se comunica que XIAOQIN LIN, transfiere fondo de comercio de Autoservicio de Comestibles y Productos Alimenticios, sito en Benjamín Seaver N° 267, José Mármol, Alte. Brown, a Chen Mei reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 145.331 / dic. 29 v. ene. 5

**POR 5 DÍAS – Morón.** CAPANO DIEGO, CUIT 20-28370769-6, transfiere el 100% a Giasone Matías, CUIT 20-39766545-4 el fondo de comercio sito en Carlos Pellegrini 842, Morón; Rubro: Fiestas infantiles. Reclamo de Ley en el local comercial.

Mn. 64.943 / dic. 29 v. ene. 5

**POR 5 DÍAS - Adrogué.** Se avisa al comercio que DANIEL ANÍBAL RIO DNI 26.075.491, transfiere a Marcelo Ceferino Acosta DNI 23.321.381, el Fondo de Comercio sito en la calle Av. San Martín N° 1495, Localidad Adrogué, Partido Alte. Brown, bajo el rubro Panadería Artesanal Productora y Comercializadora libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. (Vto.7182).

L.Z. 145.348 / dic. 29 v. ene. 5

**POR 5 DÍAS. Avellaneda.** Se avisa que WANG MINGENG transfiere a Van Guizhong negocio de Almacén, Carnicería, Fiambrería, Verdulería y Frutería sito en Suárez 472, Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.536 / dic. 29 v. ene. 5

**POR 5 DÍAS – Avellaneda.** Se avisa que MINGYANG ZHEN transfiere a Wen Muzhen negocio de Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Frutería y Kiosco (separado físicamente) sito en Nicolás Avellaneda 1734/1738, Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.537 / dic. 29 v. ene. 5

**POR 5 DÍAS – Zárate.** MARCOS JAVIER PARENTE, DNI 26.494.987, transfiere el Fondo de Comercio dedicado a la Venta y Elaboración de Pizzas, Empanadas, Comidas y Bebidas, sito en Alem 2035 de la ciudad de Zárate, a Fanar Jorge Roberto, DNI 12.444.492. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio.

Z-C. 84.107 / dic. 29 v. ene. 5

**POR 5 DÍAS – Escobar.** ACCHURA GUTIÉRREZ SERGIO GABRIEL, DNI: 36.533.874. Transfiere a Ramírez Daniel Eliseo, DNI: 31.806.928 el fondo de Comercio Verdulería, sito en Sarmiento 312, Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Sergio Acchura Daniel Eliseo Ramírez.

Z-C. 84.110 / ene. 2 v. ene. 8

**POR 5 DÍAS – Garín.** MATÍAS ALBERTO NICOLAS MIÑO, CUIT 20-30066682-6 transfiere a Silvina Laura Ybarra, CUIT 27-29489380-1 el fondo de Comercio rubro Carnicería, sito en Fructuoso Díaz N° 717 Garín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 84.111 / ene. 2 v. ene. 8

**POR 5 DÍAS - Garín.** PRAISER S.A. CUIT: 30714472999, transfiere a Alejandro Gill DNI: 16.990.079 el fondo de comercio Comedor, sito en Av. Constituyentes 515, Garín. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 84.113 / ene. 2 v. ene. 8

**POR 5 DÍAS - Tigre.** El Sr. MÁRQUEZ NICOLÁS ANDRÉS y La Sra. MÁRQUEZ MARÍA SOLEDAD venden y transfieren el Fondo de Comercio de Márquez Natación sito en calle Av. de La Rivera N° 973, de la Ciudad y Partido de Tigre a MQZ Natación S.R.L., CUIT N° 30-71561376-6. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 43.980 / ene. 2 v. ene. 8

**POR 5 DÍAS - Canning.** HORACIO ALBERTO MUÑIZ, DNI 38.523.990, transfiere a De Tezanos Sebastián Eduardo, DNI 27.279.211, el 100% del fondo de comercio y la habilitación Municipal, libre de todo gravamen, del comercio rubro Agencia de Lotería- Prode- Quiniela- Loto- Bingo, cuyo nombre de fantasía es -Parada el 19- y ubicada en Sgto. Cabral 1888, de Canning, Partido Esteban Echeverría. Se presenta el siguiente edicto a los efectos de llevar a cabo las gestiones de transferencia. Reclamo de Ley en el mismo.

L.Z. 145.399 / ene. 2 v. ene. 8

**POR 5 DÍAS - Burzaco.** COOP. DE INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN FRUTIHORTÍCOLA NOR CHICHAS POTOSÍ LTDA. CUIT 30-68705684-8, con domicilio en la calle Buenos Aires 1466, Burzaco, Partido de Almirante Brown, transfiere la habilitación municipal del establecimiento sito en la calle Buenos Aires 1466, Burzaco, partido Alte. Brown, rubro Venta por mayor y menor de frutas, verduras y hortalizas con carga y descarga, Inscripción 33.333 a favor de Mercado Burzaco S.R.L., CUIT 33-71463235-9, con domicilio legal en la calle Amenábar 2046 Piso 16 Dto. F, C.A.B.A. Reclamos de Ley en la calle Buenos Aires 1466, Burzaco, Partido Alte. Brown.

L.Z. 145.403 / ene. 2 v. ene. 8

**POR 5 DÍAS – Morón.** CORINALDESI TITO JOSÉ, CUIT 20-13406074-4, transfiere el 100% al Sr. Rainoldi Paz Matías Nicolás, CUIT 20-30526606-0, del “Fondo de Comercio del rubro Mantenimiento de Vehículos, sito en Azcuénaga N° 647 de la Localidad de Morón, Pdo. de Morón. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 64.957 / ene. 2 v. ene. 8

**POR 5 DÍAS - Haedo.** La señora ANA MARÍA GARCÍA, comunica que transfiere a nombre de Marino Armendio Concha, el fondo de comercio de su actividad comercial Servicio de Expendio de Comidas y Bebidas cito en la calle El Ceibo 794 esquina Amancio Alcorta 1304, de la Localidad de Haedo, partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 64.961 / ene. 2 v. ene. 8

## CONVOCATORIAS

### ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de “Asociación Civil La Taquara S.A.”, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de enero de 2018, a las 9:00 horas en primera convocatoria o a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de “La Taquara Club de Campo”, sito en Ruta 205 km. 56,5, localidad de Villa Adriana, partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, poniéndose a consideración el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento de las diferentes propuestas de Malonus S.A. para la eventual vinculación a La Taquara Club de Campo de nuevas parcelas que resultaren de la subdivisión del remanente de la Fracción XIV.
- 3) Modalidad del régimen de expensas ordinarias y extraordinarias que se aplicarían a las parcelas que pudieran ser anexadas a La Taquara Club de Campo resultantes de la subdivisión del remanente de la Fracción XIV. Fdo.: Carlos A. Herrera, Presidente (\*)

(\*) El Sr. Herrera ha sido designado Director Titular de “Asociación Civil La Taquara S.A.” por Asamblea celebrada el 24 de septiembre de 2016, según acta obrante a fojas 41 del libro de Actas de Asamblea número uno.

Nota: Los accionistas deberán comunicar su asistencia en la Administración de “La Taquara Club de Campo”, sita en Ruta 205 km. 56,5, Localidad de Villa Adriana, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9 a 15, hasta el día 16 de enero de 2018. Asociación Civil La Taquara S.A. no está comprendida entre las sociedades reguladas por el Art. 299 de la Ley 19.550.

L.P. 115.346 / dic. 26 v. ene. 2

### EMPRESA SPOSITO S.A.

#### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Srs. Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de enero de 2018, a las 16:00 horas, en la sede social de calle Almirante Brown N° 241 de la ciudad de Baradero, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos mencionados por el Inc. 1), del Art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus reformas, correspondientes al ejercicio económico N° 34 finalizado el 30 de septiembre de 2017.
- 2) Remuneración del Directorio.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Elección de Directores Titulares y Suplentes
- 5) Designación de 2 (dos) accionistas presentes para refrendar el Acta de Asamblea Ordinaria.

Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550. Baradero, 14 de diciembre de 2017. Antonio Emilio Pando, Contador Público Nacional

Z-C. 84.096 / dic. 26 v. ene. 2

### LAS CORTADERAS S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 18 de enero de 2018, a las 19:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 20:15, en el domicilio de calle Ruta Provincial N° 73 ingreso a Claromecó (Club House de la Cancha de Golf), partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- En los términos de los artículos 234 y 235 de la LGS:
- 1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
  - 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 30 de junio de 2017. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio sito en calle Córdoba N° 260 de Tres Arroyos (Estudio Prado), conforme lo dispuesto en el Art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12.

3. Desarrollo y análisis de las operatorias y mecánica de comercialización de lotes y asignaciones.  
4. Aprobación de la gestión del directorio y análisis del estado actual de la firma y de las principales tareas desplegadas por el órgano de administración a la fecha.  
5. Análisis y puesta en conocimiento de evolución de las obras y plan de trabajo subsiguiente. Firmado: Marcelo Alejandro David, Apoderado. Sociedad no comprendida en los términos del Art. 299 LGS.

L.P. 115.351 / dic. 26 v. ene. 2

## CDKoT CONSULTORES ASOCIADOS Sociedad Anónima

### Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de enero de 2018, a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de calle 526 número 1510 ½ de Tolosa, Partido de La Plata, a fines de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Aumento de Capital y Modificación Artículo Cuarto Contrato Social. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299. C.P. Olga Ilda Neira.

L.P. 115.476 / dic. 27 v. ene. 3

## SAUSALITO COMPAÑÍA DE BIENES RAÍCES Y MANDATOS S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase en primera y segunda convocatoria a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la Sede Social de Soler 94, Bahía Blanca, el 30 de enero de 2018 a las 16,00 horas. La segunda convocatoria tendrá lugar una hora después de la fijada para la primera, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234, Inc. 1º de la Ley General de Sociedades 19.550 t.o.1984 y modificatorias correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2017.
- 3) Remuneración del Directorio. (Art. 261 de la Ley General de Sociedades 19.550 t.o.1984 y modificatorias 19.550).
- 4) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes por finalización de mandato por dos ejercicios.

Nota: Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán cumplir con el Art. 238 de la Ley General de Sociedades 19.550 t.o. 1984 y modificatorias. Sociedad no comprendida Art. 299 Ley General de Sociedades 19.550 t.o.1984 y modificatorias. El directorio. Daniel O. Pensado, Presidente.

B.B. 59.714 / dic. 28 v. ene. 4

## INVERSORA BONAERENSE S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Accionistas de Inversora Bonaerense S.A. a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 31/01/2018 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria en el Gran Hotel Chivilcoy (Salón de Reuniones de Planta Baja) sito en Sarmiento 125, Ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones por las que el llamado a Asamblea General Ordinaria se ha efectuado fuera del término legal;
- 3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1º de febrero de 2015 y finalizado el 31 de enero de 2016;
- 4) Consideración del resultado del ejercicio social 2016 el cual ha arrojado una ganancia de \$ 467.961,99 y de su destino.
- 5) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1º de febrero de 2016 y finalizado el 31 de enero de 2017.
- 6) Consideración del resultado del ejercicio social 2017, el cual ha arrojado una pérdida de \$ 1.111.687,85 y de su destino.
- 7) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones durante el ejercicio económico 2016.
- 8) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones durante el ejercicio económico 2017.
- 9) Consideración de los honorarios de los Directores por el ejercicio de sus funciones durante el ejercicio económico 2016 en exceso del límite establecido en el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 10) Consideración de los honorarios de los Directores por el ejercicio de sus funciones durante el ejercicio económico 2017 en exceso del límite establecido en el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 11) Consideración de los aportes irrevocables a cuenta de futura suscripción de acciones oportunamente efectuados por la accionista Sra. Beatriz Catalina Ascheri para solventar gastos y deudas de la Sociedad, los cuales al 30/10/2017 ascienden a \$ 2.344.685,88 (Pesos Dos Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 88/100).
- 12) Consideración de un aumento de capital social por la suma de \$ 3.100.000 (Pesos Tres Millones Cien Mil) mediante la capitalización de los aportes irrevocables a cuenta de futura suscripción de acciones efectuados en la Sociedad y mediante la realización de aportes de capital en dinero en efectivo, llevando el capital social de la suma actual de \$ 700.000 a la suma de \$ 3.800.000, sin prima de emisión. Consideración de la reforma del estatuto para reflejar el nuevo capital social.
- 13) Consideración de la situación edilicia del Gran Hotel Chivilcoy.
- 14) Consideración del Gran Hotel Chivilcoy y de la Sociedad. Consideración de posibles medidas a ser adoptadas y/o posibles oportunidades de negocios.
- 15) Determinación del número de directores titulares y suplentes, y designación de los mismos por el término de tres ejercicios conforme artículo décimo tercero del estatuto social.

Se recuerda a los Accionistas que los estados contables de los ejercicios 2016 y 2017 se encuentran a disposición en la sede social, y que para concurrir a la Asamblea deberán cumplir con el Art. 238 Ley 19.550 y sus modificatorias. Ricardo Salvador Carmona. Presidente.

C.F. 32.295 / dic. 28 v. ene. 4

## TANA HUE Sociedad Anónima

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de enero 2018 a las 10 Horas en la Sede Social calle Rivadavia N° 97 de la Ciudad de Daireaux, Partido de Daireaux de la Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Accionistas para Firmar el Acta.
- 2) Consideración de las razones del tratamiento fuera de término de los documentos del Art. 234 de la Ley 19.550 por el Ejercicio Cerrado el 30 de junio de 2017.
- 3) Consideración de los documentos del Art. 234 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017.
- 4) Consideración de la Gestión del Órgano de Administración por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017.
- 5) Destino de los Resultados Acumulados.
- 6) Fijación del número de Directores y su elección por un ejercicio. El Directorio.  
Nota –Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley 19.550.

C.F. 32.292 / dic. 28 v. ene. 4

**CHAP Y CÍA. S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En primera convocatoria a las 11 hs. y en segunda convocatoria a las 12 hs., se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (Art. 12 del Estatuto Social), para el día 24 de enero de 2018, en la sede social calle Vignau 458 de la ciudad de Trenque Lauquen, para considerar los siguientes puntos del:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Explicación de los motivos del llamado fuera de término.
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234, Inc.1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.
- 3) Retribución al Directorio.
- 4) Designación de un (1) accionista para que junto con el Presidente apruebe y firme el acta de la Asamblea. El Directorio. C.P. Adrián M. Villaro.

T.L. 78.407 / dic. 29 v. ene. 5

**VEIGA S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de enero de 2018, en la sede social de la sociedad sita en calle Pellegrini N° 383, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2) Informe sobre convocatoria fuera de término.
- 3) Informe del Directorio sobre su gestión.
- 4) Consideración, aprobación y/o modificación de la documentación establecida en el Art. 234, Inc. 1) de la Ley N° 19.550.- Ejercicios cerrados al 30/06/2016 y al 30/06/2017.-
- 5) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores por el término de dos (2) años.
- 6) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un (1) año.
- 7) Aumento de capital (Art. 235-Inc. 1 Ley N° 19.550).
- 8) Modificación del estatuto social.- Sociedad no incluida en el Art. 299 - Ley N° 19.550. El Directorio.- Luis Adolfo Veiga. Presidente.

S.N. 75.219 / dic. 29 v. ene. 5

**CAMPANAS DE PAZ S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 15 de enero del 2018 a las 10 hs en 1º y 2º Convocatoria en el domicilio legal de la Sociedad sito en Ruta 9 y Ruta 193, Zárate, Bs. As. para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de Presidente de Asamblea.
- 2) Consideración de documentos establecidos por el Art. 234 Inc. 1º Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2017 y la consideración de la gestión de los señores miembros del directorio desde la última asamblea hasta la fecha;
- 3) Retribución honorarios al directorio.
- 4) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta juntamente con el Presidente de la Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299. Sergio Gustavo Cabral. Presidente.

Z.C. 84.106 / dic. 29 v. ene. 5

**CLÍNICA ESTRADA****Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convocan los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de enero de 2018, a las 11:00 y 12:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, a desarrollarse en Flores de Estrada 5248 Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Ratificación de la presentación en Concurso Preventivo de la Sociedad Art. 6 Ley 24.522 LCQ., El Directorio.

L.Z. 145.330 / dic. 29 v. ene. 5

**CLÍNICA SALTO S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Clínica Salto S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de enero de 2018 a las 21 hs. en Primera Convocatoria, y para el caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido en el artículo 18 del Estatuto Social vigente, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria para el mismo día a las 22 hs. en el local de la Sociedad sito en Rivadavia n° 46 de la ciudad de Salto, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de los plazos legales.
- 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 3) Consideración documentación Art. 234 Inc. 1) de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31-07-2017.
- 4) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Renovación de un Director Titular y un Director Suplente por finalización de sus mandatos, ambos por dos años. Declaramos no estar comprendida la sociedad dentro del Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Fdo. Carlos Alberto Cozzo, Presidente.

L.P. 115.695 / ene. 2 v. ene. 5

**SOCIEDADES****COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LA PLATA LTDA.**

**POR 1 DÍA** - Emisión de obligaciones negociables PYME Clase I (las "ON PYME") (bajo el régimen de oferta pública, Ley 26.831) por hasta V/N \$ 75.000.000, a ser emitidas bajo el Programa de obligaciones Negociables PYME (no convertibles en acciones) por hasta V/N \$ 100.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa"), Términos y condiciones generales del programa y las ON PYME fijados por Asamblea General Extraordinaria N° 32 de fecha 31 de marzo de 2017 y por acta de Consejo de Administración N° 959 de fecha 12 de mayo de 2017, y términos y condiciones particulares de las ON PYME fijados por acta de consejo de Administración N° 959 de fecha 12 de mayo de 2017. Se ha solicitado autorización para la oferta pública de las ON PYME creadas bajo el Programa a la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"). El Programa fue autorizado por Resolución de Directorio de la CNV N° 19.112 de fecha 24 de noviembre de 2017. Denominación: "Cooperativa de Crédito, Consumo y Servicios Sociales La Plata Ltda.", domiciliada en calle 46 N° 547/9, ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As. Constituida en fecha 11 de noviembre de 1997 e inscripta ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social ("INAES") bajo la matrícula 19.901 desde el 1 de abril de 1998 mediante Resolución 483/98 del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual (hoy INAES). Tiene una duración ilimitada en los términos del Art. 2º de la Ley 20.037. Objeto social: Sección créditos: conceder créditos a sus asociados desarrollando la operatoria financiera y de servicios que no esté prohibida por la Ley de Entidades Financieras 21.526 o la que para tales entidades se encuentre en vigencia y de acuerdo a las normas que dicte la autoridad competente de contralor. No se podrá realizar operaciones de las denominadas de ahorro y préstamo, cumplir mandatos conexos con su actividad, de acuerdo con los reglamentos respectivos, siempre que no se trate de actividades que deban ser sometidas al contralor de la Autoridad de Aplicación en materia de entidades financieras, sección consumo: Adquirir o producir por cuenta de la cooperativa para ser distribuidos entre los asociados, artículos de consumo, de uso personal y del hogar, sección servicios sociales: a) Recreación, turismo y hotelería. b) Farmacia. c) Emergencias médicas. d) Sepelio. Los servicios sociales mencionados serán brindados con medios propios o por intermedio de contratos con terceros. Fomentar el espíritu de solidaridad y ayuda mutua entre los asociados y cumplir con el fin de crear una conciencia cooperativa de forma tal que la prestación del servicio tendrá contenido económico y deberá ser abonado con posterioridad a su uso, en ningún caso serán prestados bajo el sistema mutual y de acuerdo a las condiciones que se establezcan en el respectivo reglamento. Capital social: \$ 39.189.776,79. Patrimonio Neto: \$ 76.312.829 (al 31 de agosto de 2017). Monto y moneda de emisión: hasta V/N \$ 75.000.000 (pesos setenta y cinco millones). Obligaciones Negociables emitidas con anterioridad: No se emitieron obligaciones negociables anteriormente. Clase: obligaciones Negociables PYME Clase I. Garantía: sin garantía. Condiciones de amortización: Las ON PYME tendrán como fecha de vencimiento la fecha en que se cumplan 18 (dieciocho) meses contados desde la fecha de emisión o de no ser un día hábil o de no existir ese día, será el primer día hábil siguiente. El capital de las ON PYME será amortizado en cuatro cuotas consecutivas, por un importe igual al 25% (veinticinco por ciento) cada una del valor nominal de las ON PYME. Los pagos de capital serán realizados en la fecha en que se cumplan 9, 12, 15 y 18 meses contados desde la fecha de emisión, en las fechas que sean un número de día idéntico a la fecha de emisión pero del correspondiente mes o, de no ser un día hábil o de no existir dicho día, será el primer día hábil siguiente. Intereses: Los intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la fecha de emisión, en las fechas que sean un número de día idéntico a la fecha de emisión, pero del correspondiente mes o, de no ser día hábil o no existir dicho día, el primer día hábil posterior.

L.P. 29.329

**BRISA ATHALBUS S.R.L.**

**POR 1 DÍA** – 1) Socios: Alberto Juan Hechem, DNI 14.171.335, casado, argentino, transportista, nacido el 7/12/1959, domiciliado en Cacique Coliqueo 651, El Palomar, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As.; María Cristina Paone, DNI 16.380.500, casada, argentina, ama de casa, nacida el 18/09/1962, domiciliada en Cacique Coliqueo 651, El Palomar, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As.; y Jonathan Fernando Hechem, DNI 35.399.357, soltero, argentino, comerciante, nacido el 14/09/1990, domiciliado en Cacique Coliqueo 651, El Palomar, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 13/11/2017; 3) Denominación: Brisa Athalbus S.R.L.; 4) Domicilio: Cacique Coliqueo 651, El Palomar, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Transporte de pasajeros y/o cargas, pudiendo operar en todas las modalidades vigentes con excepción de las que impliquen una concesión o servicio público; B) Turismo: Reserva y venta de excursiones, de entradas a espectáculos, y la prestación de servicios vinculados con viajes. Se deja establecido expresamente que la sociedad no realizará la explotación de ninguna concesión o servicio público estipulada en el inciso 5to. del artículo 299 de la Ley 19.550.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 750.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Alberto Juan Hechem como gerente. Fiscalización socios conforme Art. 55 Ley 19.550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

L.M. 297.364

**ARNAOSIMONE S.R.L.**

**POR 1 DÍA** – 1) Socios: Jorge Arnao, DNI 32.998.094, soltero, argentino, comerciante, nacido el 4/05/1987, domiciliado en Padre Puig 2663, La Reja, Pdo. de Moreno, Prov. de Bs. As.; y Luciano Nicolás Simone, DNI 32.950.426, soltero, argentino, comerciante, nacido el 21/03/1987, domiciliado en Av. Oliden 214, Francisco Álvarez, Pdo. de Moreno, Prov. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 14/11/2017; 3) Denominación: Arnaosimone S.R.L.; 4) Domicilio: Av. Oliden 214, Francisco Álvarez, Pdo. de Moreno, Prov. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la venta, transporte, distribución, y comercialización en todas sus formas de productos alimenticios y bebidas.; 6) Duración: 10 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 50.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Jorge Arnao como gerente. Fiscalización socios conforme Art. 55 Ley 19.550; 10) Cierre: 31/10 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

L.M. 297.365

**MIL OCHO MGJ S.R.L. S.R.L.**

**POR 1 DÍA** – Constitución de S.R.L. por esc. del 08/11/2017 constituye Mil Ocho MGJ S.R.L. 1) Daniela Paola González arg., nac. 12/10/1976, empresaria, cas., DNI 25.397.369, CUIT 27-25397369-8, dlio. Cnel. Suárez 3337 Olav. María José Olaechea arg, nac. 08/04/1995, com., solt. DNI 38.825.177, CUIT 27-38825177-3, dlio. Lavalle 2456 Olav. 2) 08/11/2017. 3) Mil Ocho MGJ S.R.L. 4) Cnel. Suárez 3337 Olav., Prov. Bs. As. 5) A) Comercial: Cvta. Repres. permuta imp. exp. y distrib. de hacienda, matarife, faena, reparto y distrib. de hacienda, transporte del mismo y todo otro Art. o mat. vinculado directa o implícitamente con la vta. y faena de ganado vac. y/o ovino y/o porcino. Fabricación y vta. de prod. derivados de la carne. Explot. de feed lot y todos los serv. y acts. anexas al mismo. B) Agropecuarias op. Agríc. y/o ganad., sea en campos ppios. o arrendados, comprendiendo toda clase de act. del rubro, pudiendo extender su act. hasta las etapas com. y/o ind. de los prod. derivados de la explot., cvta. de todo tipo de mat., cereales, agroquímicos,

semillas, prod. Vet., repuestos, herramientas y acc. Su imp. y exp. Prestación de serv. Agrop. y vet. C) Transporte: Transporte por tierra de animales y de todo tipo de mercaderías, semovientes, prod., subprod., subst., líq., gases, comb. y sus derivados, con vehículos propios y/o ajenos, dentro y fuera del país. D) Financieras: Financiación con dinero propio de las op. comprendidas en el pte. Art. c/sin garantía real, a corto o largo plazo; aporte de cap. para negocios realizados o en vías de realizac.; por la celebración de ctos. con otras soc., siempre que se trate de soc. por acc., quedando exc. las op. y act. comprendidas en la Ley de Ent. Financieras y toda otra que requiera del recurso del ahorro pco. y E) Inmobiliarias: Cvta., permuta, loc., de prop. inmu., inclusive las comprendidas en el rég. de prop. horiz., incluso el fracc. y post. loteo de las parcelas, urbanizaciones, clubes de campo, pudiendo tomar para su vta. o comercialización, op. Inmob. de terc. 6) 99 años. 7) \$ 40.000. 8 y 9) Adm. a cargo de Socio Gerente por todo el término de duración de soc. Rptción., firma social: Gerente. Prescinde de Sindicatura. Fiscalización: a cargo de socio. Gerente Daniela Paola González. 10) 30/06 de cada año. Ignacia Erramouspe, Notaria.

O.L. 98.972

## CLASE 68 S.A.

POR 1 DÍA – Constitución de S.A. por esc. del 08/11/2017 constituye Clase 68 S.A. 1) Fabio Horacio D'Onofrio, arg., nac. 14/04/1968, com., cas., DNI 20.048.100, CUIT 20-20048100-4, dlio. V. Sarsfield 2469 Olav., Sebastián Juan Pene, arg., nac. 2/03/1968, ing., cas., DNI 20.200.071, CUIT 20-2000071-2, Tacuarí 2871 Olav. 2) 08/11/2017. 3) Clase 68 S.A. 4) Cnel. Suárez 2543, Olav., Prov. Bs. As. 5) Comerciales: Cvta. de todo tipo de mat., máq., repuestos art., Prod., subprod., sust., acc., revest., mat., primas y sus deriv., semovientes, agroq., comb. y sus derivados, mím; al por mayor y menor, incluy. su imp. y exp.- Explot. de establ. gastron., bar, cafetería, pizzería, confitería, restaurante, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol y cualquier otro rubro de la rama gastron. Serv de delivery, lunch, para fiestas, espect. y shows. Fabric de cerv. artes. CVta. de bs. y serv. de la act. gastronómica su imp. y exp. B) Financieras: Financiación con dinero propio de las op. comprendidas en el pte. Art. c/sin garantía real, a corto o a largo plazo, aporte de cap. para neg. real o en vías de realiz., por la celebración de ctos. con otras soc., siempre que se trate de soc. por acc., quedando excluidas las op. y act. comprendidas en la Ley de Ent. Fcieras. y toda otra que requiera del recurso del ahorro público. C) Inmobiliarias: Cvta., permuta, loc. de prop. inmu., inclusive las comprendidas en el rég. de ph., incluso el fracc. y post. loteo de parc., urb., clubes de campo, pudiendo tomar para su vta. o comer op. Inm. de terc.; D) Agropecuaria: Op. agrícolas y/o ganaderas sea en campos pplos. o arrendados, comprendiendo toda clase de act. del rubro, pudiendo extender su act. hasta las etapas com. y/o ind. de los prod. derivados de la explot.; cvta. de todo tipo de mat., cereales, agroq., semillas, prod. Vet., repuestos, herramientas y acc. Su imp y exp. Prestación de serv. Agrop. y vet. E) Representaciones y Mandatos: De firmas, consorcios o corporaciones nac. o ext., comisiones, consignaciones y repres. que se relacionen con el objeto social. F) Transporte: Transporte por tierra de animales y de todo tipo de mercaderías, semovientes, productos, subproductos, sustancias, líquidos, gases, combustibles y sus derivados, con vehículos propios y/o ajenos, dentro y fuera del país. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8 y 9) Adm. a cargo de Directorio, con el número que fije la asamblea, entre 1 a 3 titulares y 1 a 3 suplentes, por tres ejercicios. Representación, firma social: Presidente. Prescinde de Sindicatura. Fiscalización: a cargo de accionistas, Art. 55, Ley 19.550. Presidente: Fabio Horacio D'Onofrio. Dir. Supl. Sebastián Juan Pene. 10) 30/10 de cada año. Ignacia Erramouspe, Notaria.

O.L. 98.973

## TRANSPORTE PUNTO CENTRO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA – Edicto complementario. Por inst. priv. del 29/12/2016, const. S.R.L., socia María Belén Benigni est. civil soltera. Ignacia Erramouspe, Notaria.

O.L. 98.974

## LIFEALOHA GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA – Edicto rectificadorio del publicado el 19/10/17 Registro N° 31782 el correcto domicilio real de Ramiro Alfredo Chimera es Hortiguera 671 Loc. San Antonio de Padua, Part. Merlo, Prov. Bs. As. Dra. Andrea Gallo, Contadora Pública.

C.F. 29.024

## LIC. WALTER RICARDO COSTA E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA – 1) Walter Ricardo Costa, 25/12/59, casado, Lic. en Sistemas de Seguridad en las Telecomunicaciones, DNI 13.800.610 y Florencia Montserrat Costa, 7/6/91, soltera, estudiante, DNI 36.162.374 y Alan Walter Costa, 29/8/92, soltero, estudiante, DNI 37.036.156, todos argentinos con domicilio real en Valparaíso 586 Loc. Valentín Alsina Part. Lanús, Prov. Bs. As. 2) 9/11/17. 4) Teniente General J. D. Perón 3455 Loc. Valentín Alsina Part. Lanús Prov. Bs. As. 5) Seguridad Privada de acuerdo al Art. 2 de la Ley 12.297. a. Vigilancia y protección de bienes b. Escolta y protección de personas c. Transporte custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excepción del transporte de caudales d. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales baileables y otros eventos o reuniones análogas. e. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Las personas que realicen los servicios enumerados en este artículo se denominan prestadores de servicios de seguridad privada. La sociedad podrá ejecutarlos por cuenta de terceros asociada a terceros o para sí misma. 6) 99 años. 7) \$ 50.000. 8) Administración 1 o más gerentes, socios o no por tiempo indeterminado. 9) Gerentes indistintamente. Fiscalización de acuerdo al artículo 55 de la L.S.C. Gerente Walter Ricardo Costa. 10) 30/06. Dra. Andrea Gallo, Contadora Pública.

C.F. 29.025

## FJC32 LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA – Cambio de directorio. Por Acta de R. de socios N° 3 del 23/03/17, se propone la renovación sin modificación del actual directorio, quedando constituido el directorio de la siguiente forma: presidente de FJC32 Logística S.A. al Sr. Galli Mario Hernán y Director Suplente a la Sra. María Fernanda Della Vedova, en las mismas condiciones indicadas en el contrato constitutivo. Contador, Jorge Daniel Pressacco.

L.P. 29.029

## INGENIERÍA MEGA S.A.

POR 1 DÍA – Por AGE del 21/03/2017 por escisión se redujo el capital social de \$ 1.200.000 a \$ 1.050.000 y se modificó el artículo cuarto que dice: "Artículo cuarto: El capital social es de pesos un millón cincuenta mil (\$ 1.050.000) representado por mil cincuenta (1.050) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil (\$ 1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme el Art. 188 de la LGS 19.550". Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 (LGS). Fdo. Dra. María Silvina Lamelza, Abogada.

Jn. 70.832

**EL TRÍANGULO S.A.**

POR 1 DÍA – Por Acta de Asambl. Gral. Ord. Unánime Nº 47 del 20/03/2017 y Acta de Directorio Nº 96 del 10/04/2017, la soc. resolvió designar –por 2 ejercicios- como Director Titular- Presidente: Augusto Lapaco, arg., nac. 10/08/1979, comerc., soltero, hijo de Marina Yamil Imperatori y Sergio Abraham Lapaco, DNI 27.532.855, CUIT 20-27532855-4, domic. real y constit. Pasteur y Barón Hirsch s/n cdad. Rivera, pdo. Adolfo Alsina, Prov. Bs. As.; Director Suplente: Marina Yamil Imperatori, arg., nac. 25/07/1956, comerc., casada en 1ras. nupc. con Sergio Abraham Lapaco, DNI 12.378.012, CUIT 23-12378012-4, domic. real y constit. Pasteur y Barón Hirsch s/n cdad. Rivera, pdo. Adolfo Alsina, Prov. Bs. As.; Síndico Titular: Nora Norma Meschini, arg., nac. 24/05/1950, contadora pública, casada en 1ras. nupc. con Blas Ángel Riaño, DNI 6.255.921, CUIT 27-06255921-2, domic. Cisco 3310, cdad. Ing. White, pdo. Bahía Blanca, Prov. Bs. As.; y Síndico Suplente: Juan Pablo Furlong, arg., nac. 14/12/1978, abogado, casado en 1ras. nupc. con Anahí Sol Martínez, DNI. 27.056.283, CUIT 20-27056283-4, domic. Laudelino Cruz 5077 cdad. y pdo. B. Bca., Prov. Bs. As. Ma. Gimena Arias, Notaria.

B.B. 59.355

**TAQAY S.A.**

POR 1 DÍA – Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria del 25/09/2017 se designó el siguiente Directorio por el término de 3 años. Presidente: Ratti Quintana, Héctor M., Vice-Presidente: Ratti Quintana, Delfina M., Director Sup.: Díaz Bereterbide, Eduardo F. Los mismos aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social. Autorizada según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 25-09-2017. Héctor Martín Ratti Quintana, Presidente.

B.B. 59.358

**BORDER 1 Y 49 S.R.L.**

POR 1 DÍA – Art. 10 Ley 19.550. 1) Bambaci, Mariano, arg., 31 años, nac. 01/02/1986, solt., D.N.I. 32.147.194, hijo de Pablo Eduardo Bambaci y Claudia Marcela Brolese, abogado, C.U.I.T. 20-32147194-4, domic. 49 Nº 873 de La Plata; Boedo, Alejo, arg., 30 años, nac. 15/05/1987, solt., D.N.I. 32.998.924, hijo de Carlos Alejo Boedo y María Raquel Etcheverry, comerciante, C.U.I.T. 20-32998924-1, domic. 64 Nº 607, de La Plata; Boedo, Delfina, de arg., 33 años, nac. 07/07/1984, solt., D.N.I. 30.958.857, hija de Carlos Alejo Boedo y María Raquel Etcheverry, Ctdora. Pública, C.U.I.T. 27-30958857-1, domic. calle 64 Nº 607, de La Plata; Calda, Eleonora, arg., 50 años, nac. 23/09/1967, solt., D.N.I. 18.583.191, hija de Mario Ángel Calda y Leonor Arguel, docente, C.U.I.T. 23-18583191-4, domic. en 507 Nº 2918, de La Plata; Cortes, Joaquín, arg., 30 años, nac. el 21/08/1987, solt., D.N.I. 33.159.836, hijo de Martín José Cortés y Cecilia Viviana Ceraso, periodista, C.U.I.T. 20-33159836-5, domic. en 135 Nº 351, de La Plata; Crespo, Joaquín, arg., 31 años, nac. 25/04/1986, solt., D.N.I. 31.999.025, abogado, C.U.I.T. 20-31999025-9, domic. en Lamadrid, 183, de Dolores; Erriest, Ismael, arg., 59 años, nac. 05/12/1957, casado en 1º nup. con Gabriela J. Bastons, D.N.I. 13.300.279, administrador de empresas, C.U.I.T. 20-12963388-4, domic. en 17 Nº 2250, de Gonnet, Ptdo. de La Plata; Juárez, Manuel, arg., 31 años, nac. 18/09/1986, solt., D.N.I. 32.533.453, hijo de Alejandro Juárez y Fernanda Chinchurreta, arquitecto, C.U.I.T. 20-32533453-4, domic. 17 Nº 985, de La Plata; Tomaghelli, Franscisco, arg., 32 años, nac. 06/12/1984, casado en 1º nup. con Ana Laura Orazi, D.N.I. 31.454.367, comerciante, C.U.I.T. 20-31454367-7, domic. en 417 y 28 bis de La Plata. 2) Inst. priv. 17/17/2017. 3) Border 1 y 49 S.R.L.; 4) Domic.: Jurisd. Prov. de Bs. As., Sede Social: calle 49 Nº 302 de La Plata. 5) Objeto: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol. b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales. b) Financieros: aportes de capitales con o sin garantía personal o real, a particulares o sociedades, para negocios u operaciones de cualquier naturaleza, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario o hipotecario. c) Inmobiliarios: compra y venta, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos o rurales. d) Comerciales: realización de eventos de catering a través de la contratación de espacios destinados a su realización y/o mediante acuerdos con instituciones privadas o públicas, Importación y exportación, compra-venta y alquiler de bienes muebles. 6) 99 años; 7) \$ 100.000; 8) Cierre Ejercicio: 30/11; 9) Soc. Gte.: Joaquín Crespo, por 2 ejercicios, (con uso de la firma social). 10) Art. 55 Ley 19.550; 11) Autorizado: Luciana Prior, DNI 32.245.503. Luciana Prior, Abogada.

L.P. 29.036

**AUSTRAL MÉDICA S.A.**

POR 1 DÍA – El día 28/12/2015 en la Ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires por Asamblea Ordinaria se procedió a la elección y aceptación de un nuevo Directorio, quedando compuesto por dos miembros: Marcelo Martín Navarro Martínez (Presidente) y Agostina María Deniz (Director Suplente).

B.B. 59.362

**LENTERDIT S.A.**

POR 1 DÍA – Por Asamblea Ordinaria del 30/6/17 se eligió Directorio así: Presidente: Fabián Vicente Spena. Vicepresidente: Jorge Daniel Di Bella. Director Suplente: Christian Valentino. Ana Cristina Palesa, Abogada.

L.P. 29.050

**LA RUTA DEL CAMPO S.R.L.**

POR 1 DÍA – 1) Socios: Juan Manuel Olivia, nac. 13/04/1980, 37 años, soltero, arg., Téc. Radiólogo, dom. Rosales 4351, DNI 27.828.821; Axel Svensson, nac. 13/06/1995, 22 años, soltero, arg., fletero, dom. Suipacha Nº 244, DNI 38.681.905; Patricia Graciela Turi, nac. 17/12/1969, 48 años, casada seg. nupcias, arg., comerciante, dom. Alem 4040, DNI 17.143.378. 2) Inst. Priv. 3/11/2017. 3) La Ruta del Campo S.R.L. 4) Dom. Alem 4040 Bahía Blanca. 5) Objeto social: a) Compra de unidades de transporte; b) servicio de Transp. de carga gral. y a granel y de encomienda de larga, mediana y corta distancia, multimodal y logística, de maquinarias, materiales, insumos, carga peligrosa y relacionadas con ope. Agrícola - ganaderas y sus derivados y productos, productos alimentarios, vehículos automotores, y sus repuestos y accesorios, combustibles, lubricantes, prendas, maderas, artículos de construcción; c) Ope. de compra-vta., consignación, carreteaje, permuto, arrendamiento, distribución, exportación e importación de insumos, materiales, ferretería, ganado, cargas peligrosas, y relacionadas con ope. Agrícolas - ganaderas y sus derivados y productos, productos alimentarios, vehículos automotores y sus repuestos y accesorios, combustibles, lubricantes, prendas, maderas, artículos de construcción. D) Servicios de fumigación, de alquiler de transportes, de agente de transporte aduanero, de provisión de combustible; e) Importación y exportación mediante la importación y exportación de artículos y productos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. F) Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de todo tipo de bienes, capitales y empresas, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, asociaciones, mutuales, cooperativas, fideicomisos o cualquier tipo de ente jurídico, sean extranjeros o nacionales y de firmas que actúen en la fabricación, distribución, comercialización e importación de productos, bienes y servicios y elementos relacionados con la alimentación y construcción. g) operaciones agrícola-ganadera, comprendiendo: 1) Toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos; 2) Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosas y todo

otro fruto de la agricultura y comercialización de frutos del país; 3) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería y agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; 4) Realizar operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario. h) Prestación de servicios turísticos, venta de pasajes, excursiones, hotelería y restaurantes, reservas y venta de entradas a espectáculos en general, en el País y en el exterior. i) Construcciones de carácter público y privado, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas; construcción y remodelación de viviendas, edificios y obras civiles de infraestructura; y construcción de todo tipo de obras civiles, de ingeniería y arquitectura en general; asesoramiento. j) Consultora: Asesoramiento integral, mediante la realización de estudios, investigaciones, proyectos y planificación integral de emprendimientos relacionados con bienes y servicios, transporte, agricultura y ganadería. 6) Dur. 99 años desde inscrip. 7) Capital social: \$ 50.000. 8) Adm. 1 socio gerente: Axel Svensson, duración toda la vida de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LSC 9) Repres. Legal: socio gte. Axel Svensson, CUIT 20-38681905-0. 10) Cierre del ejer.: 31/12. Firmado. Laura Cecilia Víctor Turi, Abogada.

B.B. 59.366

## INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Y TÉCNICA CHARLES BABBAGE S.R.L.

POR 1 DÍA – Por inst. priv. y firmas certif. del 08/11/2017 entre los socios, por un lado Sebastián Pablo Fariña y Hernán Gabriel Fariña y por el otro la Sra. Norma Beatriz Cabutti resuelven lo siguiente: El socio Sebastián Pablo Fariña vende, cede y transfiere el 50% de sus cuotas sociales que tiene y detenta de la sociedad de la sig. forma: al socio Hernán Gabriel Fariña vende y cede 80 cuotas sociales y a la Sra. Norma Beatriz Cabutti vende y cede 20 cuotas sociales de pesos 10 v/n c/u. quedando el socio Hernán Gabriel Fariña con un total de 180 cuotas sociales y la socia Norma Beatriz Cabutti queda con un total de 20 cuotas sociales componiendo de esta forma el 100% del capital social. 2) Sebastián Pablo Fariña renuncia al cargo de gerente quedando como único socio gerente, el Socio Hernán Gabriel Fariña; la socia Norma Beatriz Cabutti realiza la fiscalización de la sociedad. 3) Se modifica el artic. 5º quedando como único socio gerente, el socio Hernán Gabriel Fariña. Firmado: Luis Alberto Orsolini Cáceres, Contador Público Nacional.

Z-C. 83.996

## SASUL S.A.

POR 1 DÍA - Se informa por acta de Asamblea General Extraordinaria del 16/11/2017 se ha decidido disolución anticipada de sociedad según Art. 94 LSC. Liquidador designado: Héctor Alberto Ballaratti, argentino, DNI 25.001.751, CUIT 20-25001751-1, 15/11/75, casado, empresario, domiciliado en Las Rosas 945, Pilar, Prov. Buenos Aires. Domicilio de la liquidación: Independencia N° 410, piso 2, departamento A, Pilar, Pcia. de Buenos Aires. Julio Querzoli, Contador Público.

Mn. 64.136

## SOLO SOLUCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 16/11/17. Se designa Presidente: Bocchini Nora Lidia, argentina, casada, empresaria 27/09/49, DNI 6.536.453, domicilio Laguna 413, CABA. Director Titular: Crabas Sebastián Javier, casado, argentino, DNI 23.781.164, empresario, 06/02/74, domicilio Av. Alvear 501, Lote 58, Benavídez, Prov. Bs. As. Director Suplente: Crabas Diego Alejandro, soltero, argentino, DNI 22.654.592, empresario, 27/03/72, domicilio calle Italia 1046, 4º A, Tigre, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

Mn. 64.137

## GERLI AUTOMOTORES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 12/10/17. Se designa Presidente: Orlando Antonio Meffe, argentino, divorciado, 04/01/57, empresario, DNI 12.581.711, domicilio Paroissien 1661, CABA. Director Titular: Pérez Mirko Ricardo, argentino, soltero, DNI 28.779.149, empresario, 15/12/81, domicilio Rocamora 225, Gualeguaychú, Prov. Entre Ríos, Director Titular: Pérez Néstor Ricardo, argentino, casado, DNI 12.372.586, empresario, 20/04/58, domicilio San Martín 549, Zárate, Prov. Bs. As., Director Suplente: Marcela María del Rosario Gobber, argentina, casada, DNI 16.467.184 empleada administrativa, 14/04/64, domicilio San Martín 549, Zárate, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

Mn. 64.138

## LA NUEVA PORÁ S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 11 de septiembre de 2017 el Señor Gonzalo González Chávez, cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad La Nueva Porá S.R.L. a favor de Laura María Beláustegui, DNI 20.956.453 y Agustina Flores Maini DNI 37.040.134. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Laura María Belaustegui 95 % y Agustina Flores Maini 5% del total del Capital, continuando en el cargo de Socio Gerente la Sra. Laura María Beláustegui. Laura María Beláustegui, Abogada.

C.F. 320.622

## PRODUCTOS HM DESIGN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ribeiro, Carlos José, casado con Filippelli Lorena Beatriz, arg., DNI 16.754.165, nac. 30/12/1963, empresario, Graham Bell 2943, loc. Paso del Rey y pdo. de Moreno, prov. Bs. As., Ribeiro Jorge Federico, arg., DNI 36.697.850, nac. 18/04/1992, empresario, Luján esq. Mercedes 2108, loc. San Miguel del Monte y Pdo. del Monte, prov. Bs. As. 2) Inst. Públ.: 09/11/2017. 3) "Productos HM Design S.A." 4) Sede social: Graham Bell 2943, loc. Paso del Rey y pdo. de Moreno, prov. Bs. As. 5) Objeto: compra, venta, permuta, consignación, importación y exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de herramientas para obra y muebles, en bronce, hierro, aluminio, acero inoxidable, vidrio o pvc, accesorios para obra en general; aberturas en madera, chapa, aluminio, vidrio, metal o pvc, insumos para construcción y la fabricación de muebles en madera vidrio, metal o pvc. Fabricación de herramientas y accesorios para obra y muebles; aberturas en general, productos de hierro, bronce, aluminio, acero inoxidable, vidrio o pvc. Mediante la representación legal, comercial, financiera o técnica, de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional. Compraventa, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. Venta de productos electrónicos. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 30000, 300 acciones de \$100. 8) Administración Directorio de 1 a 5 miembros titulares e igual o menor n° de suplentes a decisión asamblea. Mandato 1 ejercicio: Pte. Ribeiro José Carlos y Director suplente Ribeiro Jorge Federico. 9) Fiscaliz: Art. 55 de la Ley 19.550. 10) Cierre del ej.: 31 dic. de cada año. Aldo Francisco Damboleña, Contador Público Nacional.

Mn. 64.143